

INFORME DEL FORO PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA “ESTRATEGIA INTEGRAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, LA XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA”

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

De conformidad con las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 70 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por el artículo 3.1f) del Real Decreto 3/2006, de 16 de enero, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes;

Una vez examinado el borrador del Informe de Evaluación de la Estrategia Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, sobre el que fue solicitada la elaboración de informe el pasado 5 de noviembre

Ha aprobado en la reunión del Pleno del día 27 de noviembre de 2014 el presente **Informe**

CONSIDERACIONES GENERALES

El Foro para la integración Social de los Inmigrantes emitió dictamen respecto al borrador de la "Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia" que fue aprobado en Pleno Ordinario de 14 de octubre de 2011.

El Foro habida cuenta de sus competencias, emite ahora, a petición de la Secretaría General de Inmigración y Emigración informe sobre la evaluación de la Estrategia. La premura con la que este órgano ha debido elaborarlo, es la razón principal de que haya optado por la forma más pragmática de incorporar sus comentarios –en verde– al borrador de evaluación sometido a informe, en lugar de la tradicional elaboración de un informe separado. En cualquier caso, el informe refleja las opiniones de este órgano, no solo sobre el contenido de la evaluación, sino sobre cambios que considera necesarios en la propia Estrategia a fin de adaptarla a la realidad actual, social y normativa, asimismo incorporar situaciones, avances y previsiones futuras que reflejan la evolución de la sociedad y ámbitos nuevos de actuación que la Estrategia debería contemplar.

Informe de evaluación y seguimiento de la
“**Estrategia integral** contra el racismo, la
discriminación racial, la xenofobia y otras formas
conexas de intolerancia”

(Periodo 2011-2013)



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN
1. OBJETIVOS Y MEDIDAS.....
2. DIAGNÓSTICO.....
I. Contexto Internacional y Comunitario.....
1. Naciones Unidas
2. Consejo de Europa
3. Unión Europea.....
4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)/ Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODHIR)
II. Personas en situación de alta vulnerabilidad
a) La población de origen extranjero en España
b) La población gitana en España..... 16
c) Discriminación múltiple
c.1) La discriminación por género.....
c.2) La discriminación por religión o convicciones.....
c.3) Discriminación por orientación y/o identidad sexual
d) Menores extranjeros no acompañados
e) Víctimas de trata con fines de explotación sexual
f) Solicitantes y beneficiarios de protección internacional
3. ACTUACIONES DESARROLLADAS.....
3.1 Plan de Derechos Humanos
3.2. Plan Nacional de la Alianza de las Civilizaciones
3.3 Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración..... 30
3.4. Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020
3.5. Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual..... 32
4. ANÁLISIS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN JURÍDICO PENAL SOBRE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFobia Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA.....
Objetivo 1. Analizar la conveniencia de modificar el artículo 510 del código penal y de incorporar tanto a este delito como al delito de difusión de ideas que justifican el

genocidio (art. 607.2), la necesaria responsabilidad de las personas jurídicas, conforme establece la Decisión Marco 2008/913/JAI.....	
Objetivo 2. Mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional sobre incidentes racistas y xenófobos, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.....	
Objetivo 3. Publicación de los datos estadísticos recabados sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.....	41
Objetivo 4. Fomento de encuestas y líneas de estudio para el conocimiento de la situación del racismo, la discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en los ámbitos que se considere más relevante.....	
Objetivo 5. Introducir los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.....	
Objetivo 6. Continuidad en la elaboración y publicación de datos estadísticos	42
Objetivo 7. Contribuir al estudio, investigación y realización de acciones formativas en derecho y políticas antidiscriminatorias.....	
5. IMPULSO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL	
Objetivo 1. Desarrollar instrumentos de inclusión y promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico en todas las políticas públicas	
Objetivo 2. Mejorar la colaboración con las entidades sociales	
6. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA.....	57
Objetivo 1. Prevenir y luchar contra cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (directa, indirecta, múltiple...), teniendo en cuenta también otros motivos de discriminación como el género, la discapacidad, la religión o creencias y proporcionar atención integral a las víctimas de estas situaciones, para garantizar la igualdad de oportunidades en el disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas	
Objetivo 2. Fomentar la inclusión de programas de atención a víctimas de discriminación en los Planes de actuación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales	61
Objetivo 3. Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales en prevención y asistencia a las víctimas	

7. ÁMBITOS ESPECÍFICOS	
7.1. Educación	63
Objetivo 2. Contribuir a la formación ciudadana del alumnado de modo que prevenga contra episodios de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.....	
7.3. Empleo	
acceso al empleo por cuenta propia.....	
Objetivo 2. Promover el acceso y la permanencia en el mercado laboral en igualdad de condiciones a las minorías por origen racial o étnico.....	83
Objetivo 3. Promover mecanismos de vigilancia y denuncia de actitudes y manifestaciones racistas y xenófobas en el ámbito del empleo	
7.3. Sanidad	
Objetivo 1. Facilitar un mejor acceso y aprovechamiento de los servicios de salud, estableciendo una relación normalizada entre el sistema sanitario y las minorías étnicas y	
89	
Objetivo 2. Establecer mecanismos eficaces de vigilancia y eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito sanitario.....	
VII.4. Vivienda.....	96
Objetivo 1. Establecer mecanismos eficaces de vigilancia para la eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito de la vivienda	96
7.5. Medios de comunicación.....	
Objetivo 1. Fomentar un rol activo de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia	
7.6. Internet	
Objetivo 1. Intensificar las investigaciones de delitos de motivación discriminatoria cometidos por medio de Internet y redes sociales, en concreto los de provocación al odio, la violencia y la discriminación y de difusión de ideas que justifican el genocidio, previstos en los Artículos. 510 y 607.2 del Código Penal, por los Servicios de las FCSE especializados en delincuencia cibernética y terrorismo cibernético. Así como fomentar la adopción de dicha medida en los cuerpos policiales de las Comunidades Autónomas	
Objetivo 2. Analizar la legislación y evaluar si proporciona una base adecuada para responder a los delitos motivados por racismo, xenofobia. Antisemitismo, islamofobia o de cualquier otra manifestación de intolerancia asociada a Internet.....	

Objetivo 3. Sostener y promover estrategias internacionales para la lucha contra el racismo y la xenofobia en Internet	104
Objetivo 4. Promover la autorregulación de los proveedores y los usuarios de Internet así como el compromiso de la industria de Internet en adoptar un papel activo frente al problema del odio racista y la intolerancia asociada en Internet y desarrollar e implementar mecanismos de respuesta en lo que respecta a la libertad de expresión.....	104
Objetivo 5. Adoptar mecanismos de alerta y prevención de convocatorias racistas xenófobas y de intolerancia asociada a través de Internet como sucede con conciertos de música del odio y las manifestaciones xenófobas	
Objetivo 6. Apoyar los esfuerzos de las ONG y sociedad civil en el seguimiento de las manifestaciones de odio racista, xenofobia e intolerancia asociada en Internet, y sus esfuerzos por compartirlas, hacerlas públicas y denunciarlas	
Objetivo 7. Apoyar las iniciativas de la sociedad civil y ONG de denuncia ante los tribunales de cuanta acción incite o promueva la discriminación, el odio o la violencia por motivos de racismo, xenofobia e intolerancia asociada	105
Objetivo 8. Apoyar a la sociedad civil en explorar las formas de utilizar la popularidad de las redes sociales para combatir el racismo y la intolerancia.....	
Objetivo 9. Promover programas educativos destinados a niños y jóvenes para neutralizar y prevenir prejuicios y expresiones racistas, xenófobos, antisemitas, islamófobas o de cualquier otro tipo de intolerancia en Internet.....	
Objetivo 10. Impulsar iniciativas de Educación para la Tolerancia, los Derechos Humanos y los valores democráticos a través de la red de Internet	105
Objetivo 11. Modificar la Ley 34/2002 de servicios de la Sociedad de la Información y Comercio para que cuando resulte necesario para proteger los derechos de la víctima o grupos o personas discriminadas, los jueces puedan acordar, de acuerdo con el principio de proporcionalidad, de conformidad con la legislación procesal y motivadamente, medidas de restricción o interrupción de la prestación de servicios o de retirada de datos de páginas de Internet	105
7.7. Deporte.....	106
Objetivo 1. Desarrollar mecanismos para la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el deporte	
Objetivo 2. Desarrollar mecanismos que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso al deporte incluyendo medidas especiales temporales para los grupos más desfavorecidos	

Objetivo 3. Revisar los estatutos de las distintas federaciones deportivas asegurando que todas las categorías permiten tanto la adhesión como la contratación en el marco de los procedimientos de regulación de flujos migratorios laborales establecidos y/o de la normativa en materia de extranjería de ciudadanos extranjeros no comunitarios.....	
7.8. Sensibilización	
Objetivo 2. Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales vinculados con la administración pública en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada.....	111
Objetivo 3. Fomento de la realización, por parte de las empresas, de acciones de responsabilidad social, destinadas a promover condiciones de igualdad de trato y no discriminación en el seno de las empresas o en su entorno social, así como de la incorporación de medidas y actuaciones relativas a la gestión de la diversidad cultural en sus políticas de recursos humanos	
Objetivo 5. Fomentar planes de estrategias de sensibilización social que estén vinculadas a los planes de convivencia y participación local.....	
8. CONCLUSIONES	116

INTRODUCCIÓN

El gobierno de España aprobó el 4 de noviembre del 2011 la “Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia”.

La Estrategia parte del reconocimiento de que las actitudes o manifestaciones discriminatorias, los hechos de violencia y los delitos de odio racial o étnico continúan estando presentes en la sociedad española y constituyen una amenaza a la convivencia, a la cohesión y a la paz social.

La Estrategia establece, a su vez, como uno de sus ejes fundamentales, que la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, así como cualquier otra forma de intolerancia requiere de una revisión constante de los esfuerzos de coordinación y cooperación institucional e intergubernamental, fortaleciendo las redes de cooperación entre entidades e instituciones que luchan contra esta lacra social, haciendo partícipe de esta lucha a la sociedad civil.

Asimismo, entiende que uno de los retos más importantes es la protección de los derechos de las víctimas y la reparación de las agresiones que hayan podido sufrir.

La Estrategia establece mecanismos de evaluación y seguimiento de las políticas desarrolladas. Este principio, recogido ampliamente en el capítulo 8 de la “Estrategia”, describe que la evaluación es un concepto amplio que alude a una investigación sistemática que debe permitir emitir un juicio de valor sobre, en este caso, la *Estrategia integral*. Por tanto, hará referencia a la valoración sobre el cumplimiento de los objetivos generales de la Estrategia, pudiendo incluso poner en cuestión la pertinencia de los mismos, y pudiendo incluir el estudio de los impactos o repercusiones de las medidas en los colectivos afectados y en la sociedad en general.

En este sentido se debe entender el presente informe de evaluación y seguimiento. Para la elaboración de este informe, la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social** encargó al **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)** (quien en su día había coordinado la redacción del borrador de la Estrategia) realizar un borrador de informe de evaluación desde su aprobación por el gobierno hasta el momento presente, contando con la participación de los departamentos ministeriales, comunidades autónomas y otras instituciones involucradas en la consecución de sus objetivos y con la participación de la sociedad civil.

Para ello, se convocó una reunión interministerial, que tuvo lugar el 18-11-2013 en la sede de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, a la que asistieron 32 representantes de las diferentes instituciones y departamentos de la Administración General del Estado. En la reunión se solicitó, de acuerdo con el reparto de competencias, la descripción de las actuaciones ejecutadas por cada departamento en los años 2012 y 2013 y las previsiones para 2014 y 2015.

Se han recibido aportaciones del **Ministerio de Justicia**, (**Secretaría de Estado de Justicia; Subdirección General de Relaciones con las Confesiones y la Fundación Pluralismo y Convivencia**), de la **Fiscalía General del Estado** (**Fiscalía Delegada para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación y la Fiscalía de la Sala de criminalidad informática**), del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** (**Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad; Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Subdirección General para la Igualdad de trato y no discriminación, Subdirección General para la igualdad en la empresa y la negociación colectiva, Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, Subdirección General de Programas Sociales, Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología, Instituto de la Juventud, Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**), del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social** (**Dirección General de Trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad de las empresas, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Servicio Público de Empleo Estatal, Secretaría General de Inmigración y Emigración, Subdirección**

General de Integración de los Inmigrantes, Observatorio Permanente de la Inmigración, Subdirección General de Régimen Jurídico), del Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía, Dirección General de la Guardia Civil, Dirección General de Relaciones Internacionales y Extranjería y Gabinete de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad), del Ministerio de Fomento (Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda), del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, Centro Nacional de Investigación e Innovación Educativa –CNIE-, Consejo Superior de Deportes, Comisión de la Violencia, el racismo y la xenofobia y la intolerancia en el Deporte) y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Oficina de Derechos Humanos, Subdirección General de Política Exterior, Consejo de Europa y OSCE de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores).

Posteriormente, y al objeto de poder completar el cuadro informativo sobre el grado de ejecución de los objetivos de la Estrategia, la **Secretaría General de Inmigración y Emigración** dirigió un escrito a las diferentes Comunidades Autónomas, solicitando un balance del cumplimiento de aquellas en las áreas en las que son competentes, durante los años 2012 y 2013, así como las previsiones para 2014 y 2015. Esto supone una novedad importante. Consideramos muy trascendente la participación de las Comunidades Autónomas en este proceso de evaluación, y hemos redactado algunas acciones anteriores al 2011 realizadas por ellas, puesto que entendíamos que daban explicación a proyectos de interés que se han realizado en el periodo evaluado.

Se han recibido aportaciones de las Comunidades Autónomas de: Asturias, Galicia, Madrid, Valencia, Andalucía, Aragón, Baleares, Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, La Rioja, Murcia, Cataluña y Extremadura.

Una vez elaborado un primer borrador de informe, que resume las aportaciones de todos los departamentos ministeriales y de las Comunidades Autónomas que han enviado comentarios, se va a solicitar la participación de la sociedad civil, a través de los Organismos Institucionales de participación social.

1. OBJETIVOS Y MEDIDAS

De los 41 objetivos y las 104 medidas y 31 submedidas a desarrollar en el marco de la Estrategia, tal y como se recogen en los diferentes capítulos de la misma, se han detectado en Instituciones a nivel estatal **10 objetivos en ejecución, 5 medidas ejecutadas, 16 medidas en ejecución, 9 submedidas en ejecución, 1 medida ejecutada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, 15 medidas en ejecución en Comunidades Autónomas (5 en Cataluña, 6 en Valencia, 1 en Castilla y León, 1 en Castilla La Mancha, 1 en Madrid y 1 en Extremadura), 31 submedidas**

en ejecución en Comunidades Autónomas (6 en Aragón, 3 en Valencia, 1 en Murcia, 5 en Cantabria, 3 en Madrid, 2 en Castilla León, 1 en Asturias, 4 en Cataluña, 3 en Galicia, 2 en Andalucía y 1 en Castilla La Mancha).

2. DIAGNÓSTICO

Para analizar la situación y elaborar un diagnóstico del racismo, la discriminación, racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, la Estrategia comenzaba señalando tres elementos a tener en cuenta. Estos son: los convenios internacionales ratificados por España y las recomendaciones de los organismos internacionales a España a través de sus informes; la situación de la población más vulnerable y las actuaciones desarrolladas.

En este sentido, deberíamos antes de analizar las medidas ejecutadas, analizar algunos factores que han afectado al diagnóstico elaborado en su día.

I. Contexto Internacional y Comunitario

1. Naciones Unidas

1.1. El Proceso Durban

Atención especial merece el Proceso de Durban. En este sentido, desde la publicación de la Estrategia tuvo lugar, entre el 7 al 18 de octubre de 2013, el XI periodo de sesiones del **IGWG (Intergovernmental Working Group on the Effective Implementation of the Durban Declaration and Programme of Action)**. La **IGWG** en opinión de la **Alta Comisionada de NNUU para los DDHH** (en adelante **ACNUDH**), sigue siendo una piedra angular de la labor de su Oficina. A este respecto, el 11 de septiembre la **Oficina de la ACNUDH** creó una base de datos aportados por 90 Estados, compartiendo buenas prácticas, en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

1.2. Informe del Relator especial de NNUU

Un capítulo importante a señalar lo constituye **la visita a España del Relator Especial de NNUU sobre formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia Sr. Mutuma Ruteere del 20-28 enero de 2013.**

El **Sr. Ruteere**, agradeció la cooperación de la administración y de la sociedad civil, resaltó alguna de las políticas desarrolladas por el Gobierno en la lucha contra el racismo, tales como la Estrategia integral contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, y destacó la labor de diversas instituciones en la lucha contra el racismo, esbozó asimismo diversas críticas y recomendaciones

El informe del Relator señala que:

- España ha realizado notables avances para solucionar el problema del racismo y la xenofobia, y es importante que el país los aproveche al enfrentarse a los desafíos persistentes y a las nuevas dificultades relacionadas con los problemas económicos.
- España cuenta con un marco jurídico sólido para luchar contra la discriminación y con políticas de calado e instituciones acreditadas para combatir el racismo.
- La crisis económica, si bien ha presionado al Gobierno y ha afectado seriamente a la sociedad española, no debería ser motivo para retroceder en los avances logrados en la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Es sumamente importante que los recortes presupuestarios no afecten de manera desproporcionada a las políticas de lucha contra el racismo y de promoción de la integración y la cohesión social. Al tiempo que encomia los esfuerzos realizados para garantizar un mejor registro de los incidentes racistas, el Relator Especial recomienda que los datos y estadísticas sobre los delitos racistas se registren y publiquen en los ámbitos nacional y regional.
- Alienta al Gobierno a velar por la aplicación efectiva del compromiso contraído en la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia para mejorar los sistemas institucionales de recopilación de datos sobre incidentes racistas.
- Exhorta además a los defensores del pueblo a colaborar estrechamente con las ONG y la sociedad civil; garantizar el acceso efectivo a sus oficinas de las víctimas del racismo, incluidos los romaníes y los inmigrantes indocumentados; facilitar la presentación de denuncias en sus oficinas; y aumentar la concienciación de las víctimas respecto de sus derechos humanos.
- Recomienda que se intensifiquen los esfuerzos dirigidos a combatir la discriminación de los gitanos, especialmente en el contexto de la actual crisis económica, ya que una parte de la población gitana sigue sufriendo exclusión social, marginación, discriminación racial, prejuicios, hostilidad y graves problemas en materia de educación, vivienda, acceso a la salud y empleo.
- Insta al Gobierno a mejorar la situación de los gitanos no españoles y fortalecer las medidas para garantizar que también disfruten de los derechos humanos sin discriminación.

- Señala que los gobiernos central y regionales deberían adoptar medidas de derechos humanos concretas y eficaces a largo plazo para solucionar los problemas a que se enfrentan los inmigrantes, como la segregación de facto de sus barrios, la violencia racial y las condiciones de vida y de trabajo, así como la xenofobia y el racismo en la educación, el empleo, la vivienda y el acceso a los servicios públicos. Instó además al Gobierno a resolver, con carácter de urgencia, la situación de los derechos humanos de los inmigrantes que trabajan en la agricultura, prestando especial atención a las mujeres vulnerables víctimas de la trata, la explotación sexual y la prostitución de facto en ese contexto.
- También se refiere a la necesidad de prestar especial atención a los migrantes y demandantes de asilo que se encuentran en los **Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETIs)**
- El Relator Especial lamentó el planteamiento diferente que se aplica a la cuestión del asilo en la España peninsular y en Ceuta y Melilla, lo cual debilita la protección internacional en las ciudades autónomas.
- Recomienda que se ataje el discurso de odio y xenófobo entre políticos y dirigentes políticos y el problema de las identificaciones policiales en base a perfiles raciales.
- Señala que los medios de comunicación desempeñan un papel importante en la promoción de la diversidad multicultural, y la influencia que ejercen en la formación de opiniones y actitudes respecto de los grupos étnicos debería utilizarse para fomentar la tolerancia y el respeto de la diversidad, aplicando códigos de conducta éticos y medidas, políticas y prácticas autorreguladoras a título voluntario. Alienta al Gobierno a apoyar a los medios que dan voz y rostro a las víctimas del racismo.

Con posterioridad a la publicación del informe del Relator, España presentó a su vez un documento con diversos comentarios al mismo, de los que conviene destacar los siguientes:

- En el ámbito del derecho interno, frente a la afirmación del Relator de que la Constitución Española no recoge de manera explícita el derecho a la igualdad ante la Ley de todos los ciudadanos, se señala que no se ha tenido en cuenta los artículos 10.1 y 10.2, así como el desarrollo legal del artículo 13 de la misma. Asimismo, se menciona la extensa jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre esta materia, así como el artículo 23 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Respecto al problema del “perfil étnico”, discrepa con la apreciación del Relator respecto a la Circular de **la Dirección General de la Policía**, insistiendo en que dicha norma prohíbe la identificación indiscriminada y particularmente aquella basada en el perfil racial.
- En el apartado referente a *desafíos en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*, frente a lo señalado por el Relator, no es coherente hablar de una tendencia generalizada de segregación en los barrios de inmigrantes, sino de casos puntuales.
- Respecto a un elemento de la política migratoria como son las medidas de retorno llevadas a cabo por España, el periodo máximo de internamiento para la expulsión de una persona en situación irregular es de los más breves establecidos en la Unión Europea, (60 días siendo seis meses, prorrogables por otros doce, los que fija la Directiva 2008/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, *relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados Miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular*). España contempla asimismo la multa como alternativa a la expulsión y se está aplicando esta medida, de conformidad con la tendencia jurisprudencial del **Tribunal Supremo**.

El Foro propone agregar:

- *El Relator aplaude la creación del Observatorio contra el Racismo y la Xenofobia en el marco de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, a la vez que del Consejo para la Igualdad de Trato y no Discriminación en el Estado Español, pero recomienda fortalecerlo, en especial su independencia y su ejercicio de competencias sólidas, como la capacidad de representar a las víctimas de discriminación racial ante los tribunales y la mayor dotación de recursos financieros, técnicos y humanos. Celebra el apoyo prestado a las víctimas del racismo por medio de la Red de Centros de Asistencia a Víctimas de Discriminación por Origen Racial o Étnico, que incluye a varias ONG, y recomienda que se adopten medidas para garantizar que su viabilidad y eficacia no se vean amenazadas por recortes presupuestarios.*
- *El Relator en su informe pone de manifiesto su preocupación por la situación de infraviviendas y asentamientos chabolistas en las que viven muchas personas inmigrantes en situación irregular en España, identificando que su segregación de facto conduce también a la segregación de facto de los niños inmigrantes en las escuelas.*

- *El Relator Especial lamenta profundamente las enmiendas introducidas por el Decreto-ley 16/2012, que restringe el derecho de los inmigrantes indocumentados a acceder a los servicios públicos de salud, derecho estipulado en varios instrumentos internacionales suscritos por el Estado Español, recomendando que los inmigrantes tengan acceso a los servicios de atención médica sea cual sea su situación migratoria.*

2. Consejo de Europa

Se ha firmado el 27 noviembre de 2013 (pendiente de ratificación) el Protocolo Adicional al Convenio sobre el delito cibernetico, (de 23 de noviembre de 2001, ratificado por España el 3 de junio de 2010) relativo a la incriminación de actos de naturaleza racista y xenófoba, cometidos mediante sistemas informáticos.

La **Campaña “No Hate Speech Online” del Consejo de Europa**, que fomenta la lucha contra la intolerancia y el discurso de odio en Internet. El **Instituto de la Juventud (INJUVE)**, es el organismo encargado de desarrollar esta Campaña, y cuenta con un **Comité nacional** en el que está representada la sociedad civil *a través de organizaciones como Movimiento contra la Intolerancia y Consejo de la Juventud de España*

3. Unión Europea

Se ha aprobado la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo la protección de las víctimas de delitos y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo.

En el ámbito de la lucha contra el delito de odio en la Unión Europea, cabe mencionar las conclusiones del Consejo a raíz de la reunión de ministros de Justicia e Interior de 5 y 6 de diciembre del 2013. Subraya la importancia de Internet para la difusión del discurso de odio y asume la necesidad de una recogida eficaz de datos sobre delitos de odio y su publicación por las autoridades, invitando a los Estados miembro a llevar a cabo la recepción por el Derecho interno de la Decisión Marco 2008/913/JHA.

España participó activamente en la Conferencia sobre derechos fundamentales organizada por la **Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA)** en colaboración con la **Presidencia lituana** y que con el título “Combatiendo el delito de odio en la Unión Europea”, tuvo lugar en Vilnius, el 12 y 13 de noviembre de 2013.

4. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)/ Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODHIR)

Destaca la publicación anual de los **Informes sobre delitos de odio**. En relación con la cuestión gitana, cabe destacar el último "**Status Report**" 2013, generalmente positivo respecto a España, sobre todo en materia de vivienda, de empleo, de educación primaria (no tanto en educación secundaria) aunque señala la necesidad de evaluación de la efectividad de las políticas.

También cabría hacer referencia a las decisiones adoptadas por el **Consejo Ministerial OSCE** en diciembre de 2013 en Kiev (Libertad de Pensamiento, Conciencia, Religión o Creencia).

El Foro propone resaltar las recomendaciones de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) para las políticas de integración de los Estados:

El documento subraya los principios de no discriminación, igualdad efectiva, reconocimiento y respeto a la diversidad como principios rectores que deberían guiar las políticas de integración en las sociedades diversas. Asimismo, la lucha contra la discriminación y la búsqueda de la igualdad efectiva es identificada como un área clave en el desarrollo de políticas públicas.

Entre otras recomendaciones, el Alto Comisionado señala la necesidad de que los Estados:

- *Adopten medidas, leyes y políticas antidiscriminatorias integrales para combatir con efectividad la discriminación directa e indirecta en todas las esferas de la vida, tanto en el sector público como en el privado.*
- *Establezcan mecanismos institucionales para el desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas antidiscriminatorias. En particular, subraya la necesidad de designar organismos de igualdad independientes con competencias en este ámbito, que cuenten con recursos adecuados para poder desarrollar esta labor.*
- *Supervisen y evalúen la efectividad de las medidas antidiscriminatorias adoptadas.*
- *Establezcan sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias en caso de discriminación.*
- *Pongan en marcha medidas para asegurar que las situaciones de discriminación múltiple se reconozcan en la legislación vigente y reciban una atención adecuada.*

II. Población en situación de especial vulnerabilidad

a) La población de origen extranjero en España

Con los últimos datos disponibles¹ y considerando el régimen jurídico de aplicación, el número de personas de origen extranjero en **Régimen Comunitario** (Ciudadanos de la UE-AELC y sus familiares, nacionales de terceros países) es de 2.691.177, esto supone el 54,44% del total. En el caso de las personas de origen extranjero en **Régimen General**, este número asciende a 2.252.450 personas, es decir, el 45,56%.

Entre las principales nacionalidades en Régimen Comunitario, destaca la rumana con un total de 928.217 rumanos, el 34,49% del total en Régimen Comunitario. Le siguen británicos e italianos con 265.531 y 205.034 personas de origen extranjero respectivamente.

En Régimen General, Marruecos es el país de nacionalidad con mayor presencia en España, con un total de 750.442 residentes, el 33,33% del total de personas de origen extranjero en este régimen. El segundo lugar lo ocupa Ecuador con 201.811 residentes y China con 180.844. Así, uno de cada dos personas de origen extranjero en este régimen es nacional de Marruecos, Ecuador o China, resultando conjuntamente el 50,33% del total de personas de origen extranjero en Régimen General.

Por último destacar que el descenso en el número de personas de origen extranjero en Régimen General observado durante los últimos trimestres es consecuencia del acceso a la nacionalidad española, principalmente en el caso de los nacionales de Iberoamérica y del retorno a los países de origen.

El Foro propone agregar:

No obstante destacar que España sigue siendo netamente un país receptor de inmigración y en cuanto a situaciones de vulnerabilidad requieren mención especial las personas inmigrantes con situación administrativa irregular.

Además de los datos cuantitativos, es importante tener en cuenta desde el punto de vista cualitativo los factores de vulnerabilidad y discriminación a los que está expuesta la población de origen inmigrante residente en España.

En este sentido, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes pone de manifiesto el incremento de los factores de vulnerabilidad entre la población inmigrante residente en España, como consecuencia de la crisis económica.

b) La población gitana en España.

¹ Informe trimestral *Extranjeros con Certificado de Registro o Tarjeta de Residencia en Vigor* a 31 de diciembre de 2013, elaborado por el Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) de la Secretaría General de Inmigración y Emigración <http://extranjeros.empleo.gob.es/es/Estadísticas/operaciones/con-certificado/201306/index.html>

El último informe sobre Población Gitana y Empleo, publicado en 2012 por la **Fundación Secretariado Gitano**, muestra el impacto de la crisis económica en relación con los datos de empleo de esta población, en comparación con el de 2005. En primer lugar la tasa de actividad en la población gitana (68,9% para el grupo de 16 a 65 años) es ligeramente superior a la de la población mayoritaria, y la tasa de empleo (43,8% para ese mismo intervalo de edad), es inferior en cuatro puntos a la de la población en general, mientras que la de desempleo (37,5%) es diecisésis puntos superior. En el mismo orden de cosas, la Comunidad de la Rioja ha aprobado el Plan integral para la población gitana de la Rioja (2014-2020).

Recomendación del Foro:

Es necesario aportar el dato desagregado de la tasa de actividad de mujeres y hombres, dado que difiere significativamente de la tasa global y un indicador necesario aportar.

c) Discriminación múltiple

c.1) La discriminación por género

Una reciente [encuesta realizada por la Agencia de Derechos Fundamentales](#) entre mujeres que habitan en el territorio de la U.E., referida al 2013, ha puesto en evidencia que un tercio de las mujeres encuestadas han sido objeto de abusos de carácter físico o sexual. Una quinta parte de las mujeres jóvenes han sido acosadas sexualmente, ya sea a través de Internet o de otros medios.

- *El Foro propone agregar: Se calcula que 13 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia física durante los 12 meses previos a la entrevista de la encuesta. Esa cifra equivale a un 7 % de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE. Se calcula que 3,7 millones de mujeres en la UE experimentaron violencia sexual durante los 12 meses previos a las entrevistas de la encuesta. Esta cifra equivale a un 2 % de mujeres con edades de entre 18-74 años en la UE.*

Así mismo, en Andalucía existe una Mesa de coordinación Técnica para la elaboración de la Estrategia Andaluza contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual. Dicha Mesa la lidera La Consejería de Justicia e Interior a través de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, y en ella están representadas asociaciones y federaciones (Antena-Sur) que actualmente trabajan directamente con mujeres y menores víctimas de trata, expertos del ámbito Universitario, del Derecho y la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Esta Mesa incorpora un enfoque basado en los Derechos Humanos, la perspectiva de género y la protección de menores, en la intervención contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual. Todo ello con el objetivo de ofrecer una asistencia integral y especializada a las víctimas que se adapte a sus necesidades. Entendiendo que la Trata con fines de explotación sexual es una forma de violencia de género.

Se ha elaborado una Guía/ Manual de intervención ante la Trata con fines de Explotación Sexual dirigido a profesionales que puedan entrar en contacto con víctimas de Trata en nuestra Comunidad Autónoma.

Desde el año 2010 viene funcionando un Turno de Oficio de abogados y abogadas específico contra la trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual, que ofrece gratuitamente asistencia jurídica e integral y especializada a las víctimas de tráfico de seres humanos en el ámbito de la prostitución.

Por su parte, según datos publicados en la web del **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades**, (<http://www.inmujer.gob.es>), durante el año 2013, atendió 14.359 solicitudes de información y consultas sobre discriminación por razón de sexo (12.777 a través de los teléfonos gratuitos de información para las mujeres, para personas con discapacidad auditiva y/o del habla; 765 en el servicio de asesoramiento jurídico y 817 por correo electrónico).

Hay que destacar que la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016)² contempla entre sus objetivos generales, de manera específica, la situación de las mujeres extranjeras que sufren violencia de género, y recoge medidas concretas en distintos ámbitos dirigidas fundamentalmente a la formación en violencia de género de las y los profesionales que *trabajan atendiendo a mujeres de origen extranjero*, la accesibilidad de los distintos recursos para mujeres extranjeras, y la mejora de la detección de situaciones de violencia de género en las mujeres inmigrantes, incorporando dicha perspectiva en los protocolos de actuación dirigidos a profesionales.

En el periodo temporal al que se refiere este informe se ha incorporado a las mujeres de origen extranjero en el “Protocolo de actuación sanitaria ante la violencia de género” y se han llevado a cabo actuaciones de sensibilización con las Embajadas de los países de origen, poniendo a disposición de las mismas material de prevención, sensibilización y detección de situación de violencia de género, en su propio idioma, para su difusión entre el colectivo de sus nacionales inmigrantes en *España*.

El Foro propone agregar el siguiente párrafo:

² <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/EstrategiaNacional/home.htm>

La entrada en vigor del Convenio de Estambul sobre Violencia contra la mujer el 1 de agosto de 2014 es de vital importancia ya que supone el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y la violencia doméstica, y es el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo una tolerancia cero con respecto a la violencia hacia la mujer.

Respecto a la **trata de seres humanos con fines de explotación sexual**, de acuerdo con los datos recogidos en el informe de situación de la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, elaborado por el Centro de Inteligencia contra el Crimen Organizado (CICO), correspondiente a 2013, la labor inspectora realizada por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en dicho año, tuvo como resultado la detección de un total de 13.159 personas en riesgo de encontrarse situación de trata de seres humanos y/o de explotación sexual, la mayoría mujeres. De ellas, se identificó formalmente a un total de 1.180 víctimas, 264 de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 916 víctimas de explotación sexual (16 menores de edad).

El Foro propone añadir a la estrategia:

Es importante destacar la especificidad de la situación de mujeres perseguidas por cuestiones relacionadas con la trata con fines de explotación sexual y la respuesta que existe desde el Derecho de Asilo, que incorpora a personas perseguidas por motivos de género como susceptibles de protección internacional. Es importante visibilizar el hecho de que hay mujeres que llegan a España tras haber huido de sus países de origen por motivo de violencia o discriminación por razones de género.

Por otra parte, en relación con la atención integral a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, las organizaciones beneficiarias de las subvenciones públicas convocadas anualmente por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (DGVG) del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad han puesto de manifiesto los siguientes datos:

- Se contactó con 34.688 mujeres en situación de riesgo procedentes de diferentes sistemas de acercamiento a posibles víctimas (unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos y locales, etc.), así como derivadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad y por otras entidades y servicios.
- En los dispositivos de acercamiento se realizaron 30.852 acciones de asesoramiento o información y se proporcionó alojamiento a 585 **mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual**.

De las actuaciones desarrolladas en **2013 y 2014** en materia de lucha contra la trata con fines de explotación sexual, se destacan las siguientes:

1. Mejora de la Coordinación interinstitucional a través de los siguientes mecanismos:
 - Comisión de Seguimiento de la aplicación de Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo Marco de Víctimas de Trata.
 - Comisión Interministerial de Igualdad entre mujeres y hombres.
 - Conferencia Sectorial de Igualdad.
 - Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual.
 - Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.
2. Recursos para la atención a víctimas de trata:
 - Convocatoria anual de Subvenciones públicas dirigida a la financiación de proyectos de organizaciones especializadas en la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
 - Participación de la DGVG en la evaluación de los programas referidos a la asistencia y protección a víctimas de trata con fines de explotación sexual, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).
 - Actualización de la Guía de Recursos existentes para la asistencia a víctimas de trata con fines de explotación sexual.
 - Difusión de herramientas para favorecer una mayor detección e identificación de posibles víctimas de trata por profesionales que se encuentran en primera línea (no especializados), como el personal de servicios sanitarios, servicios sociales, agentes de fronteras, policía local, centros de migraciones, etc.
 - Aprobación de la Agenda Digital de España, con el objetivo de incorporar a las mujeres a las nuevas tecnologías.

En estos momentos se está elaborando un nuevo plan integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual.

El Foro propone agregar el siguiente párrafo:

También se ha elaborado desde la Secretaría General de Inmigración y Emigración un PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE POSIBLE CASOS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL para el tratamiento de las situaciones de trata con fines de explotación sexual en el marco del programa de Acogida Humanitaria que se impulsa en desde la Secretaría General en colaboración con varias ONGs.

También hay que señalar que el Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades (**2014-2016**) establece como uno de sus objetivos estratégicos,"liderar", por parte de los poderes públicos, las políticas, para la inclusión de las mujeres en situación o riesgo de exclusión social", entre las que se sitúa de manera específica a las mujeres gitanas y a las mujeres inmigrantes.

El **INJUVE**, por su parte, ha convocado el **Premio de Periodismo Joven sobre la Violencia de Género (2012)**, en colaboración con la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género**, para trabajos periodísticos en defensa y difusión de los valores contra la violencia de género.

c.2) La discriminación por religión o convicciones

El **Observatorio del Pluralismo Religioso** en España, cifra en diciembre de 2013, en 6.125 los lugares de culto de las confesiones minoritarias en el Estado español (21,09% del total de lugares de culto).

Confesiones con mayor número de lugares de culto	% de lugares de culto
Católicos	78,91%
Evangélicos	12,12%
Musulmanes	4,50%
Testigos de Jehová	2,32%
Confesiones minoritarias	Número de lugares de culto
Evangélicos	3.521
Musulmanes	1.308
Testigos de Jehová	674
Ortodoxos	176
Budistas	136
Mormones	115
Otras confesiones minoritarias	93
Baha'ís	42
Judíos	33
Sijis	16
Hinduistas	11
Total	6.125

Comparando estos datos con los de 2011 que se detallan en la Estrategia, hay que destacar que aumenta el número lugares de culto de evangélicos y musulmanes y disminuye el % de católicos del 82,18% al 78,91%.

Por su parte, el **Centro de Investigaciones Sociológicas**, en una encuesta concluida en octubre del 2013, indicaba que un 72,4% de los habitantes se identifican como católicos, un 1,5%, practicante de otras religiones, un 14,1%, no creyente y un 9,5, ateo. Estas cifras, contrastan, no

obstante, con las referidas a la de prácticas religiosas, un 60,7% manifiesta no asistir nunca a oficio religioso alguno, un 13,9% varias veces al año, un 8,4% alguna vez al mes, un 14,8% casi todos los domingos y festivos y un 1,4% varias veces a la semana.

http://datos.cis.es/pdf/Es2987mar_A.pdf

Finalmente, atendiendo a los datos proporcionados por las propias confesiones religiosas, la **Conferencia Episcopal Española** estima que existen 34,5 millones de católicos. La **Federación de Entidades Religiosas Evangélicas** en 1,2 millones los cristianos evangélicos y otros protestantes. La **Unión de Comunidades Islámicas** estima que más de 2 millones de personas practican dicha religión. La **Federación de Comunidades Judías** estima la existencia de unos 40.000 judíos. Otros grupos religiosos minoritarios incluyen la Iglesia de Jesucristo de los últimos días, budistas, cristianos ortodoxos, bahais, miembros de la iglesia de la cienciología, y otros.

En el ámbito normativo, destacamos:

1. El Real Decreto 1384/2011, de 14 de octubre de desarrollo del Art. 1 del Acuerdo de cooperación del Estado con la **Comisión Islámica de España (CIE)**, que desarrolla el contenido del Art. 1 del Acuerdo con la **CIE** y facilita su aplicación, superando los problemas que habían impedido que una buena parte de la comunidad musulmana quedara al margen del régimen previsto en el Acuerdo. De 1.116 entidades inscritas en el **Registro de Entidades Religiosas (RER)**, con 631 dentro de la **CIE** y 485 fuera (13-10-2013), se ha pasado a 1.318, con 1.034 dentro de la **CIE** tras la publicación del Acuerdo.
2. Modificación del Real Decreto de la **Comisión Asesora de Libertad Religiosa**.

El 29 de noviembre de 2013, el **Consejo de Ministros** aprobó el nuevo Real Decreto regulador de la **Comisión Asesora de Libertad Religiosa (CALR)**. De las novedades introducidas interesa destacar dos a los efectos de la evaluación de la Estrategia:

- a) Se modifica su composición dando acceso a la Comisión, al concederles la cualidad de “confesión religiosa con notorio arraigo”, a la Iglesia Mormona, a los testigos de Jehová, budistas y a la Iglesia Ortodoxa, sumándose a las iglesias católica, evangélica y a las confesiones judía y musulmana, que ya lo estaban.
- b) La segunda modificación: las funciones de la Comisión quedan ampliadas a la propuesta de medidas y la elevación de un informe anual al gobierno, y a recabar información de las administraciones públicas sobre el ejercicio de la libertad religiosa, pudiendo así analizar posibles situaciones de discriminación.

Un elemento que ha surgido de la evaluación ha sido poner en evidencia los acuerdos con la Santa Sede de 3 de enero de 1979, sobre asuntos jurídicos, económicos, culturales y de educación, y asistencia religiosa en las fuerzas armadas (asuntos cuya mención había sido omitida por la Estrategia, que sólo mencionaba el Acuerdo de 28 de junio de 1976).

Respecto a las acciones normativas previstas por el Ministerio de Justicia y que puedan afectar al ámbito de la Estrategia, en lo que se refiere a la tolerancia religiosa, destacan:

1. La modificación del Código Civil y de la legislación del **Registro Civil** para reconocer efectos civiles al matrimonio religioso de las confesiones con notorio arraigo. La norma afectaría a mormones, Testigos de Jehová, budistas y ortodoxos.
2. Introducción por el **Senado** de una nueva disposición adicional al Proyecto de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, unificando la normativa municipal sobre apertura de lugares de culto.
3. Finalmente, la creación de una nueva sección en la “web” del [**Observatorio del Pluralismo Religioso en España**](#), ofreciendo información sobre instituciones, centros o proyectos implicados en la promoción de los derechos de libertad religiosa y de culto.

En la Comunidad autónoma de Cataluña, en 2012 y 2013, y en curso en 2014, se han acometido iniciativas relevantes en este ámbito, entre ellas:

- Asesoramiento y formación para las administraciones locales en materia de diversidad religiosa.
- Asesoramiento y formación para las entidades religiosas.
- Formación para la administración pública y acciones de difusión de la diversidad religiosa.
- Convocatoria pública de ayudas para el fomento del diálogo interreligioso.
- Impulso de la modificación de la Ley 16/2009, de 22 de julio, de centros de culto, con el fin de ampliar hasta 10 años el plazo que disponen los centros de culto preexistentes que no disponen de licencia con el fin de adaptarse a esta normativa.
- Publicación del primer documento del Consejo Asesor para la Diversidad Religiosa de la Generalitat titulado *La diversidad religiosa en las sociedades abiertas. Criterios de discernimiento*.
- Difusión, entre los ayuntamientos y los mataderos, de materiales informativos sobre la celebración de la fiesta islámica del sacrificio.

- Firma de un convenio marco con el fin de garantizar la asistencia religiosa evangélica a los centros hospitalarios (2014).

El Foro propone cambiar el título del apartado que, además no aparece en el Índice:

c.3) Discriminación por orientación y/o identidad sexual

Este ámbito de discriminación múltiple no se incluyó en su día en la Estrategia y entendemos que tiene trascendencia su inclusión.

Merece destacar actuaciones, medidas, estudios y encuestas, en el ámbito internacional:

1. La Adopción el 17 de junio de 2011 de la Resolución 17/19 del Consejo de Derechos Humanos sobre Derechos Humanos, Orientación Sexual e Identidad de Género.
2. El Informe de la **ACNUDH** para documentar las leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia basados en la orientación sexual y la identidad de género de las personas en todo el mundo. Declaración de la **ACNUDH, con motivo del día contra la homofobia en 2013**, recordando que todos los Estados están obligados por la legislación internacional a proteger a lesbianas, gays, bisexuales y transexuales de la tortura, la discriminación y la violencia, señalando que “la homofobia y la transfobia no son distintas del sexism, la misoginia, el racismo o la xenofobia”.
3. La aprobación por el **Consejo de DDHH de la ONU** de una propuesta de resolución presentada por Chile y patrocinada por Brasil, Uruguay y Colombia al objeto de dar seguimiento a la discriminación de personas LGBTI (septiembre de 2014).
4. En 2010, el **Comité de Ministros del Consejo de Europa** ya adoptó una Recomendación a los Estados miembros que puede calificarse de histórica, para impulsar medidas destinadas a combatir la discriminación por orientación sexual e identidad de género.
5. En el marco de la Unión Europea (UE) se han impulsado importantes iniciativas, como las directrices para promover y proteger el disfrute de todos los derechos humanos por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI), aprobadas por el **Consejo de la UE** en su reunión del 24 de junio de 2013. En dicha reunión, el Consejo aprobó un paquete de medidas importantes, como elaborar directrices públicas de la UE, basadas en el manual de la UE sobre personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales), y desarrollar una estrategia de la UE sobre el modo de cooperar con terceros países en relación con los derechos de las personas LGBTI, también a través de la **OSCE**.

6. La reciente aprobación como resolución del **Parlamento Europeo** del Informe contra la homofobia y discriminación por orientación sexual e identidad de género, más conocido como “Informe Lunacek”, una propuesta de hoja de ruta contra la homofobia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género. El informe, condena enérgicamente toda discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y “*deplora profundamente*” que los derechos fundamentales de las personas LGTBI no se respeten siempre en la Unión Europea. En materia de familias, libre circulación y transexualidad, el texto reclama a la Comisión que elabore directrices y a los estados miembros que establezcan o revisen los procedimientos jurídicos de reconocimiento del género con el fin de aplicar las directivas sobre derechos de los ciudadanos europeos a todo el colectivo y, en particular, respetar el derecho a la dignidad y la integridad física de las personas transexuales. También pide a la **Comisión** y a la **Organización Mundial de la Salud** que sigan trabajando para suprimir los trastornos de identidad de género de la lista de trastornos mentales y del comportamiento.

En materia de incitación al odio, el texto pide que el marco actual de la Unión Europea sobre la “*lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el derecho penal*” sea reformulado para incluir otras formas de delitos motivados por prejuicios e incitación al odio, por razón de orientación sexual e identidad de género.

7. El proyecto “*Global Divide on Homosexuality*³” refleja, el grado de aceptación social de la Homosexualidad a nivel mundial, situando a España en un primer puesto con un grado de aceptación de 88 puntos sobre 100, por delante incluso de países como Alemania, Canadá o el Reino Unido. Asimismo, analiza la evolución observada desde 2007, de la sociedad española, que parece haber experimentado un avance muy significativo, reflejado en un incremento del grado de aceptación de 6 puntos.
8. La misma percepción queda corroborada por otros estudios posteriores de la misma institución, como “*Global views on Morality*⁴” (2014), situando a España nuevamente a la cabeza en grado de aceptación de la Homosexualidad entre un colectivo de 40 países estudiados.
9. Por su parte, un estudio de la **FRA** realizado en 2012 “*EU LGBT survey - European Union lesbian, gay, bisexual and transgender survey*⁵” analiza la situación de discriminación sufrida por la población de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBTI) en la U.E.

³ (Pew Research Center, junio, 2013). <http://www.pewglobal.org/2013/06/04/the-global-divide-on-homosexuality/>

⁴ <http://www.pewglobal.org/2014/04/15/global-morality/>

⁵ http://fra.europa.eu/sites/default/files/eu-lgbt-survey-results-at-a-glance_en.pdf

en diferentes ámbitos como empleo, educación, sanidad y servicios sociales, así como las situaciones de violencia e intolerancia. Señala, entre otras conclusiones, que el 47% de estas personas han sido víctimas de discriminación o acoso en la U.E. y un 26 % ha sufrido agresiones o amenazas violentas debido a su orientación sexual o identidad de género.

En consecuencia, puede afirmarse que, no obstante, los avances, la discriminación, la violencia y la intolerancia contra la población lesbiana, gay, bisexual o transexual en España están lejos de haber sido erradicadas.

Corroboran esta valoración otros estudios de organizaciones no gubernamentales de ámbito nacional, como los Informes del **Colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid (COGAM)**, el “*Informe presentado al Defensor del Pueblo*” (2012) por la **Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (FELGTB)** sobre “*Discriminación por orientación sexual y/o identidad de género en España*”, o los estudios elaborados por el “**Centro de atención a gays, lesbianas y transexuales**” (**ALDARTE**) sobre la violencia intragénero.

Especial mención merecen los análisis sobre el acoso escolar (bullying) a partir de encuestas realizadas (**COGAM**, 2013), <http://mi.cogam.es/informe/educacion>, que arrojan resultados muy preocupantes por el elevado porcentaje de menores que están sufriendo acoso en las aulas por su orientación sexual con un porcentaje alto de víctimas que no denuncia y que puede dar motivo a tendencias suicidas.

Por lo que respecta a España, hay que destacar algunos hechos importantes:

- La aprobación en el 2014 por el Parlamento Gallego y posteriormente el Catalán de sendas leyes reconociendo derechos a las personas LGTBI, con el objetivo de combatir la discriminación contra el colectivo.
- La sentencia del **Tribunal Constitucional** de 6.11.2012 por la que declara constitucional el matrimonio entre personas del mismo sexo.
- El Acuerdo de 17 de mayo de 2014 también del **Consejo de Ministros**, por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo de la celebración del Día Internacional contra la homofobia y la transfobia.
- El reforzamiento de la acción represiva del Estado contra actuaciones y delitos de discriminación y violencia por el ejercicio de los derechos fundamentales en materia de opción y prácticas sexuales, que ha experimentado un impulso muy significativo en los dos últimos años, tanto por parte de las fuerzas de seguridad como de la fiscalía, en el ámbito de la identificación y el registro de delitos, en su persecución y en el apoyo a las víctimas.

El proceso de concienciación de las fuerzas de seguridad evidencia, también avances significativos (firma, el 6 de marzo del 2014, de sendos convenios de colaboración entre la **Asociación de policías gays y lesbianas (GAYLESPOL)** y la **Unión de Jefes y Directivos de Policía (UNIJEPOL)** y con la **Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC)** con el objetivo de erradicar la homofobia en los cuerpos policiales.

En este ámbito de la colaboración de las fuerzas del orden con la sociedad civil merecen asimismo destacarse campañas de sensibilización como la impulsada en 2014 por la **Comisaría de Policía de Getafe** (Madrid) conjuntamente con la asociación “**Colegas**”, que bajo el título de “Usa tus derechos” pretende animar a que se denuncie cualquier incidente **de odio** (agresión, insultos o amenazas). Además, la misma Comisaría ha creado una brigada especial para investigar esta clase de incidentes.

En **Cataluña**, se ha puesto en marcha (2012) el [Plan Interdepartamental para la no discriminación de las personas homosexuales y transexuales](#).

El Departamento de Interior mantiene y actualiza un protocolo de atención a las víctimas, un protocolo dirigido a las fuerzas policiales para la identificación de ilícitos **de odio o discriminación** y realiza sesiones formativas dirigidas a jóvenes para tratar el tema de la diversidad sexual y afectiva y de los derechos civiles del colectivo LGBTI; asimismo promueve acciones para que las agresiones sean denunciadas, impulsa contactos entre los agentes y las asociaciones y locales frecuentados por personas LGBTI, y garantiza la inclusión de la perspectiva LGBTI en la formación de los agentes de los cuerpos de seguridad. Finalmente, en el 2012 realizó una encuesta sobre violencia escolar.

d) Menores de origen extranjero no acompañados

El 22 de julio de 2014, se aprobó el Acta de firma del Acuerdo de Protocolo Marco, tras ser presentado en la **Conferencia Sectorial de Inmigración**, en donde están representadas todas las Comunidades Autónomas, por los titulares de los **Ministerios de Empleo y Seguridad Social, Justicia, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Fiscal General del Estado, el Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior y el Subsecretario de Asuntos Exteriores y Cooperación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**. Dicho instrumento está destinado a coordinar la intervención de todas las instituciones y administraciones afectadas.

El Foro propone agregar el siguiente párrafo:

Ha de tenerse en cuenta que actualmente está en fase de aprobación el anteproyecto de Ley Orgánica de protección de la infancia y la ley de protección de la infancia, que establece derechos de los menores extranjeros no acompañados.

El Foro agregar:

e) Víctimas de trata con fines de explotación sexual

Sin embargo, todas las actuaciones anteriores se refieren a la trata con fines de explotación sexual, e incluso en algunos casos (subvenciones públicas dirigidas a la financiación de proyectos en la atención) limitada a las víctimas de este tipo de explotación de sexo femenino, con las consecuencias que la ausencia de instrumentos, actuaciones y medidas que permitan la protección de víctimas de sexo masculino y víctimas de trata con finalidades que no sean la explotación sexual, tiene tanto en la prevención, en la detección y protección de las posibles víctimas, como en el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos internacionales ratificados por España, incluidas la Directiva 2012/29 y la Directiva 2011/36.

Por otra parte, el Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación laboral, sigue sin ser aprobado, aunque se finalizó un borrador en el periodo de vigencia de esta estrategia (2011).

Es preciso señalar igualmente que, en función de cuál sea la finalidad de la trata, la competencia corresponde a Ministerios distintos.

f) Solicitantes y beneficiarios de protección internacional.

En 2013 se produjo un incremento muy significativo del número de personas que solicitaron el estatuto de refugiado en España: 4.502 frente a las 2.588 de 2012 (un 74% más). Este dato, pese a estar muy por debajo de la media europea, es el más elevado en España del último lustro y casi idéntico al de 2008 (4.517), antes de la aprobación de la Ley de Asilo vigente, y se explica por el notable incremento de las personas solicitantes originarias de Siria y Malí.

Las personas refugiadas y solicitantes de asilo son hoy estigmatizadas pese a ser, precisamente, uno de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad y a quienes más está afectando la situación actual, viéndose privadas de los derechos más básicos. Es importante destacar algunos hechos discriminatorios que afectan a esta población:

Respecto a la situación en la frontera sur, se han dado una serie de circunstancias que son ejemplo de la discriminación que se ejerce contra las personas inmigrantes que llegan a través de Ceuta y Melilla: la elevación de la valla de estas dos ciudades autónomas, la instalación de concertinas como elemento de control 'pasivo' que está produciendo heridas gravísimas, la utilización de material antidisturbios como método disuasorio utilizado

contra las personas inmigrantes, las expulsiones colectivas y sumarias a través de la valla o del mar, la vigilancia perimetral y el control de las fronteras en colaboración con Marruecos (que sigue sin respetar los Derechos Humanos) y la falta de procedimientos en frontera para acceder a la protección internacional.

Durante 2013 se registraron en los puestos fronterizos 381 solicitudes de asilo frente a las 402 del año anterior, este descenso se debe precisamente a las políticas de externalización de fronteras impulsadas por el conjunto de la Unión Europea, que priorizan el control de fronteras en detrimento de la protección de los derechos humanos y que están dificultando sobremanera el acceso al procedimiento de las personas necesitadas de protección internacional.

Por otro lado, en 2013 se registraron en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE), 306 solicitudes frente a las 160 de 2012. Esto puede estar motivado por el aumento de las personas que ingresaron de manera irregular por la frontera sur, unido al hecho que las autoridades deniegan de manera sistemática el traslado a la Península a las personas cuya solicitud de asilo ya ha sido admitida a trámite por la OAR, vulnerando así la Ley de Asilo. Esto es un ejemplo de discriminación respecto a quienes están en la misma situación en la Península, que no tienen ninguna limitación en su derecho a la libertad de circulación dentro del territorio nacional. El mismo Relator Especial de Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Mutuma Ruteere, expresó su preocupación al respecto tras su visita a España en 2013.

Por otro lado, la exigencia de visado de tránsito para ciudadanos sirios, introducida por el Gobierno español en 2011, tuvo como consecuencia un descenso significativo de solicitudes en el momento de la adopción y ha dificultado en la práctica su acceso al territorio español y al procedimiento de asilo convirtiéndose así en un elemento discriminatorio contra las personas susceptibles de solicitar protección internacional de origen sirio.

Una de las consecuencias más dramáticas de esta medida es que ha empujado a muchos sirios a buscar una entrada en Europa a través de mafias o por rutas muy peligrosas, como formas desesperadas de entrar en Europa y encontrar la protección que necesitan. Por lo tanto, se solicita a las autoridades españolas que eliminan el requisito obligatorio de solicitar y obtener un visado de tránsito, como una forma de demostrar el genuino compromiso de nuestro país con los refugiados sirios.

Las personas refugiadas y solicitantes de protección internacional sufren, en la mayoría de los casos, discriminación múltiple por ser persona refugiada y mujer, persona refugiada y homosexual, persona refugiada y pobre, persona refugiada y musulmán El carácter forzado de la migración se confunde en numerosas ocasiones con otorgar a la persona el papel de victimario (“de algo huye”) y no como víctima de un agente externo cuya persecución es la que genera el desplazamiento.

3. ACTUACIONES DESARROLLADAS

3.1 Plan de Derechos Humanos

El informe definitivo de la evaluación del Plan fue registrado en las **Cortes** el 28 de diciembre de 2012.

Tras la evaluación del I Plan de Derechos Humanos de España, el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 14 de febrero de 2012, adoptó una resolución, instando al Gobierno a profundizar en una evaluación completa sobre el cumplimiento de las medidas contenidas en el Plan de Derechos Humanos, dando cuenta a la Cámara de los resultados e implementando a continuación una estrategia con medidas concretas en política exterior e interior para la promoción y protección de los Derechos Humanos. El gobierno **adquirió el compromiso de realizar el II Plan de Derechos Humanos, que se prevé pueda presentarse durante el año 2014.**

3.2. Plan Nacional de la Alianza de las Civilizaciones

El II PNAC para 2010-2014, incorpora en la definición y aplicación de sus medidas, junto a la Administración General del Estado, a otras administraciones y actores relevantes de la sociedad civil.

España ha seguido participando en este Plan que agrupa a 138 estados de todos los ámbitos geográficos. El 27 de marzo del 2013, el **Ministro español de Asuntos Exteriores y Cooperación**, tuvo el honor de inaugurar en Viena, junto con al Secretario General de NNUU, Mr. Ban Ki- Moon y otras autoridades, el V Foro de la Alianza.

3.3 Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración

En el año 2011 concluyó el informe sobre la evaluación realizada al PECI 2007-2010. El **Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI II)**, fue aprobado por el **Consejo de Ministros** el 23 de septiembre de 2011).

El PECL es un elemento fundamental en la aprobación de la Estrategia integral de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia que ha impulsado el Gobierno.

No obstante, debido a la necesidad de aplicar el ajuste presupuestario motivado por las exigencias de control del déficit público, se están priorizado las áreas de Educación y de Empleo, las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar las actuaciones desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, mantener las actuaciones con las que se pretende conseguir la normalización en la convivencia y la consolidación de una sociedad inclusiva, la atención a menores de origen extranjero no acompañados, la ayuda humanitaria a personas en situación especialmente vulnerable que requieren de acciones urgentes e inmediatas y el mantenimiento de los sistemas de protección a solicitantes de asilo y de refugio.

El Foro propone agregar los siguientes párrafos:

Sin embargo, el principal obstáculo para llevar a la práctica medidas y actuaciones incluidas en el PECL por parte de la Administración General del Estado y especialmente por las Administraciones territoriales, es la suspensión desde la Ley que aprueba los Presupuestos Generales del Estado del año 2012, e igualmente en los años sucesivos del artículo 2 ter.4 de la LOEX que daba soporte al Fondo de apoyo a la Acogida e Integración de inmigrantes y el refuerzo educativo y que por las condiciones establecidas para la aplicación del Fondo, era el principal instrumento presupuestario que permitía llevar a la práctica muchos de los objetivos y medidas del PECL.

La reducción presupuestaria a prácticamente cero euros en el momento actual, en la configuración del Fondo de Apoyo a la Integración y el refuerzo educativo, ha llevado consigo que en el año 2013 una parte de los planes de inmigración, ciudadanía e integración han desaparecido en las CC.AA, no habiéndose evaluado los planes anteriores en una parte de los casos.

Durante este primer PECL se podía observar un crecimiento presupuestario hasta alcanzar la cifra de 536.668.843,- € en el año 2010. Aunque la evaluación general del PECL ha sido claramente positiva y el PECL ha sido considerado, entre otros, decisivo por su aporte estratégico y financiero, salta a la vista que el presupuesto para el II PECL 2011-2014 ha sufrido un recorte considerable en sus previsiones presupuestarias, en un contexto en el que es vital la apuesta por las políticas de integración que pongan el acento en la gestión de la diversidad, la no discriminación y la construcción de escenarios de convivencia en los barrios.

3.4. Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana 2012-2020

Aprobada el 2 de marzo de 2012, por Acuerdo del **Consejo de Ministros**, cuyos principios generales continúan los desarrollados en la anterior estrategia. La necesidad de elaboración de una Estrategia Española para la Inclusión Social de la Población Gitana se deriva de la Comunicación de la **Comisión Europea** “Un marco Europeo para las Estrategias Nacionales de Gitanos hasta 2020”, presentada por la **Comisión** el 5 de abril de 2011. En ella, la **Comisión** llama a los Estados miembros a diseñar estrategias nacionales de inclusión de la población gitana definiendo objetivos concretos a alcanzar hasta 2020 en, al menos, cuatro áreas prioritarias: educación, empleo, salud y vivienda.

La Estrategia se centra en esas cuatro áreas en las que fija además objetivos cuantitativos a medio y largo plazo, aunque también desarrolla otras líneas de actuación complementarias en áreas como acción social, participación de la población gitana, mejora del conocimiento, enfoque transversal de género, no discriminación y promoción de la igualdad de trato, sensibilización social, fomento y promoción de la cultura, población gitana procedente de otros países, enfoque micro territorial y acción política a nivel europeo..

3.5. Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual

En 2013 se está procediendo a la evaluación de la aplicación de las medidas del Plan 2009-2013, con la participación de las distintas administraciones y organizaciones públicas y privadas implicadas en la materia, con la finalidad de elaborar el diagnóstico de un nuevo Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual pero siguen sin adoptarse las decisiones necesarias para aprobar el Plan de lucha integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación laboral.

El Foro propone agregar:

3.6. Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013/2016.

3.7. Plan Nacional de Reformas.

3.8. Plan Nacional de Empresas y Derechos Humanos.

4. ANÁLISIS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ACCIÓN JURÍDICO PENAL SOBRE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS DE INTOLERANCIA

Objetivo 1. Analizar la conveniencia de modificar el artículo 510 del código penal y de incorporar tanto a este delito como al delito de difusión de ideas que justifican el genocidio

(art. 607.2), la necesaria responsabilidad de las personas jurídicas, conforme establece la Decisión Marco 2008/913/JAI. En ejecución (1)

En el **Proyecto de Ley de reforma del Código Penal** aprobado por el Gobierno el 20 de septiembre de 2013, que se encuentra en fase de tramitación parlamentaria, se revisa y modifica la regulación de los actos de incitación la discriminación al odio, **hostilidad o** violencia contra grupos o minorías.

De una parte, la STC 235/2007, de 7 de noviembre, imponía una interpretación del delito de negación del genocidio que limite su aplicación a los supuestos en los que esta conducta constituye una incitación al odio u hostilidad contra minorías; y de otra, se trata de conductas que deben ser objeto de una nueva regulación ajustada a la Decisión Marco 2008/913/JAI, relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia, que debe ser traspuesta a nuestro ordenamiento jurídico.

La regulación del Proyecto de Ley, va más allá de la Decisión Marco 2008/913/JAI y refleja el **rechazo radical de todos los actos de incitación a la discriminación, odio o violencia** de que puedan ser objeto **cualesquiera colectivos o minorías** (delimitadas por la “raza” u origen nacional, pero también por razones de sexo, identidad de género o motivos políticos, incluyendo los actos de incitación al odio o a la violencia por motivos ideológicos).

En la regulación propuesta se tipifican **dos grupos de conductas**:

- A) Todas las acciones de incitación, directa o indirecta, al odio o la violencia contra grupos o individuos por motivos racistas, antisemitas u otros relativos a su ideología, religión, etnia o pertenencia a otros grupos minoritarios. Se incluye la tipicidad de la producción, elaboración o distribución de materiales cuyo contenido sea idóneo para incitar al odio u hostilidad; así como la negación de los delitos de genocidio o de lesa humanidad.
- B) Los actos de humillación o menoscabo contra ellos y el enaltecimiento o justificación de los delitos cometidos contra los mismos o sus integrantes por motivos racistas, (*propuesta del Foro de añadir) antisemitas u otros relativos a su ideología religión, etnia o pertenencia a otros grupos minoritarios sin perjuicio de su castigo más grave cuando se trate de acciones de* incitación al odio o a la hostilidad contra los mismos, o de conductas idóneas para favorecer un clima de violencia.

Además, se prevé un agravamiento **de la pena** para los supuestos de comisión de estos delitos a través de **Internet u otros medios de comunicación social**; se incluyen **medidas para la destrucción** de los documentos, archivos o materiales por medio de los cuales se hubiera cometido el delito, o para impedir el acceso a los mismos y se prevé el agravamiento de las penas

en el caso de existencia de **organizaciones delictivas** o en los que se hubiera atentado contra la paz pública o causado un grave sentimiento de inseguridad en las personas y se incluye la regulación de la **responsabilidad penal de las personas jurídicas**.

En concreto, en lo que se refiere a las **medidas materiales** que pueden acordar los Jueces y Tribunales, respecto a los soportes o archivos que tengan por objeto la incitación al odio frente a grupos o individuos, en el artículo 510.5 del Proyecto de Ley de reforma del Código Penal, se prevé la **destrucción, borrado o inutilización de los libros, archivos, documentos, artículos y cualquier clase de soporte o el bloqueo del acceso al portal en Internet y la interrupción del acceso al mismo**, en su caso.

El Foro propone agregar en el Informe el siguiente párrafo:

Desde la Plataforma por la gestión Policial de la Diversidad de la que Red Acoge forma parte, se ha trabajado y remitido un texto alternativo a los grupos parlamentarios con propuestas de mejora del mismo.

Objetivo 2. Mejora de los sistemas de recogida de información estadística institucional sobre incidentes racistas y xenófobos, discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. En ejecución (2)

2.1. Registro de “incidentes racistas y xenófobos”, entendiendo por tales cualquier incidente que es percibido como racista por la víctima o cualquier otra persona **Ejecutado (1)**.

A partir del 2011, fundamentalmente, se han producido cambios significativos en este ámbito en el **Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)**.

2.2. Recogida de datos sobre el número de denuncias cursadas y el tipo de infracciones penales registradas con componentes racistas, xenófobos u otra forma conexa de intolerancia, en el Sistema Estadístico de Criminalidad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. **Ejecutado (2)**.

El Foro propone agregar:

Ha de tenerse en consideración que los datos pueden ser sesgados, ya que en los hechos delictivos no se incluye el carácter racista o xenófobo de los incidentes.

Se debe reflejar la necesidad de articular un protocolo policial que establezca criterios y modos de actuación cuando una persona denuncia una conducta discriminatoria, ya que en algunas comisarías, se quita importancia a estos hechos, y en algunos casos las personas no denuncian el incidente delictivo que han sufrido.

El número de incidentes racistas o xenófobos **recogidos por el sistema de registro actual** durante 2011 fue de **224**, correspondiendo 72 a delitos y 152 a faltas, durante 2012 fue de **260** correspondiendo 86 a delitos, 173 a faltas y sin infracción 1, pasando a ser en el año 2013 **381**, de los cuales 91 fueron delitos, 205 faltas y dos sin infracción administrativa, en este año cabe destacar que por primera vez se han recogido 83 infracciones administrativas relacionadas con actos racistas, xenófobos e intolerantes en el deporte. Estos datos corresponden al agregado de los aportados por el **Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Ertzaintza, Policía Foral de Navarra y Mossos d'Esquadra**.

2.3. Se realizarán las actuaciones tendentes a procurar que la estadística de juzgados, tribunales y fiscalías recoja, al menos, datos cuantitativos y cualitativos cuando los datos se refieran a infracciones penales, con motivación discriminatoria, el número de denuncias presentadas, diligencias de investigación de la fiscalía tramitadas, procedimientos judiciales, tipos de delitos y faltas por las que se dictan las sentencias, número de casos en los que tratándose de delito se aprecia el agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal o casos, en que tratándose de juicio de faltas, hubo una motivación discriminatoria, forma de terminación de los procedimientos, las resoluciones de fondo sobre los mismos, las penas y medidas impuestas y en su caso las reparaciones concedidas a las víctimas.

Se ha promovido que, por parte de la **Fiscalía General del Estado**, a través de la **Fiscal Delegada para la Tutela Penal y contra la Discriminación**, y en última instancia, a través de los Fiscales delegados nombrados en cada una de las 50 provincias, que se pueda tener un control real y con un filtro jurídico de elevada calidad. Ello se ha de traducir en datos estadísticos a partir del año 2014, y se promoverá su inclusión en los sistemas informáticos a efectos de extracción automatizada de datos. No obstante es necesario advertir que por el momento las aplicaciones informáticas de las Fiscalías no están debidamente adaptadas para recopilar esta información, por lo que el proceso de recogida de datos, en muchos casos, deberá llevarse a efecto de forma manual. Habrá que esperar a ulteriores ejercicios para contar con información completa o al menos suficiente para conocer la incidencia real de los crímenes de odio en nuestro país.

El Foro propone agregar en el Informe:

Siendo cada día más acuciante la necesidad de implementar esta recogida de datos en los juzgados y tribunales. Desde la perspectiva cualitativa, sería importante que la evaluación diera respuesta a la pregunta ¿Cómo se sistematizan estos datos en los informes realizados por las fiscalías a escala estatal?

Está muy avanzado un Convenio Marco con la **Fiscalía General del Estado**, el **Consejo General del Poder Judicial**, el **Ministerio de Justicia**, el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** y el **Ministerio del Interior** que englobaría a fiscales, jueces, secretarios judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad y otros actores jurídicos, colaborando en actividades de formación y de mejora del cómputo estadístico.

2.4. Promover la creación de Servicios de Fiscalías de delitos de odio y discriminación en todas las demarcaciones territoriales en que el número de incidentes e infracciones de este tipo así lo aconseje y *en su caso de una fiscalía de Sala que haga efectivo el principio de unidad de actuación, unificando criterios interpretativos y de actuación y facilite una aplicación eficaz de la normativa penal en esta materia. Ejecutado (3)*

El Foro propone:

Consideramos necesario describir la dotación material y humana de estas fiscalías. Según nos consta, se ha creado el servicio, pero no se han asignado nuevos recursos, por lo que las personas encargadas de este servicio están ya de por sí saturadas.

Se ha puesto en funcionamiento en el Ministerio Fiscal, como ya se ha indicado, la Delegación Nacional para la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación encomendada a un Fiscal de Sala por Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 10 de octubre de 2011. Posteriormente y por Decreto de fecha 12 de diciembre de 2012, el actual Fiscal General del Estado estimó oportuno asignar esta Delegación al Fiscal de Sala Coordinador contra la Criminalidad Informática, especialidad que se encuentra funcionando, con tal carácter, desde el mes de julio de 2011.

A su vez desde finales del año 2013, cada una de las Fiscalías Provinciales cuenta con un Delegado Provincial encargado de coordinar y dinamizar la actividad de la Fiscalía en materia de **Delitos de Odio y Discriminación**.

Las actividades ilícitas que se consideran incluidas dentro del marco de actuación de estos servicios y que por tanto van a ser objeto del control y seguimiento son las siguientes:

- a) Delitos de amenazas a grupos determinados de personas previstos y penados en el artículo 170.1 del C. Penal.
- b) Delitos de tortura por razones basadas en alguna forma de discriminación previstos y penados en el artículo 174. 1º inciso segundo del C. Penal.
- c) Delitos de discriminación en el empleo público o privado previsto y penado en el artículo 314 del C. Penal.

- d) Delitos de provocación al odio, a la violencia o a la discriminación previstos y penados en el artículo 510.1º del C. Penal.
- e) Delitos de difusión de informaciones injuriosas previstos y penados en el artículo 510.2º del C. Penal.
- f) Delitos de denegación de prestaciones públicas y privadas previstos y penados en el artículo 511 y 512 del C. Penal.
- g) Delitos de asociación ilícita para promover la discriminación, el odio o la violencia previstos y penados en el artículo 515.5º del C. Penal.
- h) Delitos contra los sentimientos religiosos previstos y penados en los artículos 522 a 525 del C. Penal.
- i) Delitos de difusión de ideas o doctrinas que justifiquen el genocidio previstos y penados en el artículo 607. 2º del C. Penal.

Además de los tipos específicos antes mencionados las conductas que atentan contra el principio de igualdad también pueden aparecer incardinadas en otros tipos penales como los delitos contra la vida, la integridad física, la libertad u otros bienes jurídicos, cuando el ataque a dichos bienes jurídicos se lleve a efecto por motivos racistas, antisemitas, o por otra clase de discriminación derivada de la ideología, religión o creencias de la víctima, o bien en atención a la etnia, raza o nación a la que pertenezca o por su sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad, supuestos en los que sería de aplicación la agravante del artículo 22.4 del Código Penal.

Igualmente este tipo de conductas que suponen un atentado contra el principio de igualdad podrían dar lugar, en algunos casos, a la apreciación de un delito contra la integridad moral previsto y penado en el artículo 173.1 del C. Penal, pues aun cuando dicho precepto penal no recoge expresamente la referida motivación, es evidente que tanto el trato degradante, menoscabando gravemente la integridad moral, como las acciones hostiles o humillantes a que se refiere el citado precepto pueden tener su origen, entre otras causas en razones discriminatorias u hostiles basadas en la ideología, religión, raza, nacionalidad, orientación sexual o enfermedad de la víctima o en motivos de igual naturaleza.

En consecuencia, el control estadístico y el posterior seguimiento de actuaciones se hará extensivo igualmente a los procedimientos y diligencias de investigación que se tramiten por los hechos ilícitos comprendidos en los dos últimos apartados tanto en las Fiscalías provinciales como a nivel nacional.

2.5. Se llevarán a cabo actuaciones específicas de formación dirigidas a los funcionarios de la Administración de Justicia y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, poniendo énfasis en la adecuada recogida de los “incidentes racistas”, mejorando los procedimientos de

recolección de incidentes racistas y su precisa contabilización. **En ejecución (1) en Instituciones competentes a nivel estatal y en la Comunidad Autónoma de Cataluña**

El Foro hace la siguiente observación: Consideramos adecuado detallar la duración y contenidos de estas formaciones.

Se ha elaborado un “Manual de Apoyo para la Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos” en el que se ofrece una detallada información sobre: la aproximación a conceptos clave, la perspectiva internacional y nacional en la formación en relación con el registro e identificación de incidentes racistas o xenófobos, actuaciones policiales necesarias para la identificación de incidentes racistas o xenófobos, selección de buenas prácticas policiales y recomendaciones para la elaboración de un protocolo de actuación policial ante incidentes racistas o xenófobos.

Este Manual ha permitido que las escuelas de formación y perfeccionamiento de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad estén realizando una formación en cascada en sus módulos formativos. Las acciones de formación realizadas se han dirigido a 165 formadores de formadores que, a su vez, han formado a más de 20.000 especialistas de la **Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía, Policía Autonómica** (Ertzaintza, Mossos d’Esquadra y Policía Foral de Navarra) y **Policías Locales**.

El Manual recoge los artículos del Código Penal relacionados con la materia, tratando de explicarlos, con la colaboración de la **Fiscalía**, teniendo en cuenta la jurisprudencia relacionada y tiene el objetivo de que los policías cuenten con la suficiente formación para saber detectar un delito motivado por el odio o la discriminación y saber, por tanto, orientar la investigación para su debida acreditación. Son muy significativos, a tal fin, los llamados indicadores de polarización. Se trata de un conjunto de indicios que deben ser debidamente recopilados por la policía e incorporados al atestado policial, con el fin de dotar a fiscales y jueces de los suficientes indicios racionales de criminalidad, que permitan formular cargos de imputación y, en su caso, condenas, de odio, racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

Por parte del **Cuerpo Nacional de Policía** se han llevado a cabo diferentes acciones:

- Asistencia de profesores de la **Escuela Nacional de Policía** a las jornadas organizadas por el **Oberaxe** durante el curso 2011-2012 impartidas en el **Centro de actualización y Especialización de la División de Formación y Perfeccionamiento del CNP**, dirigidas a fuerzas policiales de ámbito central, autonómico y municipal, con el objetivo de

proporcionar herramientas para la formación específica en la detección y registro de incidentes racistas o xenófobos.

- Por parte del **Centro de Actualización y Especialización**, desde el año 2013 y hasta la fecha se vienen llevando a cabo Jornadas formativas relacionadas con la identificación de incidentes racistas y/o xenófobos. Se han realizado 40 jornadas a las que asistieron 1.398 funcionarios policiales de todas las escalas.

En la **Comunidad Autónoma de Cataluña**, en 2012 y 2013, se ha realizado un taller bajo el título “convivencia y seguridad en una sociedad culturalmente diversa” y una jornada sobre las políticas europeas ante los delitos de odio y discriminación y su aplicación a la Policía Generalitat-Mossos D’Esquadra, en conexión con el proyecto FIRIR.

El Foro propone:

La Junta de Andalucía desarrolla a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía diversas acciones formativas dirigidas a policías locales: curso sobre inmigración e interculturalidad, curso sobre trata de seres humanos, y un módulo sobre la función social de la policía local en el curso de ingreso para los cuerpos de policía local de Andalucía.

2.6 Contemplar la posibilidad de desarrollar protocolos de actuación policial frente a incidentes racistas. **En ejecución (2) en instituciones competentes a nivel estatal y ejecutado en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Valencia y en algunos Municipios como Fuenlabrada y Silla.**

En el mencionado Manual de Apoyo para la Formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas y xenófobos (FIRIR) se planteó como recomendación la necesidad de elaborar un protocolo unificado para todos los cuerpos de policía, estatales, autonómicos y locales, sobre investigación y atención a víctimas de infracciones penales motivadas por el odio y la discriminación.

El Secretario de Estado de Seguridad en su comparecencia ante la **Comisión de Interior del Senado** el 24.04.2014, al referirse a los delitos de odio, señaló que se estaba trabajando en la redacción de un protocolo específico de actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado ante este tipo de incidentes.

La **Policía de la Generalitat de Catalunya** cuenta con un protocolo “Procedimiento de hechos delictivos motivados por el odio o la discriminación” destinado a todos los miembros de los Mossos d’Esquadra y específicamente a los agentes destinados a unidades instructoras⁶.

También se han desarrollado protocolos de actuación por cuerpos de policía local como **Fuenlabrada (Madrid) y Silla (Valencia)**.

La **Generalitat Valenciana** ha puesto en marcha en 2010-2012 y en el marco del I Plan de actuación para los cuerpos de Policía Local un Protocolo específico de Intervención frente al racismo y la xenofobia, que ha sido divulgado a través de seminarios teórico-prácticos, como herramienta dirigida a más de 10.400 policías locales de la Comunidad Valenciana.

El Foro propone:

También ha de mencionarse la Guía para la gestión policial de la Diversidad elaborada por la Plataforma para la Gestión Policial de la Diversidad, así como el desarrollo del Proyecto PIPE en 2013 (Programa para la identificación policial eficaz) en Castellón y Pedrezuela.

2.7 Desarrollar un sistema de indicadores que permita facilitar la identificación de un delito de odio, y de forma específica los representados a través de mensajes y simbología del odio.

En la misma comparecencia, señalada anteriormente, el **Secretario de Estado de Seguridad**, y en relación con el protocolo de actuación referido en el apartado anterior, señaló que se van a facilitar los datos necesarios para que se puedan identificar mejor los perfiles de las víctimas y de los discriminadores, siguiendo para ello las recomendaciones de la Unión Europea.

La **Secretaría de Estado de Seguridad**, en su Instrucción 4/2013, ya prevé situaciones en las que aparezcan objetos, simbología, pintadas, al objeto de que sean tenidas en cuenta por cuanto pueden ser indicadores de pertenencia a grupos organizados y violentos.

2.8. El personal de seguridad privada para su previa habilitación y posterior ejercicio de sus funciones deberán acreditar la superación de pruebas que demuestren la debida formación en el principio de igualdad y prohibición de discriminación de las personas, muy en particular en el ámbito del ejercicio del derecho de reserva de admisión.

2.9. Las empresas de seguridad privada deberán incluir en sus programas de formación continuada la paulatina formación de todo su personal ya habilitado en dicho ámbito.

⁶ Link <http://gestionpolicialdiversidad.org/PDFdocumentos/ProcedimientoDelitosMossos.pdf>

Se ha aprobado la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE 5 de abril de 2014). En dicha Ley, se establece, en su art. 29.7, la previsión de formación en materia de diversidad, igualdad de trato y no discriminación para el personal de seguridad privada.

Objetivo 3. Publicación de los datos estadísticos recabados sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. En ejecución (3)

3.1. Publicación de los datos estadísticos referidos en el objetivo 2.2. a través del **Ministerio del Interior. Ejecutado (4)**

Este año 2014 el **Ministerio del Interior** ha publicado por primera vez el “Balance de delitos de odio en España acaecidos durante 2013”. En el año 2013, publicó un Informe en el que se recopilaron y desglosaron datos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Respecto del año 2012 se publicaron estos datos en el Anuario estadístico del Ministerio del Interior publicado en 2013 (Págs. 262 – 263). Por lo que respecta al año 2011, se recogieron en el informe anual del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por el origen racial o étnico publicado en 2012 (pág. 34). **Si bien, el proceso necesita de una mayor definición informática e interpretativa de los hechos.**

3.2. Publicación de los datos estadísticos referidos en el objetivo 2.3. a través del **Ministerio de Justicia.**

Objetivo 4. Fomento de encuestas y líneas de estudio para el conocimiento de la situación del racismo, la discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en los ámbitos que se considere más relevante. En ejecución (4)

4.1. Apoyo al estudio, análisis e identificación de los factores discriminatorios de la normativa a nivel estatal, autonómico y local. **En ejecución (3)**

Programas subvencionados por la **Secretaría General de Inmigración y Emigración** como el Informe RAXEN – racismo, xenofobia e intolerancia a través de los hechos, elaborado por la **ONG Movimiento Contra la Intolerancia**, o el Informe anual de la **ONG SOS Racismo**.

4.2. Apoyo al estudio, análisis e identificación de los factores y actores que intervienen en los procesos de discriminación, odio y violencia por motivos de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

El Foro propone:

Consideramos necesario concretar los términos de este apoyo, así como asignación de medios económicos, humanos y materiales.

4.3. Estudio de la cifra sumergida de infracciones penales cometidas y no denunciadas por motivos discriminatorios por causa de su origen racial o étnico, y en su caso, por discriminación múltiple por razón de sexo, orientación o identidad sexual, religión o creencias, enfermedad, discapacidad... mediante los correspondientes estudios sociológicos.

Objetivo 5. Introducir los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato. En ejecución (5)

El **Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad** a través de la **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades** ha desarrollado en el período 2012-2013 y desarrollará en el periodo 2014-2015, las siguientes medidas y acciones principales, en su mayoría de carácter transversal e integral, destinadas a luchar contra todo tipo de discriminación. Hay que destacar el “**Mapa de la Discriminación en España**” que tiene como objetivo conocer la percepción del conjunto de la población sobre la discriminación y la percepción de las víctimas (experiencias vividas) de discriminación, así como recopilar los principales datos empíricos oficiales y contrastables sobre la aplicación de las disposiciones legales antidiscriminatorias en España en los ámbitos penal, civil, laboral y administrativo.

De forma más específica, este proyecto ha desarrollado las siguientes actuaciones:

- Constitución de un Grupo de expertos multidisciplinar de asesoramiento en la elaboración del Mapa, en abril de 2012.
- Publicación, en septiembre de 2013 un **Estudio diagnóstico de fuentes secundarias sobre la discriminación en España** que analiza los resultados de los principales estudios existentes, detecta lagunas de investigación y conocimiento en la materia, e incluye recomendaciones para orientar futuros estudios que constituirán el mapa.
- Realización de una *Encuesta de la Percepción de la Discriminación en España*, mediante una encomienda con el CIS. El trabajo de campo de esta encuesta de ámbito nacional se realizó entre septiembre y octubre de 2013 y el informe de explotación y análisis de resultados se ha presentado en el marco de un seminario europeo celebrado en octubre de 2014.

Objetivo 6. Continuidad en la elaboración y publicación de datos estadísticos. En ejecución (6)

6.1. Elaboración, publicación y difusión anual del Informe sobre el Racismo y la Xenofobia en España por parte del **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia. Ejecutado (5) por Instituciones competentes a nivel Estatal y en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

El **Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)** realiza, anualmente, por encargo de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, la encuesta a nivel nacional denominada *“Actitudes hacia la inmigración”*. En el marco temporal de la evaluación de la estrategia, se ha realizado dicha encuesta en los años 2012 y 2014, indagando en la opinión/percepción de los españoles en materia de racismo y xenofobia, permitiendo trazar con cierta perspectiva la evolución de las actitudes hacia la inmigración en España.

En 2011, 2012 y 2013 se han elaborado, publicado y difundido los Informes titulados *“Evolución del racismo y la xenofobia en España y otras formas conexas de intolerancia”*, que analizan la encuesta de *“Actitudes hacia la inmigración”* anteriormente mencionada, correspondiente a cada año. Estos informes son elaborados en colaboración con la **Universidad Complutense de Madrid**, permitiendo analizar la trayectoria de la evolución de las actitudes hacia la inmigración por parte de la población española, también abordándolo como un análisis longitudinal de tendencias y explicativo.

La **Junta de Andalucía** viene realizando la Encuesta OPIA (Opiniones y Actitudes de la Población andaluza ante la inmigración), para conocer la percepción y valoración del hecho migratorio por parte de la población autóctona andaluza, a través de una variedad de herramientas de investigación, tanto cuantitativas como cualitativas. La *Encuesta OPIA* en su quinta edición se ha llevado a cabo en 2013, a través del **Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM)**.

6.2. Elaboración, publicación y difusión anual del “Panel contra la discriminación” elaborado por el **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. En ejecución (4).**

El Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica viene realizando regularmente estudios e informes en esta materia:

Se está ultimando para su publicación el Informe sobre *la situación de la discriminación y la aplicación del principio de igualdad de trato por origen racial o étnico en España* 2012 y 2013.

Asimismo, en el último trimestre de 2013 se ha realizado el estudio de campo y el análisis en relación con la percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de las potenciales víctimas. Se prevé la publicación de este estudio en 2014. Este estudio trata de avanzar en el conocimiento de la percepción subjetiva que las posibles víctimas tienen de la

discriminación en su doble dimensión: espontánea, derivada de preguntar a la persona si se ha sentido discriminada por motivos étnicos; y documentada, a través de la experiencia de trato discriminatorio en distintos ámbitos de la vida cotidiana, entre los que destaca, por ejemplo, el ámbito del empleo sobre el que se realizó un estudio especial en el año 2012. Todos los estudios e Informes se difunden en la web del Consejo.⁷

6.3. Elaboración, publicación y difusión anual del Informe anual de la Red de Asistencia a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico. **En ejecución (5)**

En 2012 se publicó la Memoria Anual de resultados de la Red de Centros de Asistencia a Víctimas de discriminación por origen racial o étnico (2011) del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica.

Objetivo 7. Contribuir al estudio, investigación y realización de acciones formativas en derecho y políticas antidiscriminatorias. **En ejecución (7) por las Instituciones competentes a nivel estatal.**

El **Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad**, a través de la **Dirección General de Igualdad de Oportunidades**, ha puesto en marcha el “Programa de formación para la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación en la formulación ejecución y evaluación de políticas públicas” dirigido a la formación de los directivos/as y empleados/as públicos/as encargados del diseño, implementación y evaluación de políticas y programas en todos los sectores de actividad. En la realización de este proyecto están colaborando la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, el **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, el **Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades** y entidades sociales miembros del **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, y del **Consejo Estatal de ONG de Acción Social**.

En 2014 se ha realizado el curso dirigido a funcionarios y funcionarias pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 y personal laboral fijo asimilado de todas las Administraciones Públicas, especialmente quienes desarrollen funciones de naturaleza directiva o pre-directiva relacionadas con el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos. El objetivo del curso es desarrollar competencias relacionadas con la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación por origen racial o étnico, nacionalidad, discapacidad, sexo, orientación e identidad sexual, edad, religión o creencias en las fases de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, programas y proyectos.

⁷ <http://www.igualdadynodiscriminacion.org/recursos/publicaciones.do>

En este marco se ha elaborado y publicado el Manual de Formación para la aplicación transversal del principio de igualdad y no discriminación en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas: *Invertir en igualdad y no discriminación – hacia unas políticas públicas más inclusivas*, en 2014.⁸

5. IMPULSO DE LA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

Objetivo 1. *Desarrollar instrumentos de inclusión y promoción de la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico en todas las políticas públicas*

1.1. Aprobar una Ley que trasponga de manera más adecuada los objetivos y los fines de las Directivas 2000/43/CE y 2000/78/CE.

Antes de plantear la elaboración de nuevos instrumentos legislativos, deben analizarse en profundidad las causas y el impacto de la discriminación y la intolerancia, con el fin de identificar con claridad las debilidades concretas de las que pueda adolecer la legislación antidiscriminatoria. En este sentido debe entenderse el anuncio que la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad hizo en su primera comparecencia ante la Comisión de Igualdad del Congreso de los Diputados el 12 de febrero de 2012, anunciando la elaboración del Mapa de la Discriminación en España.

1.2. Impulsar el **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** atendiendo a lo que marca la Directiva 2000/43/CE del Consejo, dotándolo adecuadamente de medios humanos, económicos y materiales que ofrezca protección frente a la discriminación, promueva el cumplimiento del derecho antidiscriminatorio, asista de manera real y efectiva a las víctimas y ejerza potestad sancionadora en aquellos comportamientos o prácticas antidiscriminatorias no constitutivas de infracción penal.

1.3. Impulso de la cooperación entre las Administraciones del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, para integrar la igualdad de trato y no discriminación en el ejercicio de sus respectivas competencias.

El Foro hace la siguiente propuesta:

Proponemos la creación de comités interministeriales que apliquen de forma transversal el principio de igualdad de trato y no discriminación.

⁸http://www.igualdadynodiscriminacion.org/recursos/publicaciones/2014/documentos/Manual_cast_invertir_igualdad.pdf

Se ha impulsado a través de las C.C.A.A. la Conferencia Sectorial de Igualdad, que han mantenido reuniones periódicas con el **Foro Social contra la Trata** (con participación de la sociedad civil) y se ha aprobado una nueva **Instrucción Conjunta** (junio de 2013) por la que se establecen las funciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las **Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno**.

En el mismo marco de la cooperación institucional, El Foro para la integración social de los inmigrantes de la Secretaría General de Inmigración y Emigración, ha elaborado Informes anuales sobre la situación de la Integración de los Inmigrantes. En el ámbito temporal de la evaluación de la Estrategia ha elaborado:

-  [El Informe anual sobre la situación de la integración de los inmigrantes y refugiados en España. Septiembre 2013](#)
-  [El Informe anual sobre el estado de situación de la población extranjera. Abril 2012.](#)
-  [El Informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados en 2011.](#)

En dichos Informes se incluye un capítulo destinado a analizar la Evolución del racismo, la xenofobia y la discriminación en España. Además ha realizado Monografías sobre los ejes de educación y formación para el empleo, participación política de los Inmigrantes, salud, vivienda, integración y diversidad.

En el marco del acuerdo que el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** mantiene con la **FEMP**, para potenciar la **Red Española de Ciudades Saludables (RECS)**, se ha profundizado en las actividades estratégicas de la Red relacionadas con la equidad.

Dentro del Plan de acción que desarrolla el Convenio se contemplan actuaciones dirigidas a todos los Ayuntamientos españoles, pertenezcan o no a la Red, para la ejecución de programas sobre colectivos desfavorecidos en lo relativo a desigualdad, pobreza y salud. Los 156 municipios adheridos a la Red durante este periodo, representan el 40% de la población española.

La **Comunidad Autónoma de Baleares**, ha convocado subvenciones destinadas a entidades locales a la que se destina cerca del 40% del total del presupuesto de la **Dirección General de Cooperación e Inmigración**, entendiendo que al ser estas entidades las administraciones más cercanas al ciudadano pueden ejecutar estas políticas públicas con mayor eficiencia y eficacia. Se han subvencionado programas tales como: Charlas y actividades diversas

enfocadas a la diversidad e interculturalidad dirigidas a grupos de niños y jóvenes de diferentes nacionalidades, actividades de sensibilización para la convivencia intercultural, realización de talleres de sensibilización dirigidos a los centros escolares a través del programa Palma Educa y a diferentes colectivos a través de entidades y asociaciones; realización de encuentros, actividades y talleres que contribuyen al conocimiento y al respeto entre los colectivos de diferentes culturas que conviven en el municipio; Talleres socioeducativos para desarrollar la tolerancia, el respeto, la creatividad, la expresión oral y corporal dirigidos a alumnos de primaria o programas de detección y prevención de los principales problemas de convivencia.

Dichos programas han sido ejecutados por los Ayuntamientos de Santa Margalida, Pollença, Palma de Mallorca, Sa Pobla, Mancomunidad del Raiguer, Santa Eularia des Riu, Capdepera, Artá y Sant Llorenç, Sant Antoni de Portmany, Mahón, Consejo Insular de Formentera, Ayuntamiento de Ciudadela y de Manacor.

1.4. Fomento de la inclusión de programas de atención a las víctimas de discriminación en los Planes de actuación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales.

1.5. Establecimiento de foros de intercambio y contraste de políticas de la igualdad de trato y no discriminación de las distintas Administraciones Públicas.

1.6. Fomento de la elaboración de planes y estrategias de sensibilización a nivel autonómico y local. **En ejecución en Valencia.**

En la Comunidad Valenciana el instrumento que concreta esta normativa es el Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia aprobado por el Pleno del Consell en su sesión del 3 de julio de 2009, tiene como objetivo diseñar políticas preventivas que permitan evitar situaciones de desigualdad y conflictos sociales en la Comunitat Valenciana. Es un documento preventivo que cuenta con cuatro ejes de actuación: investigación, sensibilización social, detección y coordinación de actuaciones entre todas las Administraciones.

Para efectuar un seguimiento sistemático de estos cuatro ejes de actuación se establece la **Comisión de Seguimiento del Plan**, con representación de la Administración y de la sociedad civil.

La **Comisión**, coordinada por la **Dirección General de Integración, Inclusión Social y Cooperación**, cuenta con los siguientes integrantes: las ONGs **Movimiento contra la Intolerancia (MCI)**, **Accem**, **Amnistía Internacional (AI)**, la **Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo Comité Español (UNRWACE)**, la

Comunidad Israelita de Valencia (CIV), el Centro Cultural Islámico de Valencia (CCIV) y la Comunidad Palestina de Valencia (CPV).

1.7. Impulsar la formación de la Policía Local en interculturalidad, atención a la diversidad y mediación. **En ejecución en Valencia y en numerosos municipios.**

En la **Comunidad Valenciana** se han desarrollado actuaciones a través del **Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (IVASPE)**:

- El plan anual de formación continua del IVASPE del año 2011-2012, contempla 2 ediciones del **Diploma de especialista en materia de racismo y xenofobia (DERIX I)**, con un total 410 horas de formación cada edición, para un total 42 alumnos. El objetivo general es formar a los cuerpos de Policía Local en protocolos y planes de actuación para la prevención del racismo y la xenofobia. El curso pretende capacitar a los miembros de Policía Local de la Comunitat Valenciana.
- Una de las novedades incluidas en el **diploma de especialización en materia de racismo y xenofobia** es la elaboración de un “Estudio municipal para la prevención del racismo y la xenofobia: propuestas de actuación desde la óptica de la Policía Local como agente preventivo”, como parte práctica del diploma.
- Como asignaturas de los cursos selectivos de acceso a las distintas escalas y categorías de la policía local, se han impartido un total 175 horas de formación, en materias de extranjería, inmigración, mediación policial, relación con la comunidad (578 alumnos en 2012, 78 horas para 222 alumnos en 2013 y 62 horas para 175 alumnos en 2014). Durante el año 2013, se ha realizado un curso monográfico de “mediación policial”, de 20 horas de duración (20 horas para 28 alumnos en 2013 y otras tantas para 15 alumnos en 2014).

La **Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** coorganizó con el **Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) del Ayuntamiento de Madrid** la Jornada-taller “**Sociedad diversa y policía proactiva**” celebrada el 4 de mayo de 2012. En dicha jornada, dirigida a agentes de la Policía Municipal de Madrid, se impartió formación relativa a normas generales en materia de igualdad de trato y no discriminación, legislación específica y tratamiento a minorías. A la citada jornada asistieron 108 agentes de Policía.

El Foro propone agregar al Informe los párrafos señalados en verde:

La Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad se constituyó a mediados del año 2010, como un espacio de encuentro entre diversas entidades que representan a la sociedad diversa y a los servicios policiales. Su fin es impulsar y promover cambios en las instituciones policiales que mejoren sus procedimientos de actuación, para garantizar a la sociedad diversa y especialmente a los colectivos minoritarios (los más vulnerables) un trato igualitario y no discriminatorio.

En la actualidad, forman parte de este foro las siguientes entidades y no se encuentra actualmente vinculada a ningún ministerio: la Unión Nacional de Jefes y Directivos de la Policía Local (Unijepol), Fundación Secretariado Gitano (FSG), Fundación Cepam, Acción Integral con Migrantes (CEPAIM), ACCEM, Confederación Española de Asociaciones pro-Personas con Discapacidad (FEAPS), Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), Red de Apoyo a la Integración Sociolaboral (RAIS Fundación), Movimiento contra la Intolerancia (MCI) y Red Acoge (RA). Amnistía Internacional (AI) y Open Society Justice Initiative (OSJI) participan en la Plataforma en calidad de entidades observadoras.

En junio de 2013, se celebró el I Seminario Nacional sobre Gestión Policial de la Diversidad, dirigido a los profesionales de todos los servicios policiales españoles, así como a personal voluntario y profesional de instituciones públicas y entidades no gubernamentales implicados en la gestión de la diversidad social y en el desarrollo de políticas de igualdad y no discriminación se presentó la "Guía para la gestión policial de la diversidad", herramienta que tiene por objeto aportar información que sirva para mejorar el contacto y la relación entre la policía y los colectivos sociales que son objeto de discriminación, sensibilizar y capacitar a los responsables de los servicios policiales en materia de lucha contra la discriminación y atención a la diversidad cultural y social, así como contribuir a aumentar la eficacia policial.

El Programa para la Identificación Policial Eficaz (PIPE) es un proyecto dirigido a organizaciones policiales que tiene por objetivos básicos los siguientes:

- *Promover un mayor control de la Dirección de las Policías Públicas participantes sobre las identificaciones realizadas por sus componentes.*
- *Establecer procedimientos para la realización de identificaciones, para mejorar la eficacia policial en esta materia y prevenir y controlar cualquier sesgo discriminatorio en estas actuaciones.*
- *Impulsar el análisis periódico de las identificaciones policiales realizadas, para adoptar las medidas correctoras que correspondan.*

- *Sensibilizar y formar a los componentes de las Policías Públicas (y especialmente a sus mandos) en una adecuada gestión de las identificaciones policiales.*
- *Potenciar el acercamiento y la relación de las Policías Públicas y la sociedad diversa de las respectivas comunidades locales.*

El programa PIPE incluye la puesta en marcha de una serie de actividades entre las que cabe destacar:

- *el diseño y desarrollo de acciones formativas para los mandos y agentes de las Policías locales adheridas al mismo;*
- *la elaboración de un “Manual de Procedimiento para la Identificación de Policial Eficaz” y la aplicación de un “Formulario para la Identificación Policial Eficaz”;*
- *la recogida, análisis y evaluación de los datos obtenidos mediante una aplicación informática;*
- *así como el impulso por parte de las Policías de acciones que fomenten el acercamiento y la relación con los colectivos minoritarios presentes en este territorio.*

Durante el primer año de funcionamiento, participaron en este proyecto los cuerpos de dos Policías locales de municipios con características y situaciones diferentes: Castellón de la Plana y Pedrezuela.

El programa ha sido desarrollado con fondos aportados a la Plataforma por la Gestión Policial de la Diversidad por la Open Society Foundations (Fundación Soros).

1.8. Análisis de los temarios de las pruebas de acceso a la función pública, a fin de incluir en los mismos la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.

1.9. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, especialmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Ministerio Fiscal, Médicos Forenses, funcionarios de Instituciones Penitencias, reforzarán en sus acciones formativas el estudio del racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y discriminación, tanto en los cursos selectivos de acceso al empleo público, como en la formación continua de los empleados públicos. **En ejecución (6) en las Instituciones competentes a nivel estatal y en Valencia y Cataluña.**

Hay que destacar que todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, tanto en la fase de ingreso al mismo, como durante su vida profesional reciben formación continua, general y específica sobre cómo luchar contra la xenofobia y el racismo.

En el Cuerpo Nacional de Policía existe una amplia tradición de más de 25 años de formación en aspectos de no discriminación, tratamiento igualitario a minorías y protección de la dignidad humana en base a los derechos fundamentales. Los temarios de formación permanente se han ido actualizando en base a las recomendaciones internacionales/UE y las modificaciones legislativas de nuestro ordenamiento jurídico. En este sentido la inclusión del *Manual de Igualdad de Trato y no discriminación: Guía de Recomendaciones para la formación de fuerzas y cuerpos de Seguridad* editado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales supuso ya un avance en el ámbito de la formación permanente.

Por parte del **Centro de Altos Estudios Policiales** se han impartido las siguientes actividades formativas:

- Curso de ascenso a Comisario del Cuerpo Nacional de Policía, que recoge en el Plan de Estudios, una ponencia con el epígrafe Políticas de Igualdad.
- Curso de ascenso a Inspector Jefe, en el que se desarrolla un epígrafe denominado “Racismo y Xenofobia”.
- Curso de Formación Profesional de Actualización para las categorías de Inspector Jefe, Inspector, subinspector y Oficial de policía, previo a la participación en las pruebas de aptitud de los procesos selectivos de ascenso, desarrollándose temas sobre: “La violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte”, “la relación policía-ciudadano en el Cuerpo Nacional de Policía”, “movimientos y conductas colectivas”, “el conflicto social” y “violencia en las sociedades actuales”.
- Por parte desde la **Escuela Nacional de Policía (ENP)**, se vienen desarrollando medidas que afectan a la formación del alumnado de todas las escalas y categorías del Cuerpo Nacional de Policía. Destacando la inclusión en los nuevos temarios que se están elaborando para el próximo curso, tanto de las asignaturas referidas al Departamento de Ciencias Humanísticas como en asignaturas del Departamento de Ciencias Jurídicas, de las Recomendaciones recogidas en el mencionado “Manual de apoyo para la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la identificación y registro de incidentes racistas o xenófobos”editado por el **OBERAXE**.

En los procesos selectivos del **Cuerpo de la Guardia Civil** se vienen incluyendo contenidos formativos especialmente sobre el título I de la Constitución Española: Derechos y Deberes

fundamentales, sobre igualdad y no discriminación y sobre el principio constitucional de igualdad ante la Ley, que exige neutralidad política, imparcialidad y evitar cualquier acción arbitraria o discriminatoria. Para el año 2014/2015 se prevé que se formará alrededor de 17.000 aspirantes.

Por lo que se refiere a la formación continua se han realizado 4 jornadas en 2012 y 2013 en el año 2013 de Actualización de Comandancia: Racismo y Xenofobia dirigida a 11.340 alumnos.

En el marco de la Formación inicial en los años 2012/2013 para la Incorporación a las diferentes Escalas:

- Escala de Cabos y Guardias, se han realizado: 2 Sesiones sobre delitos de odio, 2 sesiones sobre la Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y 1 Sesión sobre Igualdad y no discriminación, en las que han participado 321 alumnos.
- Escala de suboficiales se ha llevado a cabo 1 Sesión sobre la Ley contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y 3 Sesiones sobre delitos de odio. Dirigida a 497 alumnos
- Escala de Oficiales: 13 Sesiones sobre Estudio de los Derechos Humanos y la lucha contra el Racismo y la Xenofobia y 3 sesiones sobre Mecanismos en la lucha contra el Racismo y la Xenofobia. El número de alumnos ha sido de 160.
- Escala Superior de Oficiales (Grado): 4 jornadas sobre Deontología profesional. Prevención de la discriminación y la desigualdad" y una sesión sobre Principios Básicos de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. 143 Alumnos

En el marco de la Formación especializada:

- Escala de Cabos y Guardias: se ha impartido el Módulo: Protección de colectivos de riesgo y 1 sesión sobre Delitos de odio, Racismo y xenofobia. Alumnos 250.

La **Comunidad Autónoma de Valencia** viene desarrollando diversas actuaciones de formación dirigidas a policía local: Impartición de Diplomatura de Especialización en materia de racismo y Xenofobia. En el año 2012 recibieron diplomas 39 policías locales integrantes de la primera promoción en el curso de 205 horas de formación. Los agentes diplomados forman parte de la **Red de Trabajo de Prevención e Intervención contra el racismo y la xenofobia** que imparte formación y perfeccionamiento continuo e intercambio de experiencias y de información de todos los miembros de las policías locales de la Comunidad.

En la **Comunidad Autónoma de Cataluña** durante el 2012 y el 2013, se han llevado a cabo cursos de formación para la policía autonómica, de formación básica (10), para la promoción (4), para la especialización y de formación continuada, incluyendo en esta última cursos de atención a la ciudadanía (4), de instrucción de atestados (1), un taller bajo el título “convivencia y seguridad en una sociedad culturalmente diversa”, y una jornada sobre las políticas europeas ante los delitos de odio y discriminación y su aplicación a la Policía Generalitat-Mossos D’Esquadra (en conexión con el Proyecto FIRIR).

1.10. Introducir los indicadores y procedimientos que permitan el conocimiento de las causas, extensión, evolución, naturaleza y efectos de la discriminación en la elaboración de los estudios, memorias o estadísticas, elaborados o promovidos por las distintas administraciones públicas, siempre que se refieran o afecten a aspectos relacionados con la igualdad de trato.

En ejecución (7)

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad está llevando a cabo la realización del **“Mapa de la Discriminación en España”** mencionado anteriormente. Se ha constituido un Grupo interministerial para avanzar en la recopilación sistemática de datos empíricos y oficiales sobre denuncias, infracciones, sanciones, faltas y delitos con contenido discriminatorio, en el que participan representantes del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Empleo y Seguridad Social**. También se pretende integrar a la **Fiscalía, Consejo General del Poder Judicial y Defensor del Pueblo** para avanzar en este objetivo.

1.11. Reforzar la actividad ordinaria del **OBERAXE**, del **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** y del **Consejo Estatal del Pueblo Gitano** relacionada con la población gitana inmigrante.

Objetivo 2. Mejorar la colaboración con las entidades sociales

2.1. Fortalecimiento de redes de cooperación entre entidades e instituciones que luchan contra el racismo y la xenofobia.

Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación (COVIDOD). En abril de 2014, una veintena de ONG han constituido el **Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación**, con el apoyo de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración** y de la **Fiscalía para los Delitos de Odio**.

Las Entidades iniciales de la Red de Apoyo a las Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación integradas en este Consejo son las siguientes: **Movimiento contra la Intolerancia, Red Europea contra los Crímenes de Odio, Asociación de Inmigrantes Senegaleses,**

Asociación de Refugiados e Inmigrantes (Perú), Unión Romaní, Plataforma de Solidaridad con el Pueblo Gitano, Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, Coordinadora Estatal VIH.SIDA, Fundación Triangulo, Federación de Comunidades Judías de España, Red Cívica contra el Antisemitismo, Fundación Violeta Friedman, Plataforma Ciudadana contra la Islamofobia, Instituto Halal, AMGIL, Afrohispanos y Red Iberoamericana contra el Racismo y la Xenofobia.

La decisión de organizar a las víctimas y contar con el apoyo de expertos y entidades especializadas en este sector se produce tras la aprobación de la directiva europea sobre los derechos de las víctimas.

Entre las primeras tareas, el Consejo se plantea abordar el Estatuto de la Víctima, actualmente en proceso de discusión en el Congreso de los Diputados, y promover una Ley de Protección de Víctimas de Crímenes de Odio, que garantice asistencia jurídica y medidas de protección, información y recuperación integral a las víctimas del racismo y la intolerancia, explica el consejo en un comunicado.

Además, plantea que la ley aborde la formación específica y la coordinación de todos los agentes implicados en el proceso (fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, fiscales, forenses, psicólogos y magistrados), para que las víctimas de crímenes de odio sean atendidas por especialistas en la materia y se garanticen sus derechos.

2.2. Desarrollo de proyectos comunicativos y de trabajo en red con la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información

La Junta de Andalucía en 2012 y 2013 ha puesto en marcha el proyecto Redes interculturales, que tiene como objetivo el fortalecimiento de la comunicación y la cooperación en red entre las organizaciones no lucrativas andaluzas (ONL) relacionadas con el hecho migratorio y la diversidad cultural, así como entre ellas y otros sectores de la sociedad andaluza (sector público, medios de comunicación, sector empresarial, ciudadanía en general), a través de la puesta en común de metodologías, herramientas y actuaciones de cara a incrementar su eficacia en un entorno cada vez más completo y cambiante.

2.3. Organizar de forma periódica, foros contra el racismo y la xenofobia en colaboración con los órganos o mecanismos ya existentes, para ofrecer la posibilidad de debatir los problemas del racismo y la discriminación en las políticas y sus repercusiones.

- Entre los años 2011, 2012 y 2013, el **Consejo Estatal del Pueblo Gitano** ha celebrado varias reuniones del Pleno y grupos de trabajo.

Entre los años 2011 y 2013, el **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, ha celebrado nueve reuniones del Pleno, seis de la Comisión Permanente, dos reuniones del grupo de trabajo de legislación, cuatro reuniones del grupo de trabajo de Estudios e Informes, cinco reuniones del grupo de trabajo de asistencia a víctimas, una reunión del grupo de trabajo de comunicación y sensibilización y una reunión de representantes del Consejo de Administración.

2.4. Fomentar la participación activa en la **Red europea de órganos de igualdad de trato (EQUINET)**.

2.5. Impulsar el intercambio y la cooperación a nivel estatal, regional y local sobre las políticas de igualdad de trato y lucha contra el racismo y la xenofobia a partir de la identificación y difusión de experiencias exitosas y buenas prácticas.

En el marco de la convocatoria de la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea **PROGRESS JUST/2013/PROG/AG/AD**, destinada a la financiación de acciones nacionales dirigidas a la identificación de buenas prácticas en relación con la igualdad de trato y contra la discriminación, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades está desarrollando el proyecto denominado “Conociendo la Discriminación Reconociendo la Diversidad” (**CORE**).

En este marco el citado proyecto trabaja sobre dos ejes fundamentales, por un lado, trabajar la evidencia: promover la elaboración y recopilación de datos e informar sobre los derechos y recursos existentes, y por otro trabajar en positivo mediante acciones en ámbitos clave: consolidación y reconocimiento de estrategias de promoción de la igualdad de trato y la no discriminación y gestión de la diversidad en el ámbito del empleo, educación y administración local.

Dentro de estos ejes, y dada la importancia que en la vida diaria de la ciudadanía tienen las entidades locales se está trabajando, entre otras actividades, en la sistematización de los servicios ofrecidos por éstas, así como la selección de buenas prácticas puestas en marcha desde la administración local para proceder a su reconocimiento y su difusión en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias. “

También señalar que en el mencionado proyecto FIRIR han participado la **Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior**, la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, del **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**, y especialistas de la **Guardia Civil**, del **Cuerpo Nacional de Policía**, de la **Ertzaintza**, de los **Mossos**

d'Esquadra, de la **Policía Foral de Navarra** y de **Policía Locales**, en materia igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.

Durante 2013 y 2014, se ha ejecutado el proyecto *Gestión de la diversidad cultural en medianas y pequeñas empresas* (GESDIMEP), dirigido a los trabajadores y empresarios de las pequeñas y medianas empresas y demás actores sociales implicados en la gestión de la diversidad. El proyecto se ha desarrollado con la celebración de tres seminarios en Barcelona, Valencia y Sevilla y de una Conferencia final en Madrid.

En el proyecto han participado la **Generalitat de Cataluña**, la **Junta de Andalucía**, la **Generalitat Valenciana**, la **Comunidad de Madrid**, la **Confederación española de pequeños y medianos empresarios (CEPYME)**, la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** y diversos expertos (de entidades empresariales, sindicales, universidades, ONGs, escuelas de negocios, asociaciones de inmigrantes,...) y otros entornos profesionales de ámbito nacional e internacional que trabajan en la gestión de la diversidad cultural.

En el marco del proyecto se ha publicado la Guía Gestión de la diversidad cultural en la pequeña y mediana empresa, que recoge medidas y herramientas para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación en el ámbito empresarial para personas inmigrantes y minorías, disponibles en la web: <http://explotacion.mtin.gob.es/oberaxe/inicio>.

2.6. Continuar articulando y promoviendo iniciativas de las administraciones públicas con la sociedad civil, con el fin de dinamizar, aglutinar y dotar de mayor eficiencia a todas las actuaciones dirigidas a luchar contra el racismo y la xenofobia en los diferentes ámbitos de actuación considerados en la estrategia.

Durante el periodo entre la aprobación de la Estrategia y el momento actual, hemos recibido información de diferentes administraciones públicas, que han apoyado las iniciativas promovidas por la sociedad civil para la lucha contra el racismo y la xenofobia.

Tanto el **Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación**, el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, el **de Empleo y Seguridad Social** y el **de Educación, Cultura y Deporte**, como diversas comunidades autónomas y entidades locales disponen de programas de subvenciones, en el ámbito del racismo y la xenofobia.

En esta evaluación hemos destacado aquellos programas que nos han parecido que se encuadraban más adecuadamente en los objetivos establecidos, pero hemos recibido una amplia documentación al respecto.

En este sentido hay que señalar los programas destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes que la Dirección general de Coordinación de Políticas Migratorias de la Consejería de Justicia e Interior de la **Junta de Andalucía**, viene llevando a cabo. En al año 2013, los objetivos se centraron de una forma especial en la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.

6. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y OTRAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA

Objetivo 1. Prevenir y luchar contra cualquier forma de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (directa, indirecta, múltiple...), teniendo en cuenta también otros motivos de discriminación como el género, la discapacidad, la religión o creencias y proporcionar atención integral a las víctimas de estas situaciones, para garantizar la igualdad de oportunidades en el disfrute de todos los derechos fundamentales y libertades públicas. En ejecución (8)

Teniendo en cuenta la **Directiva 2012/29/UE** del **Parlamento Europeo** y del **Consejo** de 25 de octubre, por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, el Gobierno aprobó el 25 de octubre de 2013 el **Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito**, con la finalidad de ofrecer, desde los poderes públicos, una respuesta lo más amplia posible, no sólo jurídica sino también social, a las víctimas, y no sólo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar y con independencia de su situación procesal. En el desarrollo de dicho anteproyecto se recogen buena parte de los objetivos y medidas señalados por la Estrategia en este ámbito en particular.

El Título II del Estatuto está dedicado a la **participación de la víctima en el proceso penal**, en el que podrá ejercer la acción penal, aportar pruebas, solicitar la revisión del sobreseimiento de la investigación, sin necesidad de que se haya personado anteriormente en el proceso, así como solicitar el reembolso de gastos cuando se imponga en la sentencia de condena su pago y se haya condenado a instancia de la víctima. Además, se crean los servicios de justicia restaurativa para la reparación material y moral de los perjuicios, como un mecanismo libre y voluntario de solución del conflicto entre infractor y víctima que puede satisfacer las expectativas de la víctima de obtener una explicación del hecho, la petición del perdón y una pronta reparación.

La actuación de estos servicios se concibe orientada a la **reparación material y moral de la víctima**, y tiene como presupuesto el **consentimiento libre e informado** de la víctima y el previo

reconocimiento de los hechos y de la infracción por parte del autor. En todo caso, la posible actuación de los servicios de justicia restaurativa quedará excluida cuando ello pueda conllevar algún riesgo para la seguridad de la víctima o pueda ser causa de cualquier otro perjuicio.

En este sentido resulta obligado mencionar expresamente el artículo 23.2.b).VII del Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito, en el que se recoge que la determinación de qué medidas de protección deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes que, de otro modo, pudieran derivar del proceso, se realizará tras una valoración de sus circunstancias particulares. Así, se tendrá especialmente en consideración la de aquellas víctimas de “Delitos cometidos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad.”

1.1. Prevención integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

1.1.1. Fomento del diseño y puesta en marcha de Planes de prevención dirigidos a grupos especialmente vulnerables, teniendo en cuenta a los grupos susceptibles de sufrir discriminación múltiple.

El Título III del Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito se dedica a las **víctimas con necesidad de especial protección**, regulándose el alcance de su derecho a la protección; a evitar el contacto con el infractor; a la protección durante la investigación penal, así como el derecho a la protección de su intimidad, impidiéndose la difusión de cualquier información que pueda facilitar la identificación de las víctimas menores de edad o víctimas con discapacidad necesitadas de especial protección.

1.1.2. Impulso del papel preventivo de la **Red de Oficinas de atención a la discriminación del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**.

El Foro hace la siguiente observación al informe:

Explicitar los mecanismos y los recursos que hacen viable este impulso.

1.1.3. Establecimiento de un régimen de infracciones y sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias, que cumpla con la finalidad preventiva general frente a comportamientos discriminatorios, y permita la adecuada reparación a las víctimas de la discriminación, conforme a la Directiva 2000/43/CE del Consejo.

1.1.4. Impulso de programas destinados a desarrollar, por parte de la sociedad civil, actuaciones de prevención general y específica, sensibilización preventiva, voluntariado de intervención y acciones de neutralización de prejuicios y conflictos.

El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a través de la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, incluye entre sus novedades la posibilidad de subvencionar programas destinados a fomentar la igualdad de trato y reforzar la asistencia y orientación a víctimas de discriminación, y por tanto da cobertura al desarrollo de proyectos de prevención general y específica, así como de sensibilización.

1.2. Apoyo y atención integral a las víctimas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. **En ejecución (8)**

1.2.1. Desarrollo de la **Red de Oficinas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica**, destinadas a atención y apoyo integral de las víctimas.

El Foro realiza la siguiente observación:

Necesidad de dotar a esta Red de fondos que proporcionen continuidad al servicio de asistencia a víctimas por períodos bianuales prorrogables.

1.2.2. Fortalecimiento de los servicios de asesoramiento, información y atención a las víctimas. **En ejecución en las instituciones competentes a nivel estatal (1) y en Aragón y en Valencia**

En el título IV del Anteproyecto de Ley se propone la creación de la **Oficina de Asistencia a las Víctimas**, que tendrá por objeto, entre otras actividades, ofrecer a las víctimas información sobre sus derechos y sobre los servicios especializados disponibles, así como ofrecerles apoyo emocional, asesoramiento y asistencia psicológica.

Se pretende dotarlas de los medios adecuados para permitirles efectuar esta labor. Para ello, además de personal correctamente formado, es preciso que dispongan de sistemas informáticos que les permitan desarrollar sus funciones, lo cual es sin duda un objetivo a cumplir

El Foro propone agregar:

... pero resulta paradójico que el propio proyecto, señale en cuanto a los medios, que esta norma no podrá suponer incremento de dotaciones de personal, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

La Secretaría General de Inmigración y Emigración ha financiado en el periodo 2011–2013 diversos programas relativos a la **Prevención y Protección de Víctimas**, tales como la asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico de ONGs como **ACCEM, SOS Racismo o Movimiento contra la Intolerancia**. (*El Foro propone agregar*) **Asimismo Red Acoge viene ejecutando en los dos últimos años un programa en materia de discriminación por origen racial o étnico.**

En el marco del *Plan Valenciano para la prevención de la discriminación interétnica, el racismo y la xenofobia* aprobado por el **Pleno del Consell** en su sesión del 3 de julio de 2009, la **Generalitat Valenciana**, ha creado la **Oficina de Solidaridad con las Víctimas de delitos de odio y discriminación**.

Desde el año 2011, y en colaboración con la Dirección **General de Integración, Inclusión Social y Cooperación**, la Asociación **Movimiento contra la Intolerancia** desarrolla una labor de apoyo jurídico y psicológico a las víctimas del odio en sus diversas manifestaciones de intolerancia. Entre sus objetivos destaca:

Plantear acciones judiciales en este sentido que permitan dar efectividad al amparo que se propone para la víctima del delito de odio, continuando procesos anteriores.

Así, la Oficina ha atendido casos relacionados con delitos de odio de forma personalizada. Independientemente de ello, la Oficina también ha hecho seguimiento, detección y recopilación de información de otros casos que sólo han aparecido a través de medios de comunicación o que han llegado a través de fuentes propias y donde, en su mayor parte, la víctima no ha querido denunciar, o bien ha deseado que sólo se le prestara un servicio de orientación jurídica sobre la especificidad de su caso, ya que tenía abogado por sí mismo.

El **Gobierno de Aragón** ha financiado durante el ejercicio 2012, la **Oficina de Información y Denuncias y sensibilización social**, gestionada por **SOS Racismo Aragón**. Entre sus objetivos se encuentra denunciar actuaciones, comportamientos y criterios racistas y xenófobos, sensibilizar a la población, atender a personas o colectivos que hayan sido objeto de discriminación racial e informar de sus derechos. También realizan formación al personal de la administración en esta materia.

El Foro propone agregar:

Los gobiernos autónomos de Madrid y Valencia han financiado mediante convenio, acciones de sensibilización, prevención y orientación a víctimas de delitos de odio, a través de la Ong Movimiento contra la Intolerancia.

1.2.3. Desarrollo de sistemas y mecanismos de protección y denuncia de delitos de odio, discriminación racial o xenofobia, a través de protocolos de actuación.

En el Estatuto de la Víctima, se aglutinará en un sólo texto legislativo el catálogo de derechos de la víctima, como son los derechos a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, participación activa en el proceso penal y derecho a recibir un trato respetuoso desde su primer contacto con la autoridad. Sin embargo, algunas de las previsiones del Proyecto pueden dificultar el acceso de determinados colectivos a los servicios incluidos en el mismo y obligatorios por la Directiva 2012/29. Por ejemplo personas en situación administrativa irregular o sin certificado de registro, o con un tiempo inferior a un año de empadronamiento, que puedan ser derivadas por las oficinas de apoyo a servicios prestados por las diferentes Administraciones Públicas. O el hecho de que en el Proyecto se hable exclusivamente de los servicios disponibles, sin prever la obligatoriedad de crear todos los servicios que de forma obligatoria menciona la Directiva. El Proyecto sigue sin ofrecer una trasposición real de la Directiva 2011/36, al no resolver las lagunas especialmente en materia de protección, de las víctimas de trata con otros fines distintos a la explotación sexual.

1.2.4. Promoción/Impulso de mecanismos de denuncia innovadores.

1.2.5. Potenciar el apoyo a las organizaciones sociales que trabajan en defensa de las víctimas del racismo, el odio y la intolerancia, a fin de fortalecer su papel de servicio, atención, denuncia y seguimiento de los procedimientos judiciales. En ejecución en Barcelona.

A raíz de la **creación del servicio de delitos de odio y discriminación en la Fiscalía Provincial de Barcelona** se crearon dos **comités de participación**: que se reúnen cada 3 ó 4 meses con el objetivo de intercambiar información y conocimiento sobre las situaciones y casos detectados. Los comités son sobre orientación sexual y racismo y xenofobia; compuesto por ONG especializadas, la **Oficina para la No Discriminación del Ayuntamiento de Barcelona**, y los **Mossos d'Esquadra**. Estos comités se reúnen cada 3 ó 4 meses con el objetivo de intercambiar información y conocimiento sobre las situaciones y casos detectados.

Objetivo 2. Fomentar la inclusión de programas de atención a víctimas de discriminación en los Planes de actuación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales.

Objetivo 3. Capacitar e implicar a los agentes sociales, a los empleados públicos y a los profesionales en prevención y asistencia a las víctimas. En ejecución (9)

3.1. Diseño de programas de formación dirigidos al conjunto de actores institucionales y sociales para un desempeño adecuado de su función en materia de prevención y asistencia a víctimas objeto de discriminación. **En ejecución (9).**

El **Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** ha celebrado cinco jornadas formativas y de sensibilización de ámbito regional, sobre Igualdad de Trato y Asistencia a Víctimas de Discriminación Racial o Étnica en Valencia, Madrid, Sevilla, Toledo, Santiago de Compostela y Salamanca. Las jornadas, se dirigen fundamentalmente a juristas, profesionales de entidades sociales y de servicios públicos y pretenden capacitar a los profesionales del sector, al mismo tiempo que se impulsa la implantación de la Igualdad de Trato y no Discriminación a través del conocimiento y la sensibilización.

En las acciones desarrolladas han participado más de 300 profesionales de diversos campos cuya labor se relaciona con la asistencia a potenciales víctimas de discriminación por motivos raciales o étnicos y la promoción y defensa de la Igualdad de Trato.

Los contenidos de las actividades formativas se han centrado en:

- Contextualización de la Igualdad de Trato y la lucha contra la Discriminación en el ámbito internacional, europeo y español.
- Conceptos jurídicos clave y normativa de referencia en el ámbito de la Igualdad de Trato y No Discriminación racial o étnica.
- Presentación del **Servicio de Asistencia a Víctimas de Discriminación por origen racial o étnico del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica** y establecimiento de mecanismos de coordinación con agentes clave.
- Análisis de casos prácticos.

La jornada formativa que tuvo lugar en Madrid el 4 de Marzo del 2014 fue dirigida a abogados y juristas con el objetivo de ofrecerles capacitación técnica en el impulso de la defensa de la igualdad de Trato y No Discriminación en los tribunales. Entre otros contenidos se analizaron el trabajo de la **Fiscalía de delitos de odio y discriminación** de la **Fiscalía Provincial de Barcelona**, la legislación vigente en esta materia, su aplicación práctica, la jurisprudencia referente del **Tribunal Europeo de Derechos Humanos** y los procedimientos de defensa jurídica de víctimas de discriminación ante los Tribunales españoles.

Las demás jornadas formativas desarrolladas en Valencia, Sevilla, Salamanca, Toledo y Santiago de Compostela y fueron dirigidas a profesionales del tercer sector y técnicos de la

administración pública que trabajan en la atención directa a las personas vulnerables a la discriminación y pueden por tanto servir de apoyo a estas personas en caso de que se sientan discriminadas y en promover a la igualdad de trato y la no discriminación.

3.2. Puesta en marcha de una red de operadores jurídicos que trabajen a nivel nacional, regional y local, especialistas en litigación contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** ha financiado en el periodo 2011–2013, *un programa* de la entidad **Movimiento contra la intolerancia**, que viene desarrollando desde hace años, sobre atención a las víctimas del racismo, la xenofobia o la intolerancia, donde la entidad denuncia ante los tribunales acciones racistas o xenófobas delictivas o que inciten o promuevan la discriminación, el odio o la violencia por motivos de racismo, xenofobia e intolerancia asociada, de acuerdo con la mencionada normativa del código penal existente. A través de la acción popular o particular que ha realizado esta entidad, se han dictado sentencias pioneras en España y en Europa, tal y como se ha informado a diversos organismos internacionales.

El Foro propone agregar:

El programa además incluye acción de apoyo al recién creado Consejo de víctimas de Delitos de Odio y Discriminación.

7. ÁMBITOS ESPECÍFICOS

7.1. Educación

La nueva **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)** a favor de la equidad y para prevenir la discriminación relaciona en su artículo 2, entre los principios que inspiran el sistema educativo español, los siguientes:

- La equidad, la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

Asimismo el artículo 121.1 de la ley, al referirse al Proyecto educativo que deberá elaborar cada centro señala que dicho documento recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. En el apartado 2 se recoge: «Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el **plan de convivencia**, y deberá respetar el **principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales**, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación».

Los contenidos formativos se formularán en función de estos principios generales y atenderán, entre otros, a la prevención de cualquier forma de discriminación en la enseñanza obligatoria.

También el artículo 10 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, relativo a los elementos transversales que deben abordarse desde todas las materias de la etapa señala lo siguiente:

- Las **Administraciones educativas** fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La **programación docente** debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de **cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia**, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico. Además se evitarán **los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación**.

Debe tenerse en cuenta también que dentro de la descripción de las competencias clave cobra especial relevancia el **tratamiento de la pluralidad lingüística y cultural** como un factor, especialmente en relación con:

- **La competencia en comunicación lingüística** que alude al papel de ésta como instrumento esencial para acercarse a nuevas culturas, que adquieren consideración y respeto en la medida en que se conocen,
- **Las competencias sociales y cívicas**, que implican entender los rasgos de las sociedades actuales, su creciente pluralidad y su carácter evolutivo, además de **demostrar comprensión de la aportación que las diferentes culturas han hecho a la evolución y progreso de la humanidad**, y disponer de un sentimiento común de pertenencia a la sociedad en que se vive

- La **competencia cultural y artística**, que exige, entre otras cosas, valorar la libertad de expresión, el derecho a la diversidad cultural, la importancia del diálogo intercultural y la realización de experiencias artísticas compartidas.

Objetivo 1. Garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo en condiciones de igualdad independientemente del origen racial o étnico del alumnado

- 1.1.** Reducción de la segregación y concentración escolar.

1.1.1. Apoyo a proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza que tengan como objeto el estimular, premiar o incentivar a los centros que se ven afectados por la segregación o concentración.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca los Premios Nacionales de Educación para centros docentes, en ella cabe mencionar los Premios al Fomento de la Convivencia Escolar y el Premio “Irene: la paz empieza en casa”. El primero favorece la puesta en marcha de planes y programas específicos de convivencia así como actuaciones que promueven la convivencia de minorías étnicas, sociales, culturales y de alumnos con necesidades educativas especiales, más allá de la integración estrictamente curricular. El segundo premio mencionado favorece actuaciones específicas para la prevención y erradicación de la violencia y la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

1.1.2. Distribución equilibrada del alumnado a través de actuaciones de orientación e información sobre la gratuidad de la enseñanza en centros públicos y concertados, así como los criterios de admisión. **En ejecución en las instituciones competentes a nivel estatal (2) y en la Comunidad Autónoma de Murcia.**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado el **Plan Educa3**. Fondo para cofinanciar la creación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil. Esta actuación, aunque está dirigida a toda la población, contribuye a normalizar la escolarización de la población gitana, marcándose los objetivos concretos por las comunidades autónomas en el Convenio que firman anualmente con el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha promulgado el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se dispone que la escolarización del alumnado que se integra de forma tardía al sistema educativo español se regirá por los principios de normalización, integración e inclusión

educativas y asegurará su no discriminación y distribución equilibrada entre los centros públicos y los centros privados concertados. En este marco se han llevado a cabo: programas de acogida educativa, desarrollo de programas de mediación intercultural, desarrollados mediante convocatorias de subvenciones para ONGs; información, orientación y acompañamiento para el acceso y la integración en el sistema educativo español; prevención del absentismo escolar, mediante la generalización en los centros de secundaria de profesores técnicos de servicio a la comunidad que atienden al alumnado extranjero, con especial dedicación a la prevención del absentismo educativo en los escolares inmigrantes.

1.1.3 Desarrollar programas que movilicen a la comunidad educativa en la difusión y conocimiento positivo de sus centros escolares

1.1.4. Asegurar que todos los Centros educativos financiados con fondos públicos garanticen el derecho a la igualdad en el acceso, la permanencia y la participación del alumnado, el profesorado y las familias. **En ejecución en la comunidad Autónoma de Cantabria.**

La **Comunidad Autónoma de Cantabria** colabora con entidades que trabajan en el ámbito del menor para el desarrollo de programas de escolarización en entornos externos al centro escolar con el objetivo de mantener la escolarización de alumnos en riesgo extremo de abandono escolar, favoreciendo su promoción en el sistema educativo a itinerarios formativos de las enseñanzas postobligatorias.

Tanto en la vigente LOE como en la LOMCE se contempla la adecuación de los procesos de admisión de los alumnos en los centros escolares sostenidos con fondos públicos para evitar la segregación escolar (capítulo III, artículos del 84 al 88), reforzándose en la actual LOMCE, ya que el apartado 3 del artículo 84 quedando redactado de la siguiente forma: “En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

1.1.5. Garantizar que las administraciones responsables de dictar las normas por las que las comunidades educativas elaboran sus reglamentos de régimen interior incluyan en ellos el derecho a la igualdad de todos sus miembros, impulsando la mejora de los sistemas de inspección para garantizar el cumplimiento de dicho derecho. **En ejecución en las comunidades autónomas de Madrid, Valencia y Aragón.**

La **Comunidad de Madrid** estableció el marco general regulador de la convivencia en los centros escolares mediante la aprobación del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el

que se fija el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad, correspondiendo a los centros el desarrollo de las medidas concretas dirigidas a la aplicación de las normas de convivencia.

De acuerdo con el mencionado Decreto, el Consejo Escolar de cada centro aprueba el **Plan de Convivencia**, que deberá recoger todas las actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia en el centro. Asimismo, el Plan de Convivencia debe recoger el conjunto de normas de conducta de obligado cumplimiento. En este sentido, se debe señalar que el Plan de Convivencia se ha aprobado en todos los Colegios de Educación Infantil y Primaria, IES y Centros concertados de la Comunidad de Madrid.

Por otro lado, el **Reglamento de Régimen Interior** es la norma interna del centro en la que se concretarán los derechos y deberes del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa y donde se establecen las normas de organización y funcionamiento del centro, entre las que habrán de figurar aquellas que garanticen el cumplimiento del Plan de Convivencia.

En la **Comunidad Autónoma de Valencia** cada Centro Educativo elabora su Plan de Convivencia como un instrumento de planificación y acción. Abordan así, la prevención de situaciones conflictivas, la resolución pacífica de las mismas y la atención tanto al alumnado cuyo comportamiento no se ajuste a las normas de convivencia del centro, como al que necesite ayuda o protección. Los centros tienen la obligación de elaborar sus propios planes de convivencia, así se establece en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, del **Consell**, sobre la convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y sobre los derechos y deberes del alumnado, padres, madres, tutores o tutoras, profesorado y personal de la Administración y Servicios. (DOCV num.5738 / 09.04.2008). En este Plan cada centro, dentro de las medidas de prevención, promoción de la convivencia y sensibilización de la comunidad educativa se diseñan acciones dirigidas entre otras, al:

- Diagnóstico, para facilitar la detección y la prevención de casos de violencia grave entre otros acoso y/o discriminación y/o exclusión por razones de sexo, raza,⁹ religión, entre otras.

⁹ El uso del término “raza” es científicamente incorrecto y cada vez menos aceptado. Cuando copiamos ese término, no implica acuerdo con su uso. Entendemos que debemos tender a usar origen nacional, cultura o color de piel. Todo ello sin perjuicio del término racismo, perfectamente aceptado.

- Acciones que fomenten la participación del alumnado a través de estrategias basadas en la ayuda entre iguales.
- Acciones y medidas generales y específicas de atención a la diversidad, que generen y fomenten el desarrollo de actitudes inclusivas en el centro y ayuden a crear un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.
- Actividades para la sensibilización a toda la comunidad educativa frente a los casos de violencia escolar grave, para facilitar la prevención, detección y eliminación de estas manifestaciones.

En la **Comunidad Autónoma de Aragón** los centros educativos han elaborado un Plan de acogida con unos protocolos de actuación y la designación de un tutor de acogida para el alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo. También se mantiene una Asesoría de Convivencia. Este servicio se dirige a la comunidad educativa, para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos. Es un servicio público destinado a orientar tanto al profesorado, otro personal del centro, como al alumnado y a las familias, en materia de resolución de conflictos, acoso entre iguales, así como sobre planes de convivencia y otras cuestiones afines. Asimismo se han elaborado unos Protocolos de actuación ante conflictos de convivencia entre iguales y en relaciones asimétricas.

1.2. Desarrollo del modelo de escuela inclusiva en relación con el acceso e integración del alumnado.

1.2.1. Promoción de actuaciones dirigidas a la creación de entornos inclusivos en la escuela y al fortalecimiento de la comunidad educativa, especialmente las familias. **En ejecución en las instituciones competentes a nivel estatal (3), y en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla y León, Aragón y Madrid.**

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** ha desarrollado actuaciones como:

- El **Plan PROA**. Programa de apoyo y refuerzo en educación secundaria. Al igual que el programa Educa 3, se trata de una actuación dirigida a toda la población pero que, por sus características, afecta más al alumnado con desventaja social. Este programa de cooperación entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas, que firman Convenios anualmente, se basa en los

principios indisociables de calidad y equidad. Uno de sus objetivos más importantes es el de la mejora de los resultados educativos de los centros.

Otro aspecto importante que se ha completado desde el año 2010 es el de los instrumentos para la orientación educativa y profesional. Las labores de los departamentos de orientación de los centros educativos, tanto con el alumnado como con el profesorado, a través de los programas de acción tutorial, son un instrumento eficaz y de primer orden para prevenir comportamientos racistas, xenófobos e intolerantes.

- El **Proyecto *Las familias gitanas se implican***, liderado por la Fundación Secretariado Gitano, con una metodología transnacional para trabajar con las familias gitanas para conseguir el éxito de sus hijos en el sistema en el que participan ONGs y Ministerios de Educación de España, Bulgaria, Hungría y Rumanía, financiado por el **Comité Europeo Económico y Social** (2012).

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración del MEYSS**, ha financiado en el periodo 2012–2013, en este ámbito programas destinados a:

- Apoyo educativo a menores inmigrantes y escuelas de padres y madres,
- Programas de promoción socioeducativa para menores y jóvenes inmigrantes y de fomento de la participación de familias inmigrantes, solicitantes de asilo y/o refugiadas en la comunidad educativa.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria** ha dictado la Orden ECD /37/2013, de 27 marzo, que aprueba el Plan Regional de Absentismo y del Abandono Escolar. Dentro de este Plan, se encuentran dos maestros con liberación horaria en Santander y Torrelavega para realizar el seguimiento escolar del alumnado en riesgo de exclusión por presentar historial de absentismo escolar y trabajar con las familias habilitando medidas y actuaciones más acordes a sus necesidades.

La **Comunidad Autónoma de Castilla y León**, dentro de las actuaciones de participación en la educación de las familias ha desarrollado diversas actuaciones durante el curso 2012-2013:

- Jornada formativa "Escuela y familia trabajando por la igualdad". Se trata de una jornada formativa que tenía como destinatarios a todos los miembros de la comunidad educativa, pero de forma especial a las madres y padres de alumnos. Se llevó a cabo en cuatro de las provincias de la región durante el mes de marzo

de 2013 y contó con la participación de un total de 160 madres y padres de alumnos.

- Jornadas formativas en igualdad para miembros de asociaciones de madres y padres. Entre los meses de febrero y marzo de 2013 se realizaron doce jornadas formativas, distribuidas por toda la Comunidad, en la que participaron 183 madres y padres de alumnos.

La Comunidad Autónoma de Aragón a través del **Instituto Aragonés de Servicios Sociales** realiza una convocatoria bianual, cofinanciada por el FSE, para el programa de innovación para la inclusión social donde se financiaron en 2012 las siguientes actuaciones:

- Intervención familiar con menores en situación de riesgo y/o en situación de conflicto en Zaragoza (que continuará en 2013/2014).
- Intervención con familias de etnia gitana.

La Comunidad Autónoma de Madrid con el objetivo de favorecer la participación de los padres y de las madres en el proceso educativo de sus hijos y en la vida del centro a través de las AMPAS (Asociaciones de Padres y Madres) y Escuelas para Padres y Madres, realiza el Programa “Acciones de refuerzo, apoyo y mediación sociofamiliar para alumnado inmigrante” para favorecer la mediación con las familias de los alumnos en los centros educativos, fomentando la participación de los padres y madres de alumnos de origen extranjero en las AMPAS. Se han llevado a cabo 4 actuaciones realizadas en el **Centro de Participación e Integración de Inmigrantes (CEPI) Hispano-Boliviano** con 60 participantes y 1 actuación a través de los Convenios suscritos con Entidades Locales con 50 beneficiarios.

La Comunidad autónoma de La Rioja ha creado un programa para la reducción del abandono temprano de la educación y la formación, ha establecido aulas externas de apoyo al alumnado de la ESO con dificultades de conducta y un programa de mediación escolar destinado a la población inmigrante y a la población gitana, en colaboración este último con la Asociación de Promoción gitana.

1.2.2. Apoyo a proyectos de acogida educativa, seguimiento e integración del alumnado y sus familias en los centros de enseñanza.

1.2.3. Apoyo a la formación de mediadores educativos interculturales y a su participación en los programas de acogida e integración existentes en el centro.

1.2.4. Apoyo a servicios de orientación e información sobre los recursos educativos existentes en los ámbitos local y autonómico en relación a todas las etapas del sistema educativo. **En ejecución en la Comunidad Autónoma de Madrid**

La Comunidad Autónoma de Madrid, con el objetivo de facilitar entre la población inmigrante, la difusión de la información referente al sistema educativo ha promovido la edición de un folleto plurilingüe que facilita información sobre el acceso al sistema educativo de la Comunidad de Madrid, la actualización de la ya existente Guía de Padres para la población inmigrante y difusión de los Cuadernos informativos de Orientación académica y Profesional.

Objetivo 2. Contribuir a la formación ciudadana del alumnado de modo que prevenga contra episodios de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

2.1. Promoción de la educación cívica y para la ciudadanía.

2.1.1. Apoyo a proyectos que favorezcan la integración curricular transversal de la educación en valores y para la ciudadanía. **En ejecución en las instituciones competentes a nivel estatal (4) y en las Comunidades Autónomas de Cataluña y Cantabria**

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD) desde la promulgación de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, de 3 de mayo, ha venido desarrollando el contenido curricular de todas las enseñanzas que componen el Sistema Educativo. En todos los niveles se hace un tratamiento de carácter transversal de los temas relacionados con el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia. Ese tratamiento transversal obliga a todo el profesorado, con independencia de la disciplina que imparte, y tiene como objetivo inculcar y reforzar en el alumnado los valores de la tolerancia y no discriminación.

Además, el **MECD** anualmente convoca subvenciones destinadas a realizar una gran variedad de actuaciones dirigidas a compensar desigualdades, como las subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades.

El Instituto de la Juventud (INJUVE) ha desarrollado un programa financiado por la **Comisión Europea** para los/las jóvenes, en materia de aprendizaje no formal e informal con una dimensión europea. A partir de 2014 estará integrado en el programa Erasmus+.

Entre los objetivos generales de este Programa destacamos:

- Infundir el sentido de ciudadanía activa de los jóvenes
- Potenciar la solidaridad y tolerancia entre los jóvenes europeos, a fin de reforzar la cohesión social de la Unión Europea.
- Favorecer el entendimiento mutuo entre los jóvenes de diferentes países.
- Fomentar la inclusión de todos los jóvenes, independientemente del contexto educativo, social y cultural del que procedan

A través de la **Secretaría General de Inmigración y Emigración del MEYSS**, se han financiado durante 2012–2013, en este ámbito programas destinados a:

- Programas de educación intercultural, participación en institutos y centros juveniles,
- Proyectos de perfiles de jóvenes ante la inmigración y la diversidad cultural,
- Argumentos para la igualdad y diálogos para la convivencia,
- Programas de prevención del absentismo escolar en la población inmigrante,
- Programas educativos extracurriculares en CC. AA.,
- Actuaciones educativas extracurriculares para la promoción de la integración y la convivencia intercultural, la compensación de desigualdades y la atención de necesidades educativas especiales,
- Talleres por la interculturalidad y la aceptación de la diversidad en centros educativos y aulas abiertas interculturales,
- Educación y convivencia intercultural en espacios socioeducativos.

También la **Dirección General para la Familia y la Infancia** de la **Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad** del **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** gestiona la convocatoria de subvenciones para fines de interés social, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). En el ámbito de atención educativa a la población gitana, se han subvencionado en los años 2011 a 2013 los programas que se indican a continuación:

- Programas para fomentar la educación infantil, la escolarización obligatoria y la continuidad y permanencia en los estudios en los niveles medios y superiores.

- Programas de prevención del absentismo y abandono escolar y/o apoyo y refuerzo educativo extraescolar.
- Programas de alfabetización de adultos, que incluyan actividades de aprendizaje para la participación social.
- Programas que promuevan la sensibilización y la convivencia intercultural, así como la igualdad de trato y no discriminación de la población gitana y la asistencia a las víctimas de discriminación.

El **Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya**, con la finalidad de contribuir a la formación del alumnado mediante programas específicos de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, pone al alcance de los centros la aplicación informática para la elaboración del **Proyecto de Convivencia**. Dicho proyecto se propone trabajar en temas que tienen **carácter preventivo**: Competencia social, coeducación, educación Intercultural, educación emocional, educación por la paz, educar en el esfuerzo y la responsabilidad, educar en el respeto y educar en la gestión positiva del conflicto, que ayudarán al alumnado a desarrollar las capacidades necesarias para relacionarse con él mismo, con los otros y con el entorno desde el respeto, y promover estrategias de gestión positiva de los conflictos. Este **Departamento** dispone de **Equipos de apoyo y asesoramiento en lengua, interculturalidad y cohesión social (ELIC)**, con un total de 134 profesionales en toda Cataluña.

La Comunidad Autónoma de Cantabria para fomentar la introducción, en el currículo educativo, de contenidos tendentes a la eliminación del racismo y la xenofobia, a través del apoyo y fomento de actuaciones para atender las necesidades educativas del alumnado extranjero y del perteneciente a minorías étnicas, así como las dirigidas a la inclusión de la perspectiva intercultural en los planes, programas y proyectos de ámbito educativo está llevando a cabo diversas acciones:

- Funcionamiento de las Aulas de Dinamización Intercultural para el curso 13-14; manteniendo su continuidad como estructuras especializadas de asesoramiento en intervención con las minorías inmigrantes y sus familias. Destacar la presencia de mediadores de origen chino, árabe y moldavo como puente entre las familias y los centros educativos para establecer las medidas y actuaciones educativas acordes con las necesidades del alumnado y sus familias.

- Impulso de la formación de docentes en contenidos interculturales y del ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia, estableciendo una línea de atención a la diversidad e inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del profesorado 2011/2015.

2.1.2 Desarrollo de programas de Educación para la ciudadanía

2.1.3. Promoción de los Derechos Humanos en el entorno escolar. *En ejecución en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

La **Comunidad Autónoma de Aragón** con el objetivo de promover en el ámbito de la educación valores de solidaridad y tolerancia que faciliten la integración de los inmigrantes, la convivencia intercultural y la garantía de la igualdad de trato y no discriminación subvencionó en 2012 a la entidad **Movimiento contra la Intolerancia**, para la organización e impartición de Jornadas escolares por la interculturalidad y la no discriminación, especialmente indicadas para cursos de segundo ciclo de ESO, y alumnos/as de 14-16 años.

2.1.4. Apoyo a proyectos de voluntariado en la escuela

2.2. Articulación de una estrategia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en la escuela

2.2.1. Promoción de mecanismos de detección y protocolos de intervención en caso de incidentes o actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias. *En ejecución en las Comunidades Autónomas de Galicia, Cataluña, Valencia y Cantabria.*

La **Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades** y la **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, van a liderar el proyecto “*Formación para la prevención y detección del racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en las aulas*”, cuya ejecución está prevista durante los ejercicios 2014 y 2015. Este proyecto persigue los siguientes objetivos:

- Informar y formar a los docentes, responsables de los centros educativos y comunidad educativa en materias fundamentales como Derechos Humanos, racismo, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

El Foro propone agregar:

- *Prevenir y detectar formas de actuación ante incidentes racistas o xenófobas en el entorno de la escuela.*

- Desarrollar medidas de prevención y protección de las víctimas de manifestaciones racistas, xenófobas y delitos de odio.

La **Comunidad Autónoma de Galicia** ha promulgado la Ley 4/2011, del 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, dedica íntegramente el Capítulo III del Título II a la prevención y tratamiento de las situaciones de acoso escolar.

El artículo 30 de esta ley establece que el Gobierno gallego, a través de los departamentos competentes en materia educativa y de bienestar, elaborará un protocolo general de prevención, detección y tratamiento del **acoso escolar**, con la indicación de las previsiones mínimas que deberá incorporar.

Ante situaciones de **ciberacoso** (uso de las redes sociales, correo electrónico, blogs y otros ámbitos de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en perjuicio de una o más personas, o de su imagen pública) será de aplicación lo establecido en este protocolo para el acoso escolar, con carácter general, considerando las particularidades propias de las estrategias de prevención, de la detección y de la aplicación de medidas, a las que hace referencia específicamente el apartado V, así denominado, del propio documento.

El **Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña**, ha elaborado y ha puesto a disposición de los centros educativos diversos **protocolos de mejora de la convivencia** que tienen como objetivo ofrecer herramientas y orientaciones para la prevención, la detección y la intervención de conflictos graves, acoso y ciberacoso entre iguales, maltratos de niños y adolescentes y nuevos grupos organizados y violentos: *Protocolo de detección e intervención en caso de conflicto grave con el alumnado*, *Protocolo de prevención, detección e intervención frente el acoso entre iguales*, *Protocolo de prevención, detección i intervención frente el ciberacoso entre iguales*, *Protocolo frente el maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo* y *Protocolo de detección e intervención frente los NGJOV (Nuevos Grupos de Jóvenes Organizados y Violentos)*.

En la web "**Familia i escola. Junts per l'educació**" el Departamento de Educación pone al alcance de las familias orientaciones para la prevención y la detección del acoso y el ciberacoso entre iguales.

El **Departamento de Interior** y el **Departamento de Enseñanza de Catalunya**, han estado trabajando conjuntamente en la elaboración de una propuesta de **protocolo de**

prevención, detección e intervención sobre conductas de odio y discriminación, para poder ofrecerla en los centros educativos a partir de octubre de 2014.

La **Comunidad Autónoma de Valencia** viene realizando medidas, programas y acciones durante los cursos 2012- 2013 y que se continuarán y/o ampliarán en el curso 2013- 2014, destinados a luchar contra el racismo y la discriminación en este ámbito. Por lo que se refiere a recursos destinados a la prevención, atención, asistencia y/o protección de las víctimas de discriminación y que persiguen la lucha contra cualquier tipo de intolerancia por motivos xenófobos y/o racistas, destacar que el **Observatorio para la Convivencia Escolar** (regulado por el Decreto 233/2004, de 22 de octubre), creado con el fin de trabajar en la prevención de la violencia escolar en los Centros de la Comunitat Valenciana es un órgano consultivo de la **Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**, concebido como un instrumento, al servicio de toda la comunidad educativa, que permita el conocimiento, análisis y evaluación-valoración de los problemas de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana, con el fin de planificar y coordinar la intervención para la resolución y prevención de conflictos. Además y dentro de los **Planes de convivencia**, ya mencionados, los centros han elaborado protocolos de actuación ante los casos que alteran gravemente la convivencia entre ellos el acoso y la exclusión, para el curso 2014-2015 estará publicada la Orden de la **Conselleria de Educación, Cultura y Deporte**, por la que se actualiza la normativa que regula la elaboración de los Planes de Convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana y se establecen los protocolos de actuación e intervención ante supuestos de violencia escolar en concreto acoso escolar y ciberacoso, y conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria**, en el ámbito de la lucha contra el racismo y la Discriminación en el ámbito educativo, trabaja en la articulación de mecanismos de detección de incidentes racistas, xenófobos y de intolerancia asociada, a través de las estructuras de Orientación Educativa como factor de calidad para la inclusión educativa y social, que orientan la atención a la diversidad desde su vertiente preventiva y de intervención especializada. Las herramientas son los Planes de Acción Tutorial y de Convivencia en los Centros educativos, y el funcionamiento de la **Unidad de Convivencia de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte**.

También desarrolla medidas de prevención y protección de las víctimas de manifestaciones racistas, xenófobas y de intolerancia asociada como las campañas y actuaciones del Plan Director de la Convivencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Campaña “todos contra el acosador” impulsada por la Policía Nacional.

2.2.2. Información a responsables de los centros educativos y comunidad educativa en general, de los argumentos y medidas legales para hacer frente al racismo y la discriminación. **En ejecución (5) en las instituciones competentes a nivel estatal y en la Comunidad Autónoma de Cataluña.**

La estrategia mencionaba el Plan Director 2007/2013. Se ha puesto en marcha un nuevo Plan Director, a través de la Instrucción 7/2013 de la Secretaría de Estado del Seguridad, que pretende incrementar la vigilancia policial en las inmediaciones de los centros educativos, articular mecanismos de coordinación permanentes entre los expertos policiales y las autoridades docentes, la comunidad educativa, los AMPA, etc. En el Plan Director se ha potenciado el ámbito específico del Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia.

Por parte del **Departamento de Interior de la Generalitat Catalana**, se han realizado sesiones impartidas en las escuelas en materia de no discriminación:

Presentaciones realizadas en los centros educativos 2011-2012

Región Policial	Asistentes	
	2011	2012
Campo de Tarragona	2.068	3.569
Central	118	270
Gerona	1.962	2.251
Metropolitano Barcelona	3.275	1.839
Metropolitano Norte	1.156	479
Metropolitano Sur	2.336	2.418
Pirineo Occidental	358	240
Poniente	457	1.128
Tierras del Ebro	1.106	309
Total	12.836	12.503

2.2.3. Desarrollo de programas de Educación contra el Racismo y la Xenofobia. **En ejecución (6) en las instituciones competentes a nivel estatal y en la Comunidad Autónoma de Asturias**

Otras actividades llevadas a cabo entre los años 2011-2012 en esta área por el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** que han favorecido la normalización educativa de la población gitana, son:

- **Centro de Recursos para la Atención a la Diversidad Cultural en Educación CREADE.** Para continuar impulsando el conocimiento de la situación de la población gitana en el ámbito educativo, se cuenta con este centro, proyecto del **Centro Nacional**

de Innovación e Investigación Educativa (CNIE) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte que nace como respuesta a las inquietudes de los y las profesionales del ámbito social y educativo respecto a la diversidad cultural y sus implicaciones.

- **XXXI, XXXII y XXXIII edición de las Jornadas de Enseñantes con Gitanos**, celebradas en el mes de septiembre de 2011, 2012 y 2013 en, Oviedo, Vigo y Valencia respectivamente.

La **Comunidad Autónoma de Asturias** ha realizado *Actividades Trimestrales* desarrolladas desde noviembre de 2011 hasta la fecha, como: educación emocional y educar las emociones y resolución de conflictos (como facilitador de las relaciones de igualdad y tolerancia).

La **Comunidad Autónoma de Aragón**, en relación con la Mediación Intercultural y la capacitación a profesionales para la resolución de conflictos ha realizado un proyecto de formación en claves culturales y de sensibilización social para personas inmigrantes y autóctonas gestionado por la **FUNDACION ADUNARE** desde el **servicio de Apoyo a la Mediación Intercultural**, donde entre sus objetivos está sensibilizar a la población autóctona sobre los efectos positivos de la inmigración eliminando estereotipos y prejuicios que dificulta la integración de otras culturas a la sociedad de acogida.

2.2.4. Apoyo a la aplicación de programas innovadores que desarrolleen la Pedagogía Antirracista. **En ejecución en las Instituciones a nivel estatal (7) y en la Comunidad Autónoma de Galicia**

El **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** en su ámbito de competencia lleva a cabo los siguientes programas:

- **Programa MUS-E**, en colaboración con la Fundación Yehudi Menuhin, que se desarrolla en centros de educación infantil y primaria de Ceuta y Melilla su objetivo primordial es promover la integración social de niños y niñas que viven en ambientes desfavorecidos y en situaciones de dificultad social, a través de la realización de actividades artísticas como talleres de teatro, danza, música y artes plásticas, impartidos por artistas y profesores, que desarrollarán objetivos troncales y específicos a favor de la participación social, la prevención de la violencia escolar y la tolerancia hacia la diversidad étnica y cultural, la cooperación y la solidaridad.
- **Programa Buentrato** en colaboración con la Fundación Anar su objetivo es promover los derechos humanos y prevenir la violencia y el maltrato, mediante la formación de alumnos voluntarios del segundo ciclo de la ESO, que actúan como

formadores del resto de la comunidad educativa y el **Proyecto Redes Sociales** cuyo objetivo es realizar una labor educativa de prevención y sensibilización sobre las situaciones de riesgo de los niños y adolescentes, por medio de las redes sociales. (este último se ha realizado sólo en 2012).

En el proceso de revisión de los títulos de Formación Profesional el **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte** ha creído necesario mejorar aquellos cuyos perfiles profesionales tienen competencias en materia de no discriminación, prevención del racismo y de la xenofobia. Por otra parte, la evidente necesidad de profesionales, ha sido determinante para la creación del nuevo título de Técnico Superior en Integración Social.

La **Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria (CCEOU)** de la **Comunidad Autónoma de Galicia** promovió la conmemoración del 'Día de la Memoria del Holocausto' el día 27 de enero en los centros educativos gallegos. Para eso la Ciudad de la Cultura de Galicia acogió una jornada de formación del profesorado -organizado por el **centro Autonómico de Formación e Innovación (CAFI) de la Consejería**- que tuvo como objetivo proporcionar a los docentes información, ideas y recursos para transmitir al alumnado la importancia de este hecho histórico.

2.2.5. Promoción de la formación de los docentes en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia incorporando en los Centros de Recursos y Formación del Profesorado cursos específicos. **En ejecución (8) en las instituciones competentes a nivel estatal y en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria, Andalucía y Aragón.**

El **Ministerio de Educación Cultura y Deporte**, por medio del INTEF (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado), ha llevado a cabo dos ediciones anuales de los cursos: Educación inclusiva: iguales en la diversidad y Coeducación: dos性 un solo mundo.

Dentro de los convenios de colaboración que suscribe el **Ministerio de Educación Cultura y Deporte** con entidades colaboradoras en materia de formación permanente del profesorado, en el año 2012 se han llevado a cabo cuatro cursos, reconocidos y certificados por el Ministerio:

- Educación Intercultural. Curso en red de la **Fundación Entreculturas**. Curso en red del **Sindicato Independiente AMPE**. El hecho intercultural en el proyecto educativo del centro. Curso realizado en Salamanca por la **FERE-CECA**. Multilingüismo y educación

intercultural I. Curso en red de **STES- Confederación Sindical de Trabajadores de la Enseñanza.**

Congresos organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado en colaboración con las CCAA:

“Una Educación abierta al mundo: los retos educativos de la diversidad cultural”. Celebrado en Palma de Mallorca en noviembre de 2012. “Calidad y Atención educativa a la Primera Infancia”, celebrado en Sigüenza en abril de 2013. Se trató el tema de manera transversal en todo el congreso y específicamente en la conferencia final, en algunas experiencias, en el panel de aprendizaje de lenguas y en el grupo de debate sobre atención a la diversidad.

En el curso escolar 2012-2013 en la **Comunidad Autónoma de Castilla y León** se han desarrollado un total de 300 actividades formativas del profesorado (en el marco del Plan de Formación Permanente del Profesorado), relacionadas con el ámbito de la Estrategia Integral, durante un total de 6.731 horas de formación y contaron con la participación de 6.329 docentes de la región.

La **Comunidad Autónoma de Cantabria** impulsa la formación de los docentes en contenidos interculturales y del ámbito de la lucha contra el racismo y la xenofobia: estableciendo una línea de atención a la diversidad e inclusión en el Plan Regional de Formación Permanente del profesorado 2011-2015. También, ha implantado el Seminario de Coordinadores de interculturalidad como foro de intercambio de experiencias y para aportar formación e información relacionada con el enfoque intercultural e inclusivo.

La **Comunidad Autónoma de Aragón** a través del [Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva \(CAREI\)](#), organismo de la Comunidad Autónoma de Aragón de carácter específico y con funciones tanto la formación del profesorado en materia de educación inclusiva como el desarrollo de acciones diversas relacionadas con la interculturalidad, desarrolla acciones en este ámbito. En 2012 y 2013 se realizaron actividades de formación permanente del profesorado, en diferentes centros educativos de la Comunidad Autónoma, relacionados con la competencia personal y gestión de la convivencia:

Planes de Convivencia en los Centros Educativos, Cultura de Paz y Conflictos. Pensar, Debatir y Educar, Curso "Gestión del Centro Docente: El Reto de la Calidad y la Convivencia" Aprender a Convivir. Programa para la Mejora de la Competencia Social en niños de 2º Ciclo de Educación, Intervencion y Resolucion de Conflictos en el Aula I, Jornadas Provinciales

de Convivencia, Salud emocional y convivencia, Grupo de trabajo: Plan de Convivencia: Puesta en marcha de la Mediación escolar como herramienta para la resolución de conflictos, Seminario Mediación entre Iguales. Un instrumento para la resolución de conflictos

2.2.6. Impulso de acuerdos de colaboración entre las editoriales de textos escolares y la administración pública, para la detección y corrección de posibles contenidos discriminatorios o prejuicios en los libros de texto

2.2.7. Definición de indicadores que permitan medir de forma fiable los resultados de las intervenciones en materia de sensibilidad y prevención para hacer frente a la lucha contra el racismo y la discriminación

2.2.8. Promoción de programas educativos “innovadores” en materia de co-educación y prevención del racismo y la discriminación. **En ejecución en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y en Aragón.**

La **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** elaboró el *Programa MUS-E* que fomenta las artes en el ámbito escolar como medio para la integración social educativa y cultural de niños y niñas, previene la violencia y el racismo, y fomenta la tolerancia y el encuentro entre las distintas culturas.

El **Gobierno de Aragón** ha cofinanciado junto con el Fondo Social Europeo a la entidad **Movimiento contra la Intolerancia** para la organización de Jornadas escolares por la interculturalidad y la no discriminación, especialmente indicadas para cursos de segundo ciclo de ESO, y alumnos/as de 14-16 años, con el objetivo de promover en el ámbito de la educación valores de solidaridad y tolerancia que faciliten la integración de los inmigrantes, la convivencia intercultural y la garantía de la igualdad de trato y no discriminación.

2.2.9. Elaboración y difusión de materiales audiovisuales para visualizar el racismo y la discriminación como problema social, y reconocer la importancia del papel de la comunidad educativa para combatirla. **En ejecución (9) en las instituciones competentes a nivel estatal y en las comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña y Galicia.**

El **Instituto de la Juventud (INJUVE)** en colaboración con la ONG **Movimiento contra la Intolerancia**, ha realizado **las campañas "Rap contra el Racismo" y "Reggae contra la Intolerancia"**. Se trata de campañas de sensibilización escolar y juvenil. Su eje vertebrador lo constituyen una canción y un videoclip que cuenta con la colaboración desinteresada de algunos de los artistas más importantes de la escena del rap y del reggae en nuestro país.

Buscan un gran impacto en un público estudiantil y están convencidas del bien social cívico que va a suponer frente a lacra del racismo y xenofobia que tanto daño genera, con el movimiento Hip Hop en general, y con el Rap y el Reggae en concreto, como vehículos principales de expresión, sensibilización y movilización.

El proyecto “Yosoytú.Mézclate” de sensibilización contra la discriminación y por la diversidad entre adolescentes (13-17 años) impulsado por la Dirección General de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, tiene como objetivo sensibilizar desde la adolescencia sobre los efectos positivos de la diversidad, a través de una serie de actividades que buscarán ser especialmente atractivas para los jóvenes a los que se dirigen, manteniendo un tono positivo y participativo, buscando la implicación de toda la ciudadanía y, especialmente, de otros agentes e instituciones sociales que, a modo de agentes intermediarios, puedan reforzar y multiplicar las acciones de sensibilización dirigidas a adolescentes, como son los centros educativos, las familias, las entidades sociales y los medios de comunicación social.

En la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, se ha llevado a cabo el proyecto videojuego diversimundo: diseño y producción de un videojuego dirigido a alumnos de 5º y 6º de primaria para promover y gestionar la diversidad. Los beneficiarios han sido, hasta el momento, 1044 alumnos. Se acompaña de una guía didáctica dirigida tanto al profesorado de educación primaria, como a cualquier otra persona que quiera participar junto a los niños y niñas y convertir así el videojuego en un canal educativo.

En la **Comunidad Autónoma de Galicia** se ha presentado en 2013 el videojuego Arbax, (ARBAX se inserta en el proyecto europeo Comenius) que busca aprovechar el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como instrumento para la investigación de nuevas metodologías de educación en valores y para la lucha contra la violencia en las aulas) que incluye un videojuego de rol elaborado en 3D, interactivo y lúdico, ideado para combatir el acoso escolar, en colegios e institutos de la U.E. Se trata de una herramienta escolar para ser utilizada por el profesorado junto con sus alumnos en el tratamiento y prevención del acoso escolar. Se elaboró para ser utilizado con el alumnado de entre 12 y 18 años. Tiene un especial foco en el acoso racista o xenófobo, y trata de fomentar el debate crítico sobre conceptos como derechos humanos, libertad, igualdad, convivencia, ciudadanía, inmigración, minorías étnicas, discriminación de género, racismo y xenofobia. La puesta en marcha de esta red social estará precedida por la definición de las diferentes formas de acoso escolar y sus características, y el estudio de la articulación entre el acoso escolar y las actitudes racistas y xenófobas entre la juventud.

El Departamento de Educación de la **Generalitat de Cataluña** ha puesto en marcha el **Curso de Educación Intercultural: Fundamentos teóricos y aplicación práctica en el centro educativo**. Curso telemático dirigido a docentes de primaria y secundaria desde la perspectiva de la educación intercultural.

7.3. Empleo

Objetivo 1. No podrán establecerse limitaciones segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta ajena, incluidos los criterios de selección, en la formación para el empleo, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato de trabajo. Tampoco podrán establecerse limitaciones, segregaciones o exclusiones por razón de las causas previstas para el acceso al empleo por cuenta propia.

El Foro propone agregar:

Actualmente se hace evidente la discriminación por razón de edad en el acceso al empleo, sobre todo para personas mayores de 45 años en plenitud de su vida laboral

Objetivo 2. Promover el acceso y la permanencia en el mercado laboral en igualdad de condiciones a las minorías por origen racial o étnico.

El Foro propone agregar:

Garantizar que los servicios públicos de empleo, sus entidades colaboradoras y las agencias de colocación públicas y privadas velen por el respeto a la no discriminación por origen racial o étnico. El programa Fomento de la integración Sociolaboral y trabajo en Red (FISR) desarrolla una serie de acciones dirigidas a la integración laboral de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y otras personas cuya situación administrativa se encuentra al amparo de la Ley de Asilo.

Funciona en base a un procedimiento de intervención a través de Itinerarios Individualizados de Inserción (I.I.I.) en el marco de los cuales se proporciona información, asesoramiento, evaluación e intervención con las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional en torno al acceso al mercado laboral.

Dentro de este programa, es importante destacar las acciones específicas para el fomento del trabajo en red que se articulan en el marco de la denominada RED ARIADNA (compuesta por las Organizaciones No Gubernamentales Cruz Roja Española, CEAR y

ACCEM y los cuatro Centros de Acogida a Refugiados pertenecientes al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, sitos en Alcobendas, Vallecas, Mislata y Sevilla) y destinada a la orientación socio laboral a personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional.

- 2.1.** Garantizar que los servicios públicos de empleo, sus entidades colaboradoras y las agencias de colocación públicas y privadas velen por el respeto a la no discriminación por origen racial o étnico.
- 2.2.** Fomentar el diálogo con los interlocutores sociales para la promoción de códigos de conducta y buenas prácticas en el empleo.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** viene subvencionando el programa de la **Unión General de Trabajadores (UGT)** “Por un trabajo digno” que tiene como objetivo sensibilizar contra la discriminación y prevenir el rechazo a trabajadoras y trabajadores nacionales de terceros países, prevenir las discriminaciones en el ámbito laboral por razón de nacionalidad, origen racial o étnico, así como lograr la superación de desventajas y conseguir la igualdad de trato y de oportunidades y no discriminación en el ámbito laboral y en especial de las trabajadoras migrantes, susceptibles de sufrir una doble discriminación. Promover la permanencia en el puesto de trabajo a través de una adecuada política de igualdad. Concienciar sobre las ventajas de los entornos laborales diversos, promover una acción sindical adaptada a las necesidades del colectivo y contribuir a la detección de las peores formas de abuso en el trabajo, en especial la trata de seres humanos y otras situaciones de explotación laboral.

La Comunidad autónoma de Castilla León viene ejecutando medidas específicas de diálogo con interlocutores sociales, además de acciones formativas dirigidas a las mismas, para la promoción de códigos de conducta y buenas prácticas de empleo, con acciones divulgativas y de sensibilización para combatir las actitudes discriminatorias.

2.3. Incorporar en el marco de la negociación colectiva:

- a) Las limitaciones, segregaciones o exclusiones para el acceso y permanencia en el empleo
- b) Desarrollar objetivos, mecanismos de información y evaluación periódica sobre las medidas adoptadas para limitar la discriminación por origen racial o étnico

2.4. Potenciar las acciones formativas dirigidas a los interlocutores sociales con el objetivo de:

- a) Ampliar el conocimiento de la legislación en materia de no discriminación por motivo de origen racial o étnico

b) Incrementar el conocimiento de los derechos que asisten a las víctimas de incidentes racistas y xenófobos en el ámbito laboral.

c) Dotar de herramientas para la gestión de la diversidad en la empresa

2.5. Mejorar la información, desagregada por sexo, sobre el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia en el empleo estimulando el desarrollo de estudios e investigaciones.

2.6. Llevar a cabo acciones de sensibilización para eliminar la discriminación por origen racial y étnico en el acceso, permanencia y promoción del empleo

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración**, ha financiado en el periodo 2012 – 2013, programas tales como:

- campaña estatal de sensibilización y promoción de la igualdad de trato en el ámbito laboral.
- asesoramiento y sensibilización a empresas y organizaciones en la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, etc.
- sensibilización y prevención de la discriminación laboral de mujeres inmigrantes.

2.7. Fomentar la realización de acciones de responsabilidad social consistentes en medidas económicas, comerciales, laborales, asistenciales o de otra naturaleza, destinadas a promover condiciones de igualdad de trato y no discriminación en el seno de las empresas o en su entorno social. Por ello, el Gobierno aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2014-2020, un documento que dotará a España de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.

Objetivo 3. Promover mecanismos de vigilancia y denuncia de actitudes y manifestaciones racistas y xenófobas en el ámbito del empleo

3.1. Impulsar, en los términos previstos en la normativa aplicable, la labor de vigilancia de la **Inspección de Trabajo y Seguridad Social** sobre conductas, prácticas, incidentes y manifestaciones que impliquen discriminaciones desfavorables o adversas en el ámbito laboral por razón de origen racial o étnico, ya sea en los criterios de selección o acceso al empleo, en la formación para el empleo, en las modalidades de contratación utilizadas, en la promoción profesional, en la retribución, en la jornada y demás condiciones de trabajo, así como en la suspensión, el despido u otras causas de extinción del contrato. Para ello la Inspección de

Trabajo y Seguridad Social incluirá en su plan anual integrado de actuaciones el desarrollo de planes específicos sobre igualdad de trato y no discriminación en el acceso al empleo y en el trabajo.

El Foro propone agregar el objetivo de la Estrategia:

Es especialmente importante prestar especial atención al sector del servicio doméstico en el cual, al estar enmarcado en la vivienda particular plantea dificultades en la puesta en práctica de los mecanismos de vigilancia prevención y control.

En ejecución (10).

Los Planes Integrados de Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 incluyeron dentro del Área relativa a condiciones de trabajo, un programa específico denominado “condiciones laborales discriminatorias de trabajadores inmigrantes” encaminado a la planificación de actividades inspectoras en este ámbito y que tiene, a su vez, origen en el *2º Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014 (PECI)*, que establecía el mandato a la ITSS de llevar a cabo actuaciones para perseguir todas aquellas situaciones en las empresas que puedan ser constitutivas de discriminaciones de carácter racial o xenófobo (al igual que se recoge en la *Estrategia Integral contra el Racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia*).

Teniendo en cuenta estas premisas, se ha diseñado una Campaña de actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre “condiciones de trabajo discriminatorias de trabajadores inmigrantes”, que se inició en el año 2011, y que actualmente continúa vigente.

El Foro propone agregar:

Pero esta campaña no desagrega por tipo de discriminación, como si sucede en el caso de la discriminación por género. Por otra parte, en los planes de la Inspección y teniendo en cuenta que por cada provincia hay un miembro de la Inspección designado para los casos de trata de seres humanos, sería interesante que esta materia formara parte de los Planes Integrados de la Inspección.

No se trata, pues, de una campaña de empleo irregular, sino que está dirigida a trabajadores personas de origen extranjero, sean procedentes de la Unión Europea o de otros países, pero cuya situación en España está regularizada por contar con autorización administrativa para trabajar.

Como resultado de esta campaña de actuaciones inspectoras, en el período 2011-2013, se ha realizado 1.443 actuaciones inspectoras, se han practicado un total de 179 actas de infracción y 462 requerimientos.

Una dificultad a la hora de diseñar la Campaña se encontraba al delimitar las áreas sobre la que realizar las actuaciones inspectoras, ya que las situaciones discriminatorias se pueden presentar de muy diversas formas dentro del ámbito de las relaciones laborales: en los tipos de contratos, en las retribuciones, en las categorías profesionales, en la promoción dentro de la empresa, en la duración de las jornadas, etc. También se pueden encontrar indicios de discriminación en el ámbito de la Seguridad Social: faltas de afiliación y altas, diferencias de cotización, etc. Incluso estas situaciones discriminatorias también pueden tener su incidencia en el campo de la prevención de riesgos laborales, si se aprecian situaciones diferenciadas en materia de formación o de vigilancia de la salud, etc.

Por ello, se decidió que las actuaciones inspectoras tuvieran un carácter integral, sin centrarse en un ámbito determinado, y que fueran los funcionarios en el curso de sus actuaciones los que trataran de determinar esas situaciones discriminatorias. En cuanto al número de actuaciones a realizar, se programaron un mínimo de 500 actuaciones (10 actuaciones en cada provincia).

Durante el año 2012 se han realizado en el ámbito nacional 586 actuaciones inspectoras. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de 66 actas de infracción y 188 requerimientos, repartidas de la siguiente forma:

En materia de relaciones laborales se extendieron 24 actas de infracción y 88 requerimientos. Destacan las irregularidades referidas a los salarios, 23,21%, al tiempo de trabajo, 24,10%, y a la transgresión de la normativa de contratos, 21,42%. En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 21 actas de infracción y 81 requerimientos. Se ha apreciado un mayor número de irregularidades en la evaluación de riesgos, 22,54% del total, las relativas a formación e información de trabajadores, 20,58% y a la vigilancia de la salud, 14,70%.

En materia de seguridad social se extendieron 13 actas de infracción y 16 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena donde se han producido un 58,62% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social, y las relativas a las diferencias de cotización con un 31,03%.

Asimismo, en materia de empleo se extendieron 3 actas de infracción y 3 requerimientos y, por último, 5 actas por obstrucción de la labor inspectora.

Durante el año 2013 se han realizado en el ámbito nacional 508 actuaciones inspectoras. Como consecuencia de ellas, se han practicado un total de 95 actas de infracción y 186 requerimientos, repartidas de la siguiente forma:

En materia de relaciones laborales se extendieron 27 actas de infracción y 61 requerimientos. Destacan las irregularidades referidas a los salarios, 21,59%, al tiempo de trabajo, 14,77%, y a la transgresión de la normativa de contratos, 22,72%. En materia de prevención de riesgos laborales se extendieron 31 actas de infracción y 104 requerimientos. Se ha apreciado un mayor número de irregularidades en *la vigilancia de la salud, un 20%*, *las relativas a formación e información de trabajadores, 17,77%* y *finalmente la evaluación de riesgos, 9,62%*.

En materia de seguridad social se extendieron 14 actas de infracción y 19 requerimientos. Destacan las referidas a la afiliación y alta de los trabajadores por cuenta ajena donde se han producido un 54,54% de las irregularidades detectadas en materia de Seguridad Social.

Asimismo, en materia de empleo se extendieron 19 actas de infracción y, por último, 4 actas por obstrucción de la labor inspectora.

3.2. Impulsar la creación de mecanismos de denuncia, protección y asistencia a víctimas de incidentes racistas y xenófobos en el ámbito del empleo.

3.3. Desarrollar la formulación y aplicación de Planes de Gestión de la Diversidad en las organizaciones y fomentar:

- El establecimiento de “Charters de la diversidad”, entendidos como declaraciones efectuadas por las propias organizaciones como prueba y compromiso de voluntad de promover la diversidad.
- El establecimiento de “Etiquetas o Labels de la diversidad”, y otros “Premios o reconocimientos a la diversidad”, que premien el compromiso en buscar y lograr el aumento de la diversidad en el trabajo y en sus plantillas.

La **Secretaría General de Inmigración y Emigración** ha subvencionado en el periodo 2012 – 2013, en el ámbito específico de Empleo, diversos programas tales como: Gestión de la diversidad en el empleo con perspectiva de género, promoción de la diversidad cultural en las empresas, construcción de la integración a través del empleo, campaña estatal de sensibilización y promoción de la igualdad de trato en el ámbito laboral: la integración y gestión de la diversidad en el sector agrario, sensibilización y prevención de la discriminación laboral de mujeres inmigrantes, programa de gestión de la diversidad en entornos profesionales: asesoramiento y sensibilización a empresas y organizaciones en la promoción de la igualdad de

trato y la no discriminación y la sensibilización y prevención de la discriminación laboral de mujeres inmigrantes, gestión de la Diversidad en entornos profesionales, Asesoramiento y sensibilización a empresas y organizaciones en la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación, programas de apoyo a las PYMES en la gestión de la Diversidad Cultural, proyectos de sensibilización en la gestión de la diversidad cultural para la empresa y concienciación de los empresarios agrarios, programas de sensibilización dirigido a empresarios/as con el fin de promover la gestión de la diversidad en la empresa, programas que contemplan la gestión de la diversidad, la figura del mediador y formación del personal directivo y mandos intermedios, etc.

La **Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad** firmó en febrero de 2013 un Convenio de Colaboración con la Fundación para la Diversidad con el objetivo de difundir, promover e implantar el **Charter de la Diversidad** y otras actividades relativas a la gestión de la diversidad en España, en línea con lo dispuesto de la Estrategia. En el marco de este Convenio se está llevando a cabo la labor de recopilación de buenas prácticas empresariales en materia de gestión para la diversidad, con el objetivo de distinguir a las mejores con el Reconocimiento a la Gestión de la Diversidad Empresarial y contribuir a su difusión.

7.3. Sanidad

Objetivo 1. Facilitar un mejor acceso y aprovechamiento de los servicios de salud, estableciendo una relación normalizada entre el sistema sanitario y las minorías étnicas y raciales.

El Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, viene desarrollando diversas medidas en 2012 y 2013, que se articulan a través de la legislación nacional existente que contempla el principio de equidad¹⁰.

Para reducir las desigualdades sociales en salud las acciones que se llevan a cabo tienen un doble enfoque: llevar a cabo tanto intervenciones universales para toda la población de carácter más estructural como intervenciones específicas proporcionales para los grupos más vulnerables. Las actuaciones más estructurales que se han llevado a cabo en este periodo dirigidas a toda la

¹⁰ La equidad en salud es un valor ligado al concepto de Derechos Humanos y justicia social. La OMS establece que el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano. El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria.

población y que incluyen a la población gitana, principal minoría étnica de nuestro país, y a otras poblaciones en situación de vulnerabilidad como la población migrante son, entre otras:

- Elaboración e Implementación de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud
- Desarrollo de la Estrategia Nacional de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad
- Actuaciones dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad

El Foro propone agregar:

Sin embargo, el Real Decreto 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones ha restringido el acceso de la población inmigrante en situación administrativa irregular al sistema nacional de salud, con las excepciones de urgencias, menores y gestación, parto y postparto. Esto ha ocasionado que la situación de vulnerabilidad de los migrantes sea todavía mayor.

Ante esta nueva situación y con el fin de aclarar y homogeneizar tanto los criterios de inclusión de las personas extranjeras no regularizadas y sin recursos económicos como el reconocimiento del derecho temporal a la asistencia sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, se dictaron Instrucciones que mantienen y reconocen el citado derecho en Andalucía.

También en algunas administraciones autonómicas se han desarrollado acciones para el cumplimiento de este objetivo. Destacan las impulsadas por el **Gobierno de Aragón**, que ha venido desarrollando diferentes programas:

- Programa de protección social de la salud pública orientado a personas que no tienen la condición de asegurado ni beneficiario puesto en marcha el 30 de abril de 2013 y, a fecha 14 de marzo de 2014, afectando a 616 personas de origen extranjero.
- La plataforma salud y social informa (**saludinforma.es** y **socialinforma.es**) es un instrumento que posibilita el acceso a la información y a prestaciones sociales y sanitarias.

1.1 Desarrollar por parte de las Administraciones públicas sanitarias, en el ámbito de sus competencias, Planes y programas de adecuación sanitaria que incorporen en el eje de no discriminación por origen racial o étnico.

Las principales líneas priorizadas en la Estrategia Nacional de Equidad son:

- Desarrollar sistemas de información sobre equidad en salud que permitan guiar las políticas públicas.
- Promover y desarrollar el conocimiento y las herramientas intersectoriales, avanzando hacia el concepto de "Salud y Equidad en Todas las Políticas".
- Impulsar planes y programas de apoyo integral a la infancia y la juventud que garanticen la equidad en salud.
- Desarrollar un plan de visibilización política de la Estrategia Nacional de Equidad en Salud.

En el desarrollo de esta Estrategia, en colaboración con las Comunidades Autónomas y las sociedades científicas se han fijado como objetivos:

- Promover la salud y prevenir la enfermedad, las lesiones y discapacidad a lo largo de todo el ciclo vital.
- Disminuir la prevalencia de los principales factores determinantes de la salud, que causan la mayor carga de enfermedad y discapacidad priorizando acciones para alcanzar a toda la población por lo que la comunidad gitana y otros grupos sociales se verán beneficiados.

En el ámbito de la población gitana y para desarrollar uno de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana 2012-2020, el **Grupo de Trabajo de Salud de Consejo Estatal del Pueblo Gitano** ha priorizado la salud en la infancia gitana y avanzar en las medidas informativas y formativas. Asimismo, para fortalecer el papel de las CCAA se decidió que las líneas y planes de actuación para este segundo mandato de este grupo de trabajo se presentaran en la Comisión de Salud Pública (CSP) y que éste se reuniera con las CCAA para la coordinación del trabajo en salud y comunidad gitana.

Por parte de las CCAA se han desarrollado asimismo diversas actividades, entre las que destacan las llevadas a cabo por la **Generalitat Valenciana** ha realizado una búsqueda activa de las personas o grupos que puedan estar en situación deficitaria, como ocurre en los programas dirigidos a personas de origen extranjero y poblaciones en riesgo de exclusión:

- **Programa de inmunización** en el que se realiza la captación activa de las personas y bolsas con déficit de vacunas, en ocasiones esta acción trata de paliar desigualdades por circunstancias que acompañan a la inmigración, población gitana, etc.
- **Programa de salud bucodental** (revisiones en los centros docentes) y
- **Programa de protección de la salud** (actuaciones en materia de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y asistencia sanitaria y prevención y tratamiento de las enfermedades de declaración obligatoria, enfermedades infectocontagiosas y enfermedades

mentales, que sean determinadas por los órganos internacionales, estatales u autonómicos competentes en salud pública y salud mental).

En 2011 se firmó el acuerdo entre la **Generalitat Valenciana** y el **Centro de estudios para la integración social y formación de inmigrantes (CEIMIGRA)** para la colaboración en materia de salud en la población inmigrante. Se han realizado acciones divulgativas (jornadas) en colaboración con **CEIMIGRA** y colaboraciones en formación sobre el pueblo gitano con la **Universidad de Alicante**. Asimismo se han realizado cursos de formación: acción de agentes de salud, adaptación de materiales didácticos, campañas de sensibilización y elaboración de material formativo. Parte de la información que difunde la Consellería está traducida a diferentes idiomas y se encuentra disponible en el portal CUIDATECV, que incluye un juego para niños (Alumbrita) para promover el concepto de igualdad.

La Comunidad autónoma de la Rioja ha diseñado un programa de mediadores de Salud destinado a la población gitana.

1.2. Impulsar la capacitación y la formación de los profesionales que trabajan en el ámbito sanitario sobre discriminación por origen racial o étnico.

También en cumplimiento de este objetivo se han impulsado acciones tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas y la Administración local.

El Área de Promoción de la Salud del Ministerio de Sanidad llevó a cabo el proceso formativo para la "Integración del enfoque de Determinantes Sociales de la Salud y Equidad en Salud" en las estrategias, programas o actividades relacionadas con la salud". En este proceso formativo se implicó a profesionales que trabajan en áreas clave para la reducción de las desigualdades en salud, tanto del Ministerio como de las CCAA y los ayuntamientos.

Como producto final se realizó una guía metodológica para la reorientación hacia la equidad de estrategias, programas y actividades de Salud que fue presentada públicamente el 18 de Mayo de 2012. El enfoque general de esta estrategia (basada en el documento: "Avanzando hacia la equidad: Propuesta de Políticas e Intervenciones para reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España") ha servido para reorientar las actuaciones sanitarias hacia la equidad y de ello se han beneficiado aquellos grupos en situación de más vulnerabilidad, como la población gitana.

Se ha continuado prestando apoyo a la **Red de Salud Equi Sastipén** para la promoción de la salud en la Comunidad gitana, subvencionada a través de la convocatoria del IRPF y coordinada por la asociación gitana UNGA. En el año 2013, se celebraron las jornadas de sensibilización a profesionales sociosanitarios en Sevilla, Jaén y San Adrián (Navarra).

En la **Comunidad Autónoma de Valencia**, además del acuerdo mencionado más arriba (1.1.), se han realizado acciones formativas y divulgativas, con la colaboración de asociaciones del movimiento asociativo gitano (**Fundación Secretariado Gitano**) y la **Universidad de Alicante**. Además, a través del programa MIHSALUD se han realizado cursos de formación-acción de agentes de salud de base comunitaria. El programa capacita y trabaja la mediación sanitaria intercultural y educación entre iguales.

1.3. Desarrollo de medidas de mediación sanitaria intercultural y educación entre iguales en el ámbito sanitario.

En relación a la comunidad gitana, durante el periodo 2012-2013 se han continuado implementando diversas acciones para promover la equidad y la salud de dicho colectivo:

A fin de desarrollar el Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012 se creó un grupo específico con Comunidades Autónomas para la implementación del Área de Salud del Plan, como resultado de esta reunión muchas CCAA (Asturias, Cantabria, Madrid, Navarra o Comunidad Valenciana, entre otras) han iniciado o intensificado el trabajo en salud con la Comunidad Gitana en línea con el Plan.

En este objetivo pueden asimismo encuadrarse las actividades del Grupo de Trabajo de Salud del Consejo Estatal del Pueblo Gitano, ya mencionadas en el objetivo. 1.1.

En la **Comunidad de Cantabria** en mayo 2012 se firmó un convenio con la **Consejería de Sanidad** y la **Plataforma de asociaciones gitanas de Cantabria Romanes** para el desarrollo de prácticas en el servicio Cantabro de Salud contando con los participantes gitanos en el taller de empleo sobre mediación social. Estas prácticas fueron organizadas por el Observatorio de la Salud Pública en Cantabria (OSPC) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla desde octubre-diciembre 2012. Conjuntamente, en marzo de 2012 y 2013 se desarrolló el programa de mediación sanitaria con la población gitana “Sastipen Va”.

1.4. Adaptación cultural, cuando sea necesario, de materiales didácticos y campañas de sensibilización e información y elaboración de material formativo (guías y recursos técnicos). **En ejecución (11) en Instituciones a nivel estatal y en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

El 8 de mayo de 2013, el **Congreso de los Diputados** aprobó una Proposición no de Ley relativa a la promoción de hábitos saludables en la población gitana, por la que se insta al Gobierno a diseñar y desarrollar, en el contexto de la Estrategia Nacional para la Inclusión de la Población Gitana en España 2012-2020, medidas informativas y formativas con las que favorecer la

promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la población gitana en coordinación con las distintas Comunidades Autónomas.

En **Castilla-La Mancha** se ha celebrado un Convenio de colaboración entre el **Ministerio de Sanidad**, el **Servicio de Salud de Castilla de La Mancha (Sescam)**, y la **Fundación Pluralismo y Convivencia** para la investigación, elaboración, publicación y divulgación de buenas prácticas en la atención sanitaria a la diversidad religiosa. Uno de los resultados del Convenio, ha sido la **Guía de gestión de la diversidad religiosa en los centros hospitalarios** para garantizar el ejercicio de la libertad religiosa en los centros hospitalarios.

1.5. Promoción de actuaciones dirigidas a la traducción documental e interpretación. **En ejecución en las Comunidades Autónomas de Castilla y León y de Valencia.**

La **Comunidad Autónoma de Castilla y León** ha impulsado intervenciones principalmente referidas a la traducción documental e interpretación y a la difusión de material informativo destinado a personas de otras nacionalidades. Se han elaborado y editado las historias clínicas y las hojas de tratamientos de Atención Primaria para mejorar la atención y facilitar la comunicación con los pacientes inmigrantes (en inglés, francés, búlgaro, rumano y árabe). También se dispone de pictogramas para facilitar la comunicación con las pacientes que no hablan español cuando acuden a las consultas de ginecología y obstetricia. Todos ellos en cuatro idiomas: árabe, búlgaro, chino y rumano. Asimismo en todos los centros sanitarios de la Gerencia Regional de Salud (centros de salud, hospitales y servicios de emergencias sanitarias) se dispone de un servicio de traducción vía telefónica a través del que se puede solicitar la asistencia de un intérprete en 51 idiomas diferentes, durante las 24 horas del día.

El **Instituto Aragonés de Servicios Sociales**, adscrito al **Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia** cuenta con un Servicio de traducción telefónica en diferentes idiomas para usuarios del sistema sanitario, social y educativo. Estuvo disponible en 2012 y 2013. Está previsto que todos estos servicios se mantengan durante 2014 y 2015.

La **Comunidad Autónoma de Valencia** elabora y difunde parte de su información adaptada y traducida a diferentes idiomas como se mencionó anteriormente (1.1).

1.6. Establecer un diálogo con los profesionales, el personal de atención, los investigadores y la empresa privada para el desarrollo de medidas de prevención de la discriminación por origen racial o étnico en el sistema sanitario.

Se está dando seguimiento y apoyo al programa de la **Red Salud Gitana Equi Sastipén** anteriormente citada, en la que participan 16 ONGs gitanas que trabajan la promoción de la

salud y apoyado económicoamente por la convocatoria de subvenciones para programas de interés social del IRPF.

Asimismo se ha trabajado conjuntamente en la sensibilización de profesionales sanitarios, población general y ONGs gitanas realizándose jornadas en este periodo en Alicante, Avilés, Badajoz, Santander, Sevilla y Jaén.

En la **Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo**, durante el periodo 2012- 2014 han puesto en marcha el programa de *Transferencia del sistema para la movilidad de flujos migratorios laborales Marruecos-Andalucía (MARES II)*. Uno de los objetivos del programa es profundizar y reforzar el control biométrico de los trabajadores inmigrantes, con un especial énfasis sobre el tratamiento de la vigilancia de la salud que debe practicarse en el entorno laboral. En este sentido, la **Dirección General de Seguridad y Salud Laboral** ha realizado una caracterización de los puestos de trabajo ocupados usualmente por este colectivo, para evaluar sus riesgos y exponer las directrices que debería seguir la vigilancia de la salud realizada por los empresarios.

El Foro propone agregar:

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en durante el periodo 2012- 2014 han puesto en marcha el programa de Transferencia del sistema para la movilidad de flujos migratorios laborales Marruecos-Andalucía (MARES II). Uno de los objetivos del programa es profundizar y reforzar el control biométrico de los trabajadores inmigrantes, con un especial énfasis sobre el tratamiento de la vigilancia de la salud que debe practicarse en el entorno laboral. En este sentido, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral ha realizado una caracterización de los puestos de trabajo ocupados usualmente por este colectivo, para evaluar sus riesgos y exponer las directrices que debería seguir la vigilancia de la salud realizada por los empresarios.

El proyecto Mares II está promovido por FUTEH, como jefe de filas, además de otros socios e instituciones como la Fundación CEPAIM, la Dirección General de Políticas Migratorias de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, la Fundación Afies y la Agencia Nacional Marroquí de Promoción de Empleo y Competencias (Anapec).

El proyecto Mares II tiene como principal finalidad afianzar y consolidar las contrataciones en origen de los trabajadores extranjeros, a su vez pretende profundizar en el modelo que se ha desarrollado en Huelva de contratación en origen para las campañas agrícolas.

Para ello, cuenta entre sus principales objetivos la promoción de mejores condiciones para garantizar la movilidad de personas, bienes y capitales en el territorio transfronterizo, y el fomento de los flujos de personas y bienes entre territorios como medio para impulsar el desarrollo económico, social y cultural.

Objetivo 2. Establecer mecanismos eficaces de vigilancia y eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito sanitario.

2.1 Impulsar, en los términos previstos en la normativa aplicable, la labor de vigilancia de las autoridades públicas sanitarias sobre incidentes y manifestaciones racistas y xenófobas en el ámbito sanitario.

2.2 Desarrollar la creación de mecanismo de denuncia, protección y asistencia a víctimas de incidentes racistas y xenófobos.

Desde el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**, en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana 2012-2020 contempla una línea de actuación específica de No discriminación y promoción de la igualdad de trato en el área de salud.

La **Fundación Secretariado Gitano** realiza anualmente un informe sobre discriminación en la población gitana con el apoyo institucional del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Según el último Informe de 2012 y otros informes anteriores, en los servicios sanitarios prácticamente no se ha informado de casos de discriminación.

7.4. Vivienda

Objetivo 1. Establecer mecanismos eficaces de vigilancia para la eliminación de la discriminación por origen racial o étnico en el ámbito de la vivienda

1.1. Establecer un diálogo con el sector inmobiliario, especialmente con los prestadores de servicios de venta, arrendamiento o intermediación inmobiliaria para que incorporen en sus operaciones comerciales el derecho a la igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico.

El Foro propone:

Consideramos necesario identificar quiénes son los agentes que intervienen en este diálogo

1.2. Impulsar los mecanismos de denuncia y asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico tanto en el acceso a la vivienda como en las condiciones requeridas por los distintos actores sociales del ámbito.

La Secretaría General de Inmigración y Emigración viene subvencionando en 2011, 2012 y 2013 el programa de la **Asociación Provivienda** que se dirige a prevenir y paliar situaciones de discriminación tanto directa como indirecta y a conocer el origen de la discriminación. Se centra en cuatro temas clave: prejuicios hacia la población inmigrante, sistema de provisión residencial inadecuado, información inadecuada y de difícil acceso, y carencia de redes sociales y/o familiares. Para abordarlos, trabajan en cuatro líneas: detección, información, sensibilización e intervención.

1.3. Garantizar que las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, respetan el derecho a la no discriminación por origen racial o étnico en el acceso a las viviendas públicas tanto en las políticas de ayudas a las viviendas en propiedad como en las políticas de alquiler de vivienda pública.

El **Ministerio de Fomento**, a través del nuevo Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria y la Regeneración y Renovación urbanas 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 233/2013, marca la Política Estatal de Vivienda. En el nuevo Plan las ayudas que concede el Programa para el Fomento del alquiler de viviendas se otorgan en función de la renta. Tienen como beneficiarios potenciales a todos los grupos que necesiten ésta ayuda, sobre la base de un criterio universal y objetivo, como es el de la renta. Además regula las ayudas estatales en varios Programas, teniendo en cuenta para su otorgamiento la renta de toda la unidad de convivencia. Estos programas tienen como beneficiarios potenciales a todos los grupos que más pueden necesitar estas ayudas, sobre la base de un criterio universal y objetivo, como es el de la renta.

1.4. Desarrollar acciones mediadoras y comunitarias en barrios con problemáticas de comunicación, conflicto y cohesión.

La **Comunidad Autónoma de Madrid** viene realizando diversas actuaciones en este ámbito:

- Impulso de la figura del mediador vecinal a través de la formación La Dirección General de Inmigración suscribió anualmente un convenio nominativo (un total de 4) con la **Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid -FRAVM-** con el objetivo de profundizar en la convivencia entre todos los vecinos mediante el *Servicio de Mediación*

Vecinal en los municipios de San Sebastián de los Reyes, Leganés (solo 2 y 1 año respectivamente) Coslada y Fuenlabrada. A través de este servicio se incorporó un dinamizador vecinal en cada municipio.

- A través de los Convenios con Entidades Locales se llevaron a cabo 12 actuaciones de mediación o dinamización vecinal en 8 municipios de la Comunidad: se ejecutaron proyectos y programas, se crearon servicios y se incorporaron dinamizadores y/o mediadores vecinales. Se realizaron, aproximadamente, 6.000 atenciones.
- Con el objetivo de difundir los recursos destinados a la información e intermediación en el acceso a la vivienda se han elaborado y difundido folletos en varios idiomas para informar sobre los derechos y obligaciones de los arrendatarios y arrendadores, de los recursos y servicios existentes para el acceso de vivienda en alquiler y de los trámites de compra-venta de vivienda.

Asimismo se han realizado 2 actuaciones informativas en 2 municipios a través de los Convenios con Entidades Locales: 8 charlas sobre *Tus derechos y obligaciones como inquilino/propietario*, a través de los CASI con 183 beneficiarios.

1.5. Desarrollar mecanismos e iniciativas legales dirigidas a evitar la discriminación que se crea a través de la segregación habitacional.

Ministerio de Fomento. El nuevo Plan cuenta con el *Programa para el fomento de la creación de un parque público de vivienda protegida para alquiler*, que obliga a incluir en las promociones viviendas de alquiler en rotación, que serán alquiladas a unidades de convivencia con ingresos totales de hasta 1,2 veces el IPREM. Esta medida facilitará la integración en las promociones del parque público de viviendas protegidas de ciudadanos con los niveles de ingresos más bajos.

Al menos un 50% de las viviendas que se construyan deberán ser en rotación en las promociones acogidas al Plan Estatal, y un 30% de la oferta de las viviendas de alquiler en rotación deberá reservarse, a facilitar el acceso a la vivienda a sectores de población que estén siendo atendidos por los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, de las Corporaciones Locales o de las organizaciones no gubernamentales y demás entidades privadas sin ánimo de lucro.

Entre las previsiones contempladas para los próximos años en materia de vivienda, en líneas generales, cabe destacar la protección social del acceso a la vivienda, centrando los esfuerzos en materia de vivienda en las familias más desfavorecidas, potenciando el arrendamiento de interés social mediante convocatorias periódicas de ayudas públicas, delimitando al ámbito subjetivo de las mismas en base a las condiciones y supuestos de vulnerabilidad. Dicho

arrendamiento de interés social irá orientado a las rentas más bajas y dirigido a los colectivos menos favorables, entre los que se incluyen las personas inmigrantes.

1.6. Promover acciones de sensibilización que permitan el conocimiento de los derechos en el ámbito de acceso a créditos para la compra de vivienda. **En ejecución en la Comunidad de Madrid.**

La Comunidad Autónoma de Madrid en este ámbito ha realizado jornadas, seminarios y talleres de trabajo para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas en materia de vivienda e inmigración, en el marco del Proyecto “Buenas prácticas en convivencia social e intercultural en el ámbito comunitario” en 2011.

7.5. Medios de comunicación

Objetivo 1. Fomentar un rol activo de los medios de comunicación en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

1.1. Impulso de acuerdos de autorregulación de los medios de comunicación social que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia

1.2. Promover acuerdos y convenios con los medios de titularidad pública para promover los valores de igualdad de trato y no discriminación por origen racial o étnico. **En ejecución en Cataluña.**

En la **Comunidad Autónoma de Cataluña** en el año 2013 se constituyó la Mesa de trabajo entre la **Corporación Catalana De Medios Audiovisuales (CCMA)** y la **Comisión de Cultura del Plan Integral de Pueblo Gitano**, con representantes de **TV3, Catalunya Ràdio**, de la **Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria** y de la comunidad gitana.

1.3. Analizar las instrucciones y/o recomendaciones del **Consejo Estatal de Medios Audiovisuales** sobre no fomento del odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.¹¹

El Foro propone:

¹¹ Mediante Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la **Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia**, se ha creado la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia («CNMC»). Este órgano asume las competencias del, ahora extinto, **Consejo Estatal de Medios Audiovisuales** previsto en la Ley General de Comunicación Audiovisual.

Es necesario que se impulsen medidas por este Consejo, y que se extiendan a la prensa escrita.

1.4. Fomentar las acciones de formación y sensibilización de los profesionales de los medios de comunicación, sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

1.5. Continuar impulsando estudios y análisis acerca del tratamiento informativo de las minorías por origen racial o étnico en los medios de comunicación. **En ejecución (12)**

Desde la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia se colabora también en la financiación de informes y estudios sobre esta materia realizados por las ONGs del movimiento asociativo gitano. Así, se continúa cofinanciando el *Informe Anual sobre Discriminación y Comunidad Gitana (Fundación Secretariado Gitano)* en el que se recogen entre otros, los casos de discriminación de la población gitana en los distintos ámbitos, entre ellos el de medios de comunicación, así como la publicación *Periodistas contra el Racismo (Unión Romani)* donde se analizan las informaciones relacionadas con el pueblo gitano publicadas a lo largo del año en los distintos medios de comunicación.

En este ámbito, cabe resaltar también que, a través de la convocatoria de IRPF 2013, se ha financiado a la **Federación Andaluza de Mujeres Gitanas (FAKALI)** para la puesta en marcha de un programa nuevo, *La discriminación de la sociedad gitana en los medios de comunicación*, que persigue una mayor sensibilización de los mismos hacia su responsabilidad en la creación de la opinión pública, así como de la comunidad gitana y población en general sobre la creación de imágenes estereotipadas y su influencia en la prevalencia de la discriminación. El programa incluye acciones de distinto carácter: referencial y primordial (código deontológico, protocolo de actuación...), cultural, educativo-formativo sensibilización y concienciación, y acciones difusoras e informativas.

1.6. Apoyar la participación en espacios mediáticos de debate e intervención del movimiento asociativo que lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia asociada.

1.7. Promover la participación en los medios de comunicación de las personas inmigrantes y de los grupos minoritarios. **En ejecución en Cataluña.**

En el programa "D'aquí d'allà", una iniciativa de la **Comisión de la Diversidad de Televisión de Cataluña** y que tiene como objetivo mostrar la realidad cotidiana de las principales comunidades de inmigrantes que viven en Cataluña y dar a conocer con más profundidad sus culturas y sociedades de procedencia.

En Cataluña, el ciclo "Diàlegs de tot un món" en la red de bibliotecas y centros cívicos. Los protagonistas de este ciclo son personas de origen extranjero que han participado en el programa de TV3 "Tot un món". Este programa se ha emitido durante ocho temporadas, con un contenido temático que ha evolucionado desde las preguntas que la sociedad catalana hacía en torno a los procesos migratorios, el proceso de llegada, acogida e integración en Cataluña, la búsqueda de los espacios comunes que se han creado entre la población autóctona y la población recién llegada, las expresiones culturales de estas últimas, sus opiniones sobre los diferentes temas de la actualidad catalana hasta la riqueza de las cerca de 300 lenguas que se hablan en Cataluña. Finalmente, en la novena temporada se pretende buscar ejemplos de personas y casos que desmienten los rumores que corren en torno a la inmigración, a romper tópicos y a deshacer estereotipos.

7.6. Internet

Objetivo 1.- Intensificar las investigaciones de delitos de motivación discriminatoria cometidos por medio de Internet y redes sociales, en concreto los de provocación al odio, la violencia y la discriminación y de difusión de ideas que justifican el genocidio, previstos en los Artículos. 510 y 607.2 del Código Penal, por los Servicios de las FCSE especializados en delincuencia cibernetica y terrorismo cibernetico. Así como fomentar la adopción de dicha medida en los cuerpos policiales de las Comunidades Autónomas. En ejecución (10)

La puesta en funcionamiento desde el mes de julio del año 2011 de una área de especialización del **Ministerio Fiscal** en materia de Criminalidad Informática, con sus correspondientes servicios territoriales y la concurrencia, desde principios del presente año, en un mismo Fiscal de Sala de las labores de coordinación de dicha área de actuación y de la correspondiente a la Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación constituye, sin duda, una circunstancia favorable para reforzar la investigación de los crímenes de odio cuando se cometan a través de Internet o, en general a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Contribuye a ello el hecho de que, en más de la mitad de las Fiscalías provinciales, ambos servicios (Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación y Criminalidad Informática) se encuentren actualmente asignados a las mismas personas.

Las funciones asignadas a una y otra área de actuación y que se concretan, en ambos casos en impulsar y coordinar la actuación del Ministerio Fiscal en la materia; procurar la unidad de criterio en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas; potenciar y facilitar la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con otros organismos e instituciones públicos o privados con responsabilidad en el respectivo ámbito así como la comunicación con los ciudadanos y facilitar el control y seguimiento de los procedimientos por los correspondientes hechos ilícitos resultarán –y